



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CUOTAS EN LA  
POLÍTICA MEXICANA DE 1990 AL AÑO 2000**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CIENCIA POLÍTICA)**

**P R E S E N T A**

**JUAN RAFAEL LANDEROS ZÚÑIGA**



**ASESOR:**

**PROFESOR JAVIER ROSAS SANCHEZ**

**CIUDAD UNIVERSITARIA 2005**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Este trabajo se lo dedico a Lidia Angélica Romero Salazar, el único amor de mi vida, quien fue la musa que me inspiro a concluir está investigación y a titularme. Te amo preciosa.

## Agradecimientos:

A pesar de las mil y una dificultades que se me presentaron a lo largo de mis estudios mis padres; Juana y Guadalupe siempre estuvieron a mi lado motivándome y diciéndome palabras de aliento, para que nunca me diera por vencido y siguiera adelante. Así que por todo su apoyo y comprensión, solo puedo decirles gracias.

Al Profesor Javier Rosas Sánchez, por ser mi asesor, a pesar de no estar convencido de mi trabajo en un inicio, pero con mi esfuerzo y tenacidad logre convencerlo de que mi investigación tenía un futuro y valía la pena elaborarse.

A la Profesora Blanca Escandón Flores, quien fue mas que un sinodal, al asesorarme, hacerme algunas criticas constructivas y sugerencias que enriquecieron está investigación, ya que sin ella está no hubiera sido posible.

# 0 ÍNDICE

---

---

Introducción.....	1
-------------------	---

## MARCO TEÓRICO CONCEPTOS PRELIMINARES

I. Ámbito privado.....	7
II. Ámbito público.....	8
III. Ciudadanía.....	9
IV. Derecho.....	11
V. División sexual del trabajo.....	12
VI. Equidad.....	13
VII. Género.....	13
VIII. Igualdad.....	15
IX. Machismo.....	16
X. Partido político.....	17
XI. Poder.....	18
XII. Política.....	19
XIII. Política de cuotas por género.....	21
XIV. Rol .....	22
XV. Sufragio.....	23
XVI. Techo de cristal.....	23

## **CAPITULO I**

### **LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN MÉXICO**

1.1	Una breve revisión de la Constitución de 1917 hasta las reformas del año 2000.....	27
1.1. a)	Las reformas del artículo 3° Constitucional.....	30
1.1. b)	Las reformas del artículo 4° Constitucional.....	32
1.1.c)	Las reformas del artículo 30° Constitucional.....	34
1.1.d)	Las reformas del artículo 34° Constitucional.....	38
1.1.e)	Las reformas del artículo 115° Constitucional.....	40
1.2.	El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y las políticas de cuotas en México.....	44
1.2.1.	Reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.....	46
1.3.	Olympie De Gougues y el comienzo de la igualdad entre el hombre y la mujer.....	49
1.4.	La construcción de la ciudadanía en México.....	54

## **CAPITULO II**

### **EL COMIENZO DE LA IGUALDAD DE GÉNEROS EN MÉXICO**

2.1.	1975 el Año Internacional de la Mujer.....	76
2.1.1.	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).....	80
2.2.	Las reformas legislativas: la incorporación de la mujer en el ámbito público.....	81
2.3.	Resurgimiento del feminismo en México.....	86

2.3.1. Cuatro Conferencias Mundiales Sobre la Mujer: un intento por alcanzar la igualdad entre el hombre y la mujer.....	95
--	----

### **CAPITULO III**

## **LA POLÍTICA DE CUOTAS Y LA LUCHA POR LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ESFERA PÚBLICA.**

3.1. La formación de las políticas de cuotas en México.....	100
3.2. Políticas de cuotas dentro de los partidos políticos.....	111
3.2.1. Políticas de cuotas en el Partido Revolucionario Institucional (PRI).....	112
3.2.2. Políticas de cuotas en el Partido Revolución Democrática (PRD).....	121
3.2.3. Políticas de cuotas en el Partido Acción Nacional (PAN).....	129
3.3. La presencia de la mujer en la élite política en el año 2000.....	136
Conclusiones.....	141
Apéndice.....	144
Bibliografía.....	158

*IMPLEMENTACIÓN DE LAS  
POLÍTICAS DE CUOTAS EN LA  
POLÍTICA MEXICANA DE 1990  
AL AÑO 2000*



## IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CUOTAS EN LA POLÍTICA MEXICANA DE 1990 AL AÑO 2000

### INTRODUCCIÓN

Este trabajo aborda un tema poco estudiado por la ciencia política en México, la implementación de las políticas de cuotas de género en la política mexicana, a pesar de que la mitad de la población de México está conformada por mujeres, y que durante toda la historia de nuestro país, han luchado al lado del hombre codo a codo, ya sea peleando en la Revolución Mexicana, o realizando los quehaceres domésticos, trabajando fuera del hogar para contribuir al sostenimiento del núcleo familiar, y recientemente postulándose a puestos de elección popular, con el objetivo de construir un mejor país para las futuras generaciones.

Las mexicanas continúan siendo relegadas a un segundo plano, lo cual evita que se desarrollen en la política formal, es decir que tenga acceso a puestos de elección popular, y que estas sean discriminadas por “el techo de cristal”, por un determinismo biológico, que las mantiene inmersas en el ámbito privado-doméstico por el sólo hecho de ser mujeres. Es aquí en donde radica la importancia de las políticas de cuotas, ya que éstas son un instrumento político que tiene el propósito de fomentar la entrada y participación de la mujer en el ámbito público, dentro de la política formal, la administración pública, los sindicatos, etcétera. Mediante la aplicación de estas políticas se les da un espacio a las mujeres para que éstas puedan desarrollarse en el espacio público, que anteriormente era considerado un coto de poder masculino.

Por lo cual, en mayo de 1993 se presentó a la Cámara de Diputados de México, una propuesta de reforma electoral, la cual tuvo como objetivo que se creara la obligatoriedad de una cuota de treinta por ciento de mujeres candidatas en las listas de partidos políticos, a puestos de elección popular. La Cámara en respuesta a esta solicitud, hizo finalmente una

recomendación general en 1996, la cual quedó incluida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) dentro del artículo 175, tercer párrafo, el cual fue aprobado por el Congreso de la Unión. Por lo tanto quedó establecido que los partidos políticos, deberían de promover la participación femenina, mediante la postulación de mujeres a cargos de elección popular, aunque teniendo como única limitante, que el artículo quedara sujeto a los documentos internos de cada partido político, ya que son ellos quienes en última instancia determinan que porcentaje de mujeres deben de ser postuladas a cargos de elección popular y en que forma se distribuirán dichos cargos políticos.

La investigación está desarrollada bajo la orientación de los estudios de género, en donde se utilizará la corriente estructuralista o macro, la cual no se centra en individuos particulares, sino que realiza generalizaciones de la mujer, en abstracto, dentro del terreno de la política que se sustenta en una metodología cuantitativa, y explica cuantas mujeres se dedican a la política y que puestos ocupan, a que partidos se encuentran afiliadas, etc. Por lo tanto, esta corriente plantea en términos generales y abstractos las características de la actividad política de las mujeres dentro de las élites políticas.

Este trabajo no pretende decir todo sobre las mujeres que han ejercido cargos públicos en México, mediante la aplicación de las políticas de cuotas, sino precisar algunos elementos como son: la evolución de las leyes mexicanas, con el propósito, en primera instancia, de reconocer una igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, para después continuar con una reglamentación de las políticas de cuotas en nuestro país, es decir: a) la lucha que han tenido las mujeres para que les reconozcan sus derechos políticos mediante las reformas de los artículos constitucionales 3º, 4º, 30º, 34º y 115º; b) la forma en que se ha transformado la presencia femenina en los cargos de elección popular de 1954-2000; c) puestos en que preferiblemente se han desempeñado las mujeres en el ámbito público-político; d) qué son las políticas de cuotas y en donde surgieron por primera vez; e) en qué forma se encuentran reglamentadas las políticas de cuotas en México; f) qué tipos de cuotas utilizan los tres principales partidos políticos, PRI, PRD y PAN.

El trabajo se ha estructurado en un marco teórico, tres capítulos y un apéndice; en el marco teórico se desarrollarán los conceptos preliminares: I. Ámbito privado; II. Ámbito público; III. Ciudadanía; IV. Derecho; V. División sexual del trabajo; VI. Equidad; VII. Género; VIII. Igualdad; IX. Machismo; X. Partidos políticos; XI. Poder, XII: Política; XIII. Política de cuotas por género; XIV. Rol; XV. Sufragio y XVI. Techo de cristal, que serán fundamentales para el sustento y comprensión de esta investigación.

En el primer capítulo se abordarán cuatro puntos: 1) Se realizará un recorrido histórico por los artículos 3º, 4º, 30º, 34º y 115º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde su promulgación en 1917 hasta el texto del año 2000, en donde se dará un seguimiento de las reformas que han sido objeto estos cinco artículos, con el propósito de promover que la mujer pasara del ámbito doméstico al ámbito público, y con ello el obtener los mismos derechos que los hombres; 2) Se analizará el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por ser el único ordenamiento legal que hace referencia a las políticas de cuotas, en los cargos de representación popular, así como los documentos internos de cada uno de los partidos políticos, ya que en su artículo 175, quedó estipulado que los partidos políticos mexicanos deben promover la participación y desarrollo de la mujer en igualdad de condiciones con el hombre en la política formal; 3) Se analizará la Primera Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, hecha por Olympe De Gouges, en la cual se puede comprobar como las mujeres en Francia durante el siglo XVIII, luchaban por conseguir la ciudadanía y con ello encontrarse en una igualdad jurídica con el hombre; 4) En el último punto se realizará una breve revisión histórica de la lucha de la mujer en México, de 1917 a 1960, en su afán de conseguir el derecho al sufragio y con ello una ciudadanía completa, con el objetivo de no ser relegadas al plano de la esfera privada-doméstica, debido a su anatomía.

En el segundo capítulo se desarrollarán tres puntos: 1) La importancia que tuvo la celebración del Año Internacional de la Mujer en 1975, dentro de la sociedad mexicana; 2) Se analizará el gobierno de Luis Echeverría, ya que durante este periodo se realizaron gestiones

para impulsar la participación femenina en el ámbito público, mediante el reconocimiento de la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, con la reforma del artículo 4º constitucional y en el área laboral la reforma del artículo 123º constitucional; 3) El resurgimiento del feminismo mexicano en la década de los 70. Este capítulo fue breve debido a la poca literatura existente sobre el tema.

En el capítulo tres se abordarán tres puntos: 1) El papel de las políticas de cuotas en México, y el debate que existe en su entorno; 2) Qué clase de políticas de cuotas existen en los tres principales partidos políticos (PRI, PRD, y PAN), mediante la revisión de los documentos internos de estos partidos (estatutos, declaración de principios de los partidos políticos, planes de equidad y género, etc.), ya que dentro de estos documentos, se encuentra estipulado que porcentaje de las candidaturas a puestos de elección popular son destinadas al género femenino y en que condiciones lo hacen; 3) Se investigará la importancia que tiene la presencia femenina en la política formal.

Y por último, el apéndice está formado por cuadros, que a manera de resumen presentan en forma general las diferentes políticas de cuotas que han sido desarrolladas en los continentes Americano, Europeo, Asiático, Africano y en Australia y de las políticas de cuotas que han implantando distintos países a nivel mundial. Se hará referencia al discurso político de Cuauhtémoc Cárdenas el 23 de julio de 1994, cuando por segunda vez contendió por la presidencia de México, por el Partido de la Revolución Democrática, en el que se pone de manifiesto que la mujer en México aún se encuentra relegada al plano de la esfera privada-doméstica, por lo cual urgía la instauración de Planes de Igualdad de Oportunidades, en el área educativa, laboral y política, con el objetivo de que exista una verdadera igualdad entre los géneros.

A manera de conclusión de esta presentación puedo decir que durante la elaboración de la tesis me pude percatar de que existen muy pocas personas del género masculino interesadas en los estudios de género, por lo cual la mayor parte de la literatura existente sobre mujeres y participación política en México (material bibliográfico, hemerográfico, de Internet, audiovisual, etc.), ha sido desarrollado por las mismas mujeres.

Las cifras que se analizan en este estudio sobre la participación de la mujer en el ámbito público-político fueron, en la mayoría de los casos, retomados de publicaciones especializadas en los estudios de género, y en una menor parte fueron elaboradas por el autor de la tesis con base en la literatura existente sobre la participación femenina en el ámbito público mexicano.

Las dificultades mas recurrentes que se presentaron a lo largo de esta investigación consistieron en que casi no existe literatura que aborde el tema de las políticas de cuotas en México, a pesar de que en la actualidad los medios de comunicación e información y los políticos hablan mucho sobre la participación de las mujeres en la política formal, rara vez tocan el punto de las cuotas de género, al interior de los partidos políticos. Además en los centros especializados sobre los estudios de la mujer (PIEM<sup>1</sup> y PUEG<sup>2</sup>) no se cuenta con todo el material que aparece en su base de datos, ya que se les ha extraviado.

Por lo tanto la importancia de esta tesis consiste, en ser el primer estudio realizado en la UNAM, sobre la participación de las mujeres en la política mexicana, mediante la aplicación de las cuotas de género, al interior del PRI, PRD y PAN, por ser las tres principales fuerzas políticas de nuestro país, ya que antes de esta investigación se había hablado mucho sobre la presencia de las mujeres en el ámbito político, pero no se había especificado como los partidos políticos distribuyen los cargos de elección popular entre sus militantes, hasta el día de hoy.

---

<sup>1</sup> PIEM, son las siglas del Proyecto Interdisciplinario de los Estudios de la Mujer, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones de El Colegio de México.

<sup>2</sup> PUEG, son las siglas del Proyecto Universitario de los Estudios de Género, el cual se localiza en la Torre de Humanidades II, dentro de las instalaciones de Universidad Nacional Autónoma de México.

# *MARCO CONCEPTUAL*

## *CONCEPTOS*

### *PRELIMINARES*

## MARCO CONCEPTUAL

### CONCEPTOS PRELIMINARES

Los conceptos, que a continuación anotan, son significados que tienen el propósito de describir la realidad de la mujer mexicana durante la década de los 90. Estos se desarrollarán con el objetivo de fundamentar el presente diagnóstico, ya que estos se presentan continuamente, al correr de los capítulos. Los términos se encuentran en orden alfabético, ya que todos son importantes para la elaboración y comprensión de la investigación. Como dijo Jean Bodin, las definiciones no son otra cosa que el fin del tema que se presenta y, si no están bien establecidas, todo cuanto se construye se vendrá abajo de inmediato.

#### I. ÁMBITO PRIVADO

Mediante el género la sociedad se divide en dos ámbitos, el femenino-lo privado y el masculino-lo público. “La ubicación de la mujer en el ámbito de lo privado se fundamenta de manera ideológica en la diferencia sexual: al tener anatomías distintas con funciones reproductivas complementarias, mujeres y hombres también deben tener papeles sociales distintos y complementarios.”<sup>1</sup> Aunque en este sentido privado también se asocia a lo familiar y a lo doméstico, aquello que se remite a los quehaceres domésticos, (cuidado de los hijos, limpieza de la casa, etc.).

“Espacio (por ejemplo la casa) y acciones (por ejemplo cocinar) vinculadas a la familia y lo doméstico son considerados como ámbito privado de la familia y las personas; en este ámbito las mujeres tienen un papel protagónico que no es valorado por la sociedad”<sup>2</sup>

Lo anterior es sustentado por Celia Amoros, quien dice que el ámbito de lo privado es el ámbito de lo indiscernible y que las mujeres en ese ámbito son idénticas y asumen una posición subordinada al hombre, ya que ellas desarrollan las tareas domésticas. Mientras que,

---

<sup>1</sup> Lovera, Sara. “Igualdad y diferencia”, [www.Todamujer.com/comunidad/bid\\_cont.asp?temalD=6](http://www.Todamujer.com/comunidad/bid_cont.asp?temalD=6), 6 de marzo de 2001.

<sup>2</sup> Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, Glosario de términos sobre género, p. 3.

por el contrario, el ámbito público es donde se constituye el sujeto como ciudadano. Cuando las mujeres entran al ámbito de lo público, les cuesta asumir la identidad de ciudadanas, ya que algunas suelen sentir que pierden su feminidad y adquieren una conducta masculina.

“Es el espacio doméstico el más cuestionado actualmente, porque es allí donde se desarrollan las luchas internas a nivel íntimo personal, de pareja y familia. La mayoría de las veces, es un espacio liderado por mujeres, liderazgo que responde más a la reproducción y perpetuación ideológica del patriarcado que al crecimiento y transformación de las condiciones propias del otro y que aparece como respuesta a esa expectativa que les lleva a dar todo de sí.”<sup>3</sup>

## II. ÁMBITO PÚBLICO

Siguiendo a Nora Rabotnikof, diré que el término de lo público se asocia tradicionalmente con tres sentidos básicos:

1.- A lo común y a lo general. En este primer sentido, lo público se refiere a lo que es de interés o de utilidad común a todos los miembros de la comunidad política, a lo que atañe a la colectividad. En este sentido lo público se vuelve progresivamente sinónimo de político, mientras que el espacio privado se refiere a lo individual.

2.- En el segundo sentido hace referencia a lo público en contraposición a lo oculto. Es decir lo público es lo no-secreto, lo manifiesto y ostensible, aquello de lo que se puede hablar, y que se puede ver.

3.- Un tercer sentido, tal vez derivado de los dos anteriores, se refiere a la idea de lo abierto en contraposición a lo cerrado. En este caso, es aquello que al no ser objeto de apropiación particular, se encuentra abierto, se encuentra distribuido... entre los miembros de la comunidad.

---

<sup>3</sup> Caballero, P. Nora, “A propósito de las relaciones de género”, p. 278.



“El término público, como la mayor parte de los conceptos políticos relevantes, está muy lejos de una definición inequívoca. Su utilización en el contexto de vocabularios políticos diferentes construye o identifica problemas también diferentes, evaluaciones y cursos de acción dispares. Se le utiliza para objetivar un espacio, una esfera, se lo sustantiva (a veces sustancializada), se le usa normativa o descriptivamente, y no siempre se tiene en cuenta que el trazado de los límites entre lo público y lo privado se manifiesta históricamente.”<sup>4</sup>

Por lo anterior, es que para muchas feministas el ámbito público tiene una connotación de todo aquello que se encuentra fuera del ámbito familiar o doméstico, es decir es el espacio o esfera de trabajo del hombre, al cual se le asignó el rol del proveedor de la familia.

“En términos generales, las feministas y las (os) estudiosas (os) de la condición de las mujeres identificamos el espacio público como el lugar del trabajo que genera ingresos, la acción colectiva, el lugar se produce y transcurre la Historia, y el mundo privado como el de lo doméstico del trabajo no remunerado ni reconocido como tal, las relaciones familiares y parentales, los efectos, la vida cotidiana. El primero, masculino; el segundo, femenino.”<sup>5</sup>

### III. CIUDADANÍA

La medida para la ciudadanía democrática, ha sido, en diferentes momentos, el que no se fuera esclavo, que se tuviera propiedades, tener cierta edad o no ser de raza negra, y, en especial, que no se fuera mujer. En la actualidad los elementos que marcan el acceso a la ciudadanía, son la edad y la capacidad de discernir.

“La ciudadanía tiene un origen muy antiguo: en la Grecia clásica, centralmente en la Atenas del siglo VI a.C., los ciudadanos eran los habitantes de las ciudades aunque, por supuesto, no eran todos sino aquellos que disfrutaban de un cierto estatus. La ciudadanía, entonces, entrañaba una situación de privilegio; la conformaban aquellos que tenían una posición superior que los hacía merecedores de participar en el gobierno de las ciudades. Este

---

<sup>4</sup> Rabotnikof Maskiuker, Delia Nora, El espacio público: caracterizaciones y perspectivas, Tesis de Doctorado en Filosofía, p. 20.

<sup>5</sup> Barbieri, M. Teresita de, “Los ámbitos de acción de las mujeres”, (fotocopias), p. 203.

concepto antiguo enfatiza la participación política como rasgo esencial de la ciudadanía, aunque también como cualidad de estatus, de privilegio. Los ciudadanos son los que se encuentran dentro del gobierno, los que concurren en la toma de decisiones; los que están fuera, excluidos, son los no ciudadanos. Y estos dos sentidos, participación y privilegio, siguen formando parte de nuestra concepción contemporánea de la ciudadanía. Son ciudadanos hoy quienes tienen derecho a determinadas cosas por el hecho de pertenecer a una comunidad exclusiva, esto es, no abierta a todos. [. . .] la ciudadanía en la antigüedad era muy participativa (el llamado ciudadano total) y muy exclusiva (menores, mujeres, metecos -extranjeros- y esclavos quedaban fuera, esto es, la inmensa mayoría de la población). Hoy, en las democracias liberales la participación política es mucho menos intensa (la libertad de los modernos es, sobre todo, el goce de la privacidad), aunque mucho más inclusiva (a hora la inmensa mayoría de los adultos son ciudadanos). Sin embargo, estos dos ingredientes característicos de la ciudadanía antigua-participación y privilegio-se mantienen. Por lo tanto, la ciudadanía antigua, de alguna manera, sigue formando parte de nuestro concepto contemporáneo de ciudadanía.”<sup>6</sup>

La ciudadanía hasta hace poco tiempo había sido exclusiva de los hombres, ya que el primer país en institucionalizar el sufragio universal fue Nueva Zelanda en 1893. (Durante este periodo el sufragio era sinónimo de ciudadanía, ya que las mujeres eran relegadas al ámbito privado y tenían muy pocos derechos).

Por lo cual, Victoria Camps dice que el concepto de ciudadanía actual consiste en que “ [...]es la base de la igualdad, es la que hace lícita la libertad de asociación o de elección de otras identidades. A partir de la igualdad como ciudadanos, podemos llegar a ser alguien a tener una profesión, una nacionalidad, unas propiedades, unos méritos y también podemos llegar hacer lo que ya somos pero muy imperfectamente: personas con pleno derecho que deciden y escogen su propia forma de vida. La implicación pública, el ser sujetas de derecho,

---

<sup>6</sup> Antón, Joan y Ángel Rivero, Derechos y ciudadanía: contrastes entre el liberalismo y el pensamiento conservador, pp. 28-29.

concede el derecho de la individualidad.”<sup>7</sup> En esta definición siguen estando presentes los elementos de privilegio, participación, identidad y el pago de impuestos, ya que por el hecho de poseer una propiedad, uno se convierte en acreedor de impuestos ante el Estado, aunque este sólo elemento, no convierte a un individuo en ciudadano. Por medio de la ciudadanía se define quienes somos y a donde pertenecemos, por lo cual podemos y debemos de participar en las elecciones populares, tanto locales, estatales y federales, por medio de lo cual podemos elegir a nuestros gobernantes.

#### IV. DERECHO

“La palabra derecho viene de “*directum*”, vocablo latino que en su sentido figurado, significa lo que está acorde a la regla, a la ley; es decir, lo que no se desvía a un lado ni a otro, lo que es recto.”<sup>8</sup> Pero a su vez *directum*, se deriva de *dirigere* el cual significa: enderezar, dirigir, encaminar: y éste a su vez emana de *regare, rexi, rectum*: lo cual significa conducir, guiar, conducir bien rectamente.

Por lo cual, el derecho es un conjunto de preceptos y ordenamientos jurídicos más o menos ordenados y jerarquizados en reglas y normas de conducta que nos imponen una forma de comportamiento dado, mediante el cual se regulan las relaciones sociales en cada situación, de nuestra vida. Además de determinar los derechos y obligaciones que tenemos con el Estado o con terceras personas.

“Las normas jurídicas rigen las relaciones de los seres humanos entre sí; el derecho dirige toda la conducta social del hombre; es decir, toda la conducta humana desde el punto de vista de la interferencia intersubjetiva (sic) y, para comprenderlo, basta con tener presente que cualquier controversia humana será resuelta por los jueces entendiendo al respectivo derecho. Estas palabras hacen mención a una realidad jurídica innegable y significadora de que el

---

<sup>7</sup> Victoria Camp, citada por Román Gómez, Aída y Mireya Landero Orduña, “Las esferas de la desigualdad de género”, p. 9.

<sup>8</sup> Moto Salazar, Efraín y José Miguel Moto, Elementos de derecho, p. 7.

ordenamiento jurídico hallarán solución -justa o injusta- todos los problemas de coexistencia social.”<sup>9</sup>

## V. DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO

Las mujeres por cuestión de género se ha encontrado a lo largo de la historia, relegadas a un segundo plano, al del ámbito privado, en donde realizan los quehaceres domésticos como son el cuidado, alimentación de los hijos, la limpieza de la casa, etc. (trabajo invisible), mientras que los hombres como proveedores de la familia se desarrolla en el ámbito público.

Por lo cual, “La división sexual del trabajo se refiere a los roles o papeles que tradicionalmente mujeres y hombres desempeñan en la sociedad, los cuales han estado ligados, en el caso de la mujer, a su función reproductiva y, en el hombre, a sus características físicas, por lo que se le ha asignado socialmente el rol de proveedor de la familia.

“A partir de esta división, las mujeres fueron ubicadas en el ámbito privado (el hogar), mientras que a los hombres se les asignó el espacio público. El problema de esta división sexual del trabajo es que socialmente existe una valoración superior del trabajo público de los hombres, asociado a la productividad y al ingreso económico, mientras que el trabajo desempeñado por las mujeres dentro del hogar se le ha considerado de menor valor productivo. No es casual que hasta hace poco tiempo, el trabajo desempeñado por las mujeres dentro de la casa fuera conocido como trabajo invisible, a pesar de su decisiva importancia en la producción y la reproducción de las y los integrantes de la familia, de la familia misma como sistema social y de la sociedad en su conjunto.

“Desde hacia varias décadas, la crisis económica y los bajos salarios obligaron a muchas mujeres a salir a trabajar al espacio público; sin embargo, esta situación no se ha traducido en una situación más equitativa en la división sexual del trabajo dentro de los hogares de tal forma que son muchas las mujeres que hoy día desempeñan varias jornadas laborales durante

---

<sup>9</sup> Miranda Mercado, Alexandra, Importancia de la participación de la mujer en la vida política y jurídica de México, Tesis de Licenciatura en Derecho, p.10.

un día normal, mientras que gran parte de los hombres continúan centrando todo su tiempo y esfuerzo, en el trabajo fuera del hogar.”<sup>10</sup>

## VI. EQUIDAD

Juan María Alponete, define a la equidad como un valor que consiste en establecer relaciones imparciales, es decir, relaciones en las que ni nosotros, ni los demás llevamos ventaja de antemano. Dicho de otro modo, se trata de una virtud en la que concedemos al otro la misma oportunidad de intervenir, de opinar, de disentir o de participar que tenemos nosotros. Es decir la equidad es una igualdad de oportunidades, es la igualdad de reconocimiento y respeto de las diferencias, que existen entre género, raza y clases sociales.

De esta forma la equidad consiste en asegurar que tanto hombres como mujeres, reciban una proporción justa de los beneficios y de las responsabilidades de la sociedad. Por lo tanto la equidad es la rectificación de la ley, cuando es insuficiente por su carácter general y universal, es decir, es la apelación de la justicia. Por lo cual la equidad se opone directamente a la discriminación y guarda parentesco con la igualdad y la justicia, a las que a veces tomamos como sinónimos.

“La verdadera equidad entre mujeres y hombres significa alcanzar la igualdad con el reconocimiento de la diferencia. En la actualidad el proceso cultural de igualación entre los sexos ha modificado pautas sociales arraigadas”.<sup>11</sup>

## VII. GÉNERO

El término género surgió en Estados Unidos. “Fueron las feministas norteamericanas quienes lo popularizaron, a partir de las décadas de los 60 y los 70; como una categoría para el análisis de la sociedad y la cultura, empleándolo para subrayar la cualidad fundamental social

---

<sup>10</sup> UNICEF y la Comisión Nacional de la Mujer, Paso a paso. Guía metodológica para aplicar el enfoque de género a proyectos, p. 14.

<sup>11</sup> Nena y George O’ Neil, “Dos papeles principales: lo masculino y lo femenino, ¿Cómo definirlos?”

de las distinciones basadas en el sexo.”<sup>12</sup> El concepto de género en la actualidad hace referencia a los sexos tanto de plantas y animales como del mismo ser humano.

“En términos generales, se puede decir que los sexos -hembra y macho- son categorías biológicas, mientras que los géneros -femenino y masculino- son categorías socioculturales. Las primeras son categorías deterministas y rígidas (se nace hembra o macho), en tanto en que las segundas son categorías construidas socialmente (se aprende a ser mujer o a ser hombre) y, por lo tanto, pueden cambiarse.

“El sexo se refiere a los aspectos físicos, biológicos y anatómicos que distinguen a una hembra de un macho. Por el contrario, el género remite a las categorías que social y culturalmente se atribuyen a mujeres y hombres, a partir de las diferencias biológicas.

“Así, en la construcción de los géneros intervienen varios factores como la tradición, las costumbres y los valores de una comunidad. Para decirlo brevemente, es la estructura cultural e ideológica de una sociedad la que determina y da contenido a lo que es considerado socialmente como lo ‘masculino’ y lo ‘femenino’.

“La distinción entre naturaleza y cultura es de vital importancia. Muchos de los roles asignados a mujeres y hombres y que se conocen como masculinos o femeninos, son construcciones sociales que pueden cambiar.”<sup>13</sup>

Por lo tanto el género, se entiende como una construcción social, hecha por la familia, la escuela, la sociedad, etcétera, con el propósito de repartir los roles sociales, entre los hombres y las mujeres. Así, esta construcción comienza desde el momento en que nacemos, ya que a los niños se les viste de azul, mientras que a las niñas de rosa, y cuando son más grandes a los niños se les obsequian juguetes para que estos desarrollen su hombría y agresividad, como son pistolas, soldaditos, etc., mientras que a las niñas se les regalan muñecas, y juguetes que

---

<sup>12</sup> Castellanos, Gabriela, “Desarrollo del concepto de género en la teoría feminista”, p. 20.

<sup>13</sup> UNICEF y la Comisión Nacional de la Mujer, *Loc. Cit*, p. 10.

representan utensilios domésticos como son, planchas, estufas y juegos de té, etc., con lo cual se pretende que se acostumbren al ámbito privado, y a realizar las tareas domésticas.

Por lo cual el género como construcción social comienza desde nuestro nacimiento y termina con nuestra muerte. Por tal motivo, la repartición de roles puede ser modificada, ya que como se ha visto en la actualidad, con la entrada de la mujer al ámbito público-político, se intenta que el hombre comience a entrar al ámbito privado-doméstico, con el propósito de repartir en forma más equitativa el trabajo doméstico.

“[...] masculinidad y femineidad son un resultado de lo biológico y lo cultural, categorías que nos permiten entender claramente la igualdad y la diferencia, no como postulados de complementariedad que sugieran superioridad e inferioridad, actividad y pasividad, sino como postulados donde se reconozcan la diferencia para intercambiar, compartir, aceptar y validar otras realidades como posibles, aunque no pertenezcan al dominio propio”.<sup>14</sup>

## VIII. IGUALDAD

“En ninguna de las sociedades modernas los individuos son económicamente iguales, eso lo sabemos todos; dado esto, ¿qué significa entonces la igualdad de los ciudadanos? prácticamente dos cosas: o bien la participación en lo soberano, es decir el derecho al voto, o bien la igualdad ante la ley.”<sup>15</sup>

En la sociedad mexicana los ciudadanos son iguales ante la ley y poseen los mismos derechos políticos, ya que tienen la capacidad de emitir su voto a nivel federal, estatal y local para elegir a sus representantes políticos en los poderes ejecutivo y legislativo (mientras que en el poder judicial se designan los puestos públicos). Por lo tanto esta es la única igualdad que existe en nuestra sociedad.

---

<sup>14</sup> Caballero, P. Nora, *Loc. Cit.*, p. 277.

<sup>15</sup> Aron, Raymond, *Democracia y totalitarismo*, p. 48.

“La igualdad jurídica de hombres y mujeres debe traducirse en igualdad de oportunidades, de educación y capacitación; pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, oportunidades genuinas de trabajo productivo y bien remunerado y acceso a las estructuras de poder y procesos de toma de decisiones en todos los ámbitos y a todos los niveles; tanto en los espacios gubernamentales, empresariales y políticos y sindicales, como en las esferas organizadas de la sociedad civil.”<sup>16</sup>

Por lo tanto la igualdad de géneros significa que no hay discriminación con base en el sexo de la persona, para la designación de recursos o beneficios, ni el acceso a servicios, ya que en términos genéricos todos somos iguales en cuanto seres humanos, pero también somos diferentes, en cuanto a la raza, sexo, edad, condición social, etc. Por tanto, los términos igualdad y desigualdad son relativos y no absolutos, ya que la desigualdad se desarrolla en la cultura y por las condiciones socioeconómicas. Cada sociedad determina privilegios para unos, lo que provoca que los hombres se encuentren en relaciones iguales o desiguales.

“Igualdad de oportunidades: es la situación en la que mujeres y hombres tienen iguales oportunidades para realizarse intelectual, física y emocionalmente, pudiendo alcanzar las metas que establecen para su vida desarrollando sus capacidades potenciales sin distinción de género, clase, sexo, edad, religión y etnia.”<sup>17</sup>

## IX. MACHISMO

El machismo en la sociedad mexicana, es concebido como un “fenómeno sociocultural que exalta los valores masculinos. La hombría, la virilidad, el poder de los hombres, expresando con violencia, fuerza y, ante todo, la actitud de superioridad y dominación de las mujeres.”<sup>18</sup> El machismo tiene la concepción de que las mujeres son inferiores a los hombres, por lo cual deben de realizar los quehaceres domésticos, mientras los varones salen al ámbito público a realizar trabajos remunerados.

---

<sup>16</sup> Linares, Noelia, “Participación de la mujer y programas de desarrollo para la mujer mexicana”, p. 35.

<sup>17</sup> Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, *Loc. Cit*, p.16.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 17.



## X. PARTIDO POLÍTICO

El concepto de partido, sustituye gradualmente al término facción, al irse aceptando que los partidos no son necesariamente un mal que perturba el bien común, por lo tanto no son una facción.

“En términos etimológicos y semánticos, facción y partido no tienen el mismo significado. La facción, es con mucho el término más antiguo y más establecido, se deriva del verbo latino *facere* (hacer, actuar), y la palabra *factio* pronto llegó a indicar, para los autores que escriben en latín, un grupo político dedicado a un *facere* perturbador y nocivo a actos siniestros. Así, el significado primario que expresa la raíz latina de *hubris*, de comportamiento excesivo, implacable y, en consecuencia nocivo.”<sup>19</sup>

Mientras tanto la palabra partido que actualmente se utiliza, tiene tres vertientes ya que por un lado se deriva del verbo latino *partiere*, el cual significa dividir, con lo cual se expresa la idea de parte básicamente. “[...] su predecesor de larga data, con una connotación etimológica muy parecida, es la palabra secta, término derivado del latín *secare*, que significa separar, cortar, y, por tanto dividir. Como ya se disponía de la palabra secta, que se había establecido para expresar el significado estricto de *partire*, la palabra partido se prestaba a una utilización más flexible y más suavizada. O sea, que la palabra partido expresaba básicamente la idea de parte, y la palabra no es, en y por si misma, un término derogatorio: es una imagen analítica.”<sup>20</sup> Durante el siglo XVII el término secta salió del vocabulario de la política, para ingresar al de la religión.

En un segundo origen el término partido, proviene de la palabra francesa *partager*, la cual significa compartir, y por otro lado partido se deriva de los vocablos ingleses *partnership* o *partaking*, los cuales hacen referencia a la participación.

---

<sup>19</sup> Sartori, Giovanni, Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis, p. 20.

<sup>20</sup> *Ibidem*, pp. 20-21.

“Un partido es, ante todo un intento organizado de alcanzar el poder, entendiendo por tal el control del aparato estatal.”<sup>21</sup> La fuerza de un partido se mide de acuerdo al porcentaje de votos que obtienen en las elecciones ya que estos ejercen el poder mediante la coordinación formal de votos.

“Un partido es cualquier grupo político identificado por una etiqueta oficial que representa a las elecciones, y puede sacar en elecciones (libres o no) candidatos a cargos públicos.”<sup>22</sup>

Por lo tanto en la actualidad, los partidos políticos son los vehículos de expresión de una parte de la sociedad que se identifican con ellos, además los partidos políticos son quienes legitiman el poder político mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal e intransferible. “Los partidos políticos ... son organizaciones sociales que tratan de influir en: 1) la elección y el mando del personal gubernamental mediante la presentación de candidatos a los cargos electivos; 2) las políticas gubernamentales conforme a algunos principios o tendencias acerca de los cuales están de acuerdo casi todos sus miembros ...”<sup>23</sup>

## **XI. PODER**

El poder consiste en la capacidad probabilística del hombre y de la mujer, de influir en el comportamiento o conducta de otros, ya sea mediante la manipulación o persuasión, por medio de la amenaza de un castigo o por la promesa de un premio.

“[...] en el sentido general de poder y, por tanto, de posibilidad de imponer la propia voluntad sobre la conducta ajena, la dominación puede presentarse en las formas mas diversas.”<sup>24</sup> Lo cual es sustentado por Cristina Maldonado al decir que en términos genéricos, poder es una relación de imponer la voluntad del dominante sobre el dominado y es también influencia mutua entre ellos.

---

<sup>21</sup> Schattschneider, E.E., Régimen de partidos, p. 61.

<sup>22</sup> Sartori, Giovanni, *Loc. Cit*, p. 91.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 85.

<sup>24</sup> Garduño Valero, Guillermo J.R. y Gilberto Silva Ruiz (compiladores), Antología. Teoría sociológica clásica de Max Weber, p. 340.

“El poder en sentido estricto se define por la capacidad de adoptar decisiones, unas concernientes a las relaciones con las colectividades extranjeras, otras a las materias que no dependen a una legislación (por ejemplo, la elección de las personas que ocupan determinados puestos) y por último a la fijación o modificación de las leyes mismas.”<sup>25</sup>

## XII. POLÍTICA

La palabra política se deriva del vocablo griego *polis*: el cual significa ciudad-estado, es decir la asociación de varias aldeas o poblados que poseen todos los medios para sí mismos. Así mismo este concepto se deriva del vocablo griego *politeia*: el cual a su vez significa el régimen de la ciudad, es decir la organización de la ciudad.<sup>26</sup> Ya que para Aristóteles la política y la sociedad son un mismo término y significan a la vez lo mismo y esto se puede ver con el concepto de *Zoo politikón*, el cual significa el hombre que vive de la *Polis* y la *Polis* que vive del hombre, ya que el hombre que vive al margen de la *Polis*, es comparable a un dios o a una bestia. El primero en traducir el *Zoo politikón*, como animal político y social fue Santo Tomas de Aquino.

Otra definición etimológica determina que la palabra política es una, “derivación latina de *politice* emanada a su vez del vocablo *politicón* que significa: arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados.”<sup>27</sup>

Según Weber existen dos formas de hacer de la política una profesión; o bien se vive para la política o se vive de la política. El que vive para la política debe ser económicamente independiente de los ingresos que le pueda dejar la política, por ende, los políticos deben ser ricos, para gobernar más adecuadamente. Para este autor la política es la aspiración a participar en el poder o a influir en el poder entre los distintos Estados o, dentro de un mismo Estado, entre los diferentes grupos que lo componen.

---

<sup>25</sup> Aron, Raymond, *Loc. Cit*, p. 61.

<sup>26</sup> Este concepto lo extraje de una Cátedra de Sociología Contemporánea II, la cual fue impartida por el profesor Ruiz García, Enrique, mejor conocido como Juan María Alponente, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 31 de agosto de 2000.

<sup>27</sup> Miranda Mercado, Alexandra, *Loc. Cit*, p. 8.

Mientras que para Giovanni Sartori la esfera de la política se reduce a una actividad de gobierno y se sustenta en la esfera del Estado, aunque en la actualidad también se hace la política por medio de las organizaciones civiles y Ong's, ya que se ha comenzado a realizar una política que emana de la sociedad civil, la cual no pretende aspirar a gobernar ni a luchar por el poder, sino son grupos de presión que intentan influir en la toma de decisiones del gobierno, para su beneficio propio.

En la actualidad “[...] la política es la actividad humana destinada a ordenar jurídicamente la vida social humana. De ella deriva el gobierno de los hombres en la comunidad organizada y consiste en acciones ejecutadas con intención de influir, obtener, conservar, crear, extinguir o modificar el poder, la organización o el ordenamiento de la comunidad.”<sup>28</sup> Pero además la política se refiere a toda clase de actividad humana directiva y autónoma, además de ser la aspiración a participar en el poder o a influir en el reparto del poder entre los diversos Estados, o, en el interior de un mismo Estado, entre los diversos grupos de individuos que lo constituyen.

Como se puede ver el concepto de política, tiene una variada gama de sentidos, los cuales han ido cambiando al correr de los siglos. Para Raymond Aron, la política se traduce de dos vocablos ingleses. La política indica en español lo que los anglosajones llaman *policy* y lo que denominan *politics*:

*Policy*, es un programa de acción o la acción misma de un individuo, grupo o gobierno, respecto a un problema o la totalidad de los problemas de una colectividad. Mientras que *politics*, es el campo en donde rivalizan o se oponen los diversos programas de acción, es decir es el ámbito en donde compiten los individuos o grupos, cada uno con sus fines, intereses y hasta su filosofía. “La política puede ser definida como la actividad mediante la cual se concilian intereses divergentes dentro de la unidad de gobierno determinada, otorgándoles una

---

<sup>28</sup> Miranda Mercado, Alexandra, *Loc. Cit*, p. 8.

parcela de poder proporcional a su importancia para el bienestar y la supervivencia del conjunto de la comunidad.”<sup>29</sup>

Por lo cual según el concepto de *policy* y de *politics*, el tema de la implementación de las políticas de cuotas en la política mexicana, son un programa orientado a fomentar la participación de la mujer en el ámbito público, más propiamente dicho en el ámbito político, donde las mujeres luchan en el campo electoral, por medio de los partidos políticos para ganar los puestos de elección popular.

“Por política formal se entiende la participación de las mujeres en instituciones de la administración pública, federal, estatal y municipal. Es decir, la presencia de las mujeres en los tres poderes, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial; en los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal. Además, su participación en tres partidos políticos, PRI, PAN y PRD.”<sup>30</sup> Que siguen siendo en la actualidad los partidos más importantes, en México.

### **XIII. POLÍTICAS DE CUOTAS POR GÉNERO**

Las políticas de cuotas, sistemas de cuotas, ley de cupos o cuotas mínimas, son un instrumento o medida legal que tiene como objetivo el fomentar la participación de las mujeres en el ámbito público, ya sea esto en los partidos políticos, mediante la postulación de mujeres a puestos de elección popular. En los empleos, es donde se ha comenzado a dar la entrada masiva de las mujeres a trabajos que anteriormente eran considerados propios de hombres. En la administración pública se refleja mediante la entrada de personal femenino en puestos de mayor responsabilidad, que anteriormente solo eran desarrollados por hombres.

“Algunos países están instrumentando sistemas de cuotas mínimas para la participación femenina en diferentes instancias, en particular en puestos de administración pública, en los cuerpos legislativos, en los partidos políticos y en los sindicatos. En muchos otros se están aplicando planes de igualdad de oportunidades en el empleo, en la educación y en todas las

---

<sup>29</sup> Crick, Bernard, *En defensa de la política*, p. 18.

<sup>30</sup> Martínez Vázquez, Griselda, “Las mujeres en las estructuras del poder político”, p. 4.

áreas de la vida social. El propio sistema de las Naciones Unidas ha impulsado estas acciones y fijó como meta para 1995 que un 35 por ciento de los cargos de alto nivel estuvieran ocupados por mujeres.”<sup>31</sup>

Como se ha podido observar, las políticas de cuotas son una medida legal que utilizan los gobiernos y los partidos políticos, para fomentar y favorecer la participación femenina dentro del ámbito público y más propiamente dicho en el ámbito de la política formal.

#### **XIV. ROL**

Por rol se entiende el papel que desempeña tanto el hombre como la mujer en la sociedad, es decir son las actividades sociales (trabajos) que desarrollan las personas, tanto en la esfera pública como en la privada.

El Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, dice que el rol es el “papel, función o representación que juega una persona dentro de la sociedad, basada en un sistema de valores y costumbres, que determina el tipo de actividades que ésta debe desarrollar.”<sup>32</sup> El término rol o papel de género se asocia a tres sentidos básicos:

1.- Se refiere a las prescripciones, normas y expectativas de comportamiento establecidas socialmente para hombres y mujeres.

2.- En el segundo sentido es una expresión de la masculinidad y la femineidad de una persona, de acuerdo con las reglas establecidas por una sociedad determinada.

3.- Y por último el concepto de rol se identifica con las diversas actividades y ocupaciones que desempeña una persona, las cuales están directamente asociadas al sexo al que pertenecen, en concordancia a lo que determina la sociedad.

---

<sup>31</sup> Consejo Nacional de Población, Coordinación de Acciones Sectoriales, Informe sobre la adopción de sistemas de cuotas en diversos países. Elementos para el debate sobre esta medida, p. 6.

<sup>32</sup> Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, *Loc. Cit*, p. 24.

## XV. SUFRAGIO

Las elecciones son el procedimiento, a través del cual, los ciudadanos determinan, por medio de su voto, quiénes de los candidatos participantes pueden ocupar los cargos de elección popular en los tres niveles de poder que componen la República Federal Mexicana, es decir en la Federación, Estados y Municipios. Por lo cual el sufragio es tanto un derecho político, como una arma legal que tiene por objeto defender los intereses legítimos de las personas y los grupos sociales, que integran la sociedad mexicana.

“En la mayoría de los países, el establecimiento del sufragio universal se ha visto precedido por un período más o menos largo durante el cual el ejercicio de los derechos políticos se limitó por razones de edad, sexo, color, analfabetismo, riqueza, estado social y religión. Algunas restricciones son lógicas y tienen en común, v.gr. que se niegue el voto a menores y a los insanos mentales, sobre la base de que son incapaces de tomar decisiones responsables.”<sup>33</sup> Por lo tanto, mediante el voto se legitima y limita el poder.

“El sistema político mexicano descansa sobre el principio de que, el sufragio es universal y que la voluntad ciudadana debe expresarse en forma individual, por medio del voto libre y directo; es decir, sin que se ejerza presión ni intervenga intermediario alguno.”<sup>34</sup>

## XVI. “TECHO DE CRISTAL”

El “techo de cristal” o “ghetto rosado”, es una barrera cultural invisible, que tiene la función de impedir una mayor participación y acceso de la mujer a puestos de elección popular y de decisión en la administración pública y privada. Es decir que impide el acceso de la mujer al coto de poder masculino, dentro del ámbito público.

“Entonces, el techo de cristal aparece como un conjunto de elementos subjetivos, y por tanto informales, que impiden de manera generalizada que las mujeres alcancen las posiciones más altas en las estructuras jerárquicas, en organizaciones privadas o públicas. El techo de

---

<sup>33</sup> Miranda Mercado, Alexandra. *Loc. Cit.*, p. 19.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 21.

crystal representa un conjunto de estructuras simbólicas a partir de las cuales los hombres, y las propias mujeres, dificultan o impiden el desempeño de las mujeres en los espacios de poder. El hecho de que las mujeres encuentren mayores obstáculos para llegar a puestos de poder no quiere decir que estos sean insalvables; la preparación profesional, la eficiencia y la responsabilidad son los mecanismos utilizados para conquistar estos espacios que fueron durante mucho tiempo cotos masculinos. La tendencia es que las mujeres más jóvenes encuentran menos obstáculos que aquellas a quienes tocó abrir brecha. Por ello, se esperaría que cada vez más mujeres se incorporaran a espacios de poder y de decisión.”<sup>35</sup>

El techo de cristal tiene cinco características culturales:

1-. Responsabilidades domésticas.

Los trabajos de mayor responsabilidad, tienen horarios por lo general vespertinos o nocturnos, por lo cual no pueden ser ocupados por mujeres ya que estas también realizan tareas domésticas.

2-. Nivel de exigencia.

Las mujeres que pretenden ser tomadas en cuenta, en el ámbito público deben de desarrollar el doble de actividades y de realizar un mejor trabajo que sus compañeros masculinos.

3-. Estereotipos sexuales.

Se piensa que las mujeres temen ocupar posiciones de poder, ya que a éstas no les interesa ocupar puestos de responsabilidad, debido a que no pueden afrontar situaciones difíciles que requieran actividades de autoridad y poder. Las mujeres tienen una inherente incapacidad de ser agresivas y dominantes, cualidades que son requeridas en el ejercicio de la autoridad. Además de que las mujeres tienden a socializar mas rápido que los hombres, mediante el matrimonio y la maternidad.

---

<sup>35</sup> Martínez Vázquez, Griselda, *Loc. Cit.*, pp. 5-6.



4.- Falta de oportunidades.

Debido a su fisiología y por la sociedad machista las mujeres tienen menos oportunidades de desarrollarse en el ámbito público (educación y trabajo).

5.- La percepción que tienen las mujeres de si mismas.

Tienen miedo de perder su identidad sexual, al realizar las actividades propias de los hombres. Existe una falta de modelos femeninos que inspiren a las mujeres a seguir sus pasos en el ámbito público (puestos resolutivos). Así las pocas mujeres que llegan al poder, asumen rasgos, posturas y planteamientos masculinos, para ser aceptadas por los hombres y de esta forma acceder a puestos de mayor responsabilidad.

“[...] las trabajadoras siguen ganando menos que los hombres; tienen mayores dificultades para la contratación, promoción y ascenso, y son discriminadas cuando son madres o quieren serlo. Las opciones de vida de las mujeres siguen siendo coartadas por las responsabilidades domésticas y familiares.”<sup>36</sup>

Por lo tanto este “techo de cristal”, es el producto de la cultura machista, ya que a la mujer se le educa para el matrimonio y para la maternidad. El trabajo femenino es visto como un complemento del trabajo masculino, ya que en la esfera pública las mujeres desempeñan actividades en puestos administrativos, mientras que los hombres desarrollan actividades en puestos resolutivos. Pero en la actualidad el ser mujer ya no significa el sólo ser madre y esposa, sino también ser profesionista, trabajadora, política, etc, ya que se están replanteando las relaciones en la pareja, por ende, en el ámbito público y en el privado.

---

<sup>36</sup> Molina, Natacha, “Las Mujeres en la construcción de la igualdad y la ciudadanía en América Latina”, p. 26.

# *Capítulo I*

## ***LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN MÉXICO***

## CAPITULO I

### LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN MÉXICO

#### 1.1. UNA BREVE REVISIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917, HASTA LAS REFORMAS DEL AÑO 2000.

Mediante el análisis de los artículos 3º, 4º, 30º, 34º y 115º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizaré un recuento histórico de cómo la condición política social de la mujer mexicana ha ido transformándose al correr del tiempo hasta llegar al año 2000. Para lograr esto tomaré como punto de partida la Constitución de 1917, con plena actualidad, aunque con un sinnúmero de reformas que se le han realizado al correr de los años.

“Es a partir de la Constitución de 1917, cuando la mujer mexicana, después de una intensa lucha para lograr cambios en su estatus jurídico y social, obtienen los derechos de igualdad y en leyes secundarias, la personalidad jurídica para firmar contratos y llevar sus propios negocios, pero continuó esta lucha para que esta igualdad jurídica fuera reconocida. Por ejemplo, en la época cardenista, las mujeres del campo se constituyeron en ligas feministas, bajo la dirección de Doña Refugio Rangel Olmedo, quien organizó manifestaciones de la Unión de Mujeres Americanas, para solicitar al Congreso, en 1936, la modificación del artículo 37 de la Ley Electoral de Poderes Federales, que señalaba como ciudadanos solamente a los varones.”<sup>1</sup>

Comenzaré este capítulo revisando las reformas que han sufrido los artículos antes señalados hasta llegar al texto del año 2000; de estos cinco artículos, haré un especial énfasis en cuatro fechas que han sido de suma importancia para el desarrollo de la participación política de la mujer en México, para luego continuar con la revisión del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) desde 1996 hasta 1999, con el objetivo

---

<sup>1</sup> Comisión Nacional de la Mujer, Mesa Redonda: Del voto al ejercicio del poder, Ponente Olga Sánchez Cordero, p. 29.

de analizar la forma en que están reglamentadas las políticas de cuotas dentro de la política mexicana.

1. En el año de 1947, el Presidente Miguel Alemán reforma los artículos constitucionales 3° y 115°. La reforma que se le realiza al primero de estos artículos tuvo por objeto que la mujer tuviera igual acceso a la educación, para que de esta forma esta pudiera desarrollar las mismas actividades que el hombre. Mientras que la reforma que sufrió el artículo 115° tuvo como finalidad que las mujeres pudieran votar y ser votadas en los comicios locales; es decir, que se les otorgaba una ciudadanía local restringida a los municipios.
2. El artículo 34° constitucional no se modificó en 1917 y se quedó igual que el de 1857. Fue hasta el año de 1953, cuando el Presidente Adolfo Ruiz Cortines reforma los artículos constitucionales 34° y 115°, para otorgarles a las mujeres, la ciudadanía sin ninguna restricción y, con ello, el derecho de votar y ser votadas tanto en las elecciones locales como federales.
3. En el año de 1969 el Presidente Díaz Ordaz reforma el artículo 30° constitucional, con lo cual la mujer mexicana puede transmitir su nacionalidad a sus hijos que hayan nacido en el extranjero, en el caso de que estos sean producto de un matrimonio con un extranjero. Además de transmitir la nacionalidad a los hijos ilegítimos o de padre desconocido que hayan nacido fuera de nuestro territorio nacional.
4. En el año de 1974 el Presidente Luis Echeverría reforma los artículos constitucionales 4°, 30° y 123°. Con la reforma al primero de estos artículos se le reconoció a la mujer una igualdad jurídica con el hombre y el derecho de decidir de forma responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Con esto las mujeres consiguen cierta igualdad jurídica ante el hombre, ya que la obtención del derecho al voto sólo fue el comienzo de la lucha de la mujer mexicana

por pasar de la esfera doméstica-privada a la esfera pública-política. Mientras que la reforma del artículo 30°, tuvo como propósito que la mujer mexicana tenga el mismo derecho de transmitir su nacionalidad por medio del matrimonio; es decir, que si una mexicana se llegará a casar con un extranjero, éste pudiera adquirir o adoptar la nacionalidad de su esposa. Y, por último mediante, la reforma del artículo 123° se pretendió que las mujeres se integraran en el mercado laboral. De este artículo se hablará en el capítulo II.

Éstas son sintéticamente las cuatro fechas más importantes en que se ha modificado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde su creación en 1917, con el objetivo de reconocer la igualdad jurídica de la mujer. Sin embargo, convendrá agregar una quinta fecha de suma importancia que ha contribuido a la entrada de la mujer a la política formal, mediante la modificación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en 1996.

5. En 1996 el COFIPE sufre una modificación en su artículo 22 transitorio, mediante la cual, los partidos políticos nacionales no pueden postular mas de 70 por ciento de candidatos de un mismo género, para diputados y senadores. Asimismo, dichos partidos políticos deben de promover la participación de la mujer dentro de la política mexicana.

“Es la reforma de 1974 al artículo 4 constitucional, la que tiene por objeto la integración plena de la mujer a todas las actividades económicas, políticas y sociales de la vida nacional, pero poniendo especial atención en el cuidado que merece la familia, que es núcleo social fundamental.”<sup>2</sup>

Mediante la cita se puede observar que a pesar de que se comienza a permitir que la mujer tenga los mismos derechos civiles que el hombre y, por ende, que pueda realizar las

---

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 30.

mismas actividades, se le pide que además de esto, que continúe realizando los quehaceres domésticos, para que de esta forma se pueda reproducir la familia, mientras que el hombre sólo se dedica en las actividades del ámbito público (ser el proveedor de la familia), sin intervenir en los quehaceres domésticos.

### **1.1. a) Las Reformas del artículo 3º constitucional**

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, según el texto de 1917. Artículo 3º, decía que:

“Artículo 3º. - La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta a los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.”<sup>3</sup>

El artículo 3º es reformado el 13 de diciembre de 1934, por el general Lázaro Cárdenas durante su mandato presidencial, con lo que este artículo, en su primer párrafo, establece que la educación que imparta el Estado será de carácter socialista y excluirá toda doctrina religiosa de la educación, aunque cabe señalar que el general Cárdenas, nunca especificó que tipo de socialismo sería impartido en la educación mexicana, así que cada profesor impartía su versión personal del socialismo.

El 30 de diciembre de 1946, Miguel Alemán Valdés reforma el artículo 3º constitucional, reorganizándose la educación bajo un carácter científico, democrático y sin

---

<sup>3</sup> Gutiérrez S., Sergio Elías y Roberto Rives S., (Comentan la Constitución mexicana), La Constitución Mexicana. Al final del siglo XX, p. 215.

privilegios; la primaria adquiere un carácter de obligatoriedad. Mediante esta reforma se comienza a observar como la mujer mexicana empiezan a tener una cierta igualdad jurídica con el hombre. El artículo antes citado decía:

Artículo 3°. -

...

Que se “contribuirá a la mejor conciencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio a la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.”<sup>4</sup>

...

Con esto se puede ver como la mujer, con la reforma del artículo 3°, ya empieza a contar con los mismos derechos civiles que el hombre, empezando con el derecho de tener acceso a la educación, de acuerdo al artículo antes citado. Y después con la reforma al artículo 115° la mujer obtiene el derecho de participar en los comicios locales, ya sea emitiendo su voto o postulándose a un puesto público, pero de este artículo hablaré más adelante, en forma más precisa.

Y por último, Carlos Salinas de Gortari durante su presidencia, reforma el artículo 3°, en dos ocasiones, la primera vez el 28 de enero de 1992 con lo cual se reconoce, mediante el previo registro, la personalidad jurídica de las iglesias y agrupaciones religiosas así como su capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes indispensables a su objeto, con sus repercusiones en materia educativa y de servicios profesionales, además de reconocer la composición pluricultural de la nación mexicana. También se adicionó lo relativo a la protección de derechos humanos. La segunda vez que el artículo antes citado se reformó, fue el 5 marzo de 1993, con lo cual se amplió el carácter obligatorio de la educación secundaria, y se considera la opinión de los gobiernos estatales y de los sectores sociales para elaboración de los planes y programas de estudio. Además el Estado se compromete a fomentar la cultura y la investigación.

---

<sup>4</sup> *Ibidem.* pp. 216-217.

La última modificación que se le realizó al artículo 3º, inciso c, fue la hecha en 1946. Según el texto actual de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 2000, este artículo quedó en los siguientes términos:

“Artículo 3º. - Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados y municipios- impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

...

c) Contribuirá a la mejor conveniencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;”<sup>5</sup>

...

### 1.1. B) LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según el texto de 1917. Artículo 4º, decía que:

“Artículo 4º. - A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo, las autoridades que han de expedirlo.”<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Instituto Federal Electoral, (Comenta la Constitución mexicana), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pp. 4-5.

<sup>6</sup> Gutiérrez S., Sergio Elías y Roberto Rives S., *Loc. Cit*, p. 219.



Mediante el artículo 4º antes citado, en la Constitución de 1917 tanto el hombre como la mujer tienen la libertad de escoger el trabajo que a ellos les acomode, como forma de vida, conforme a derecho sin ser sujetos de ninguna discriminación de orden sexual, aunque esto sólo se aplicaba en forma de letra muerta, es decir se acata, pero no se cumple.

El 31 de diciembre de 1974, Luis Echeverría Álvarez durante su mandato presidencial, reforma el artículo 4º, con lo cual se adiciona un primer párrafo a este mismo artículo. De esta forma, el artículo antes citado establece que:

“Artículo 4º. - ...

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.”<sup>7</sup>

...

Esta reforma tuvo por objeto la integración plena de la mujer a todas las actividades económicas, políticas y sociales en México, además de sentar las bases para que el Estado realizara una política demográfica basada en el impulso educativo y en la salud.

El Presidente Echeverría durante todo su mandato presidencial expresó públicamente su deseo de que la mujer tuviera la misma igualdad que el hombre, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus responsabilidades, por lo que se debía romper con las barreras que impiden que la mujer se desarrolle en la vida política, económica y social, y en general que ésta se desarrollará dentro de la esfera pública.

Después el 18 de marzo de 1980, José López Portillo, reforma el artículo 4º en el cual se establecen los derechos a menores.

Miguel de la Madrid Hurtado, en 1983, reforma en dos ocasiones el artículo 4º, la primera reforma se realiza el 3 de febrero, y se establece la protección de la salud y la

---

<sup>7</sup> *Loc. Cit.*

vivienda. La segunda reforma a este mismo artículo la realiza el 7 de febrero, en la cual se establecía que:

“Artículo 4º. - ...

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”<sup>8</sup>

Y por último, el 28 de enero de 1992, Carlos Salinas de Gortari, realiza una reforma al artículo 4º, adicionando un primer párrafo, mediante el cual se reconoce que la nación mexicana tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. El segundo párrafo de este mismo artículo, no sufre ninguna modificación, y queda igual al texto actual de la Constitución del 2000, en donde se establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley.

### **1.1. C) LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 30º CONSTITUCIONAL**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según el texto de 1917, artículo 30º, decía que:

“Artículo 30º. -La calidad de mexicanos se adquiere por nacimiento o por naturalización.

I.- Son mexicanos por nacimiento los hijos de padres mexicanos, nacidos dentro de la República, siempre que en este último caso los padres sean mexicanos por nacimiento. Se reputan mexicanos por nacimiento los que nazcan en la República de padres extranjeros, si dentro del año siguiente a su mayoría de edad manifiesta ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, que optan por la nacionalidad mexicana y comprueban ante aquella que han residido en el país los últimos seis años anteriores a dicha manifestación.

II.- Son mexicanos por naturalización:

---

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 220.

- a) Los hijos de padres extranjeros que nazcan en el país, si optan por la nacionalidad mexicana en los términos que indica el inciso anterior, sin haber tenido la residencia que se expresa en el mismo.
- b) Los que hubiesen residido en el país cinco años consecutivos, tengan modo honesto de vivir y obtengan carta de naturalización de la citada Secretaría de Relaciones.
- c) Los indolatinos que se avecinen en la República y manifiesten su deseo de adquirir la nacionalidad mexicana.

En los casos de estos incisos, la ley determinará la manera de comprobar los requisitos que en ellos exigen.”<sup>9</sup>

El artículo 30° se reforma el 18 de enero de 1934, por el general Abelardo L. Rodríguez durante su mandato presidencial. Se sustituye el término de la calidad del mexicano por el término de nacionalidad mexicana. El citado artículo queda en los siguientes términos:

“Artículo 30°.- La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

a) Son mexicanos por nacimiento:

I.- Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.

II.- Los que nazcan en el extranjero de padres mexicanos; de padre mexicano y madre extranjera, o de madre mexicana y de padre desconocido.

III.- Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sea de guerra o mercantes.

b) Son mexicanos por naturalización:

I.- Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones Carta de naturalización.

II.- La mujer extranjera que contraiga matrimonio con mexicano y tenga o establezca su domicilio dentro del territorio nacional.”<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Gutiérrez S., Sergio Elías y Roberto Rives, *Loc. Cit.*, p. 257.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 258.

En la fracción II del inciso a), del artículo antes citado, se comete un acto de discriminación hacia la mujer mexicana, ya que ésta en ese momento, no tenía el derecho de transmitir su nacionalidad a sus hijos que hayan nacido fuera de nuestro territorio nacional, en el caso de que estos sean hijos legítimos y producto de un matrimonio con un extranjero, ya que solamente las mexicanas pueden transmitir su nacionalidad a sus hijos que hayan nacido en el extranjero, si estos son hijos ilegítimos, o de padre desconocido. Mientras que si un mexicano tuviera hijos fuera de nuestro territorio nacional, con una mujer de otra nacionalidad, él sí tendría derecho de transmitir su nacionalidad a sus hijos. Este acto de discriminación continuó hasta el 26 de diciembre de 1969, cuando el Presidente Díaz Ordaz, reformó la fracción II del inciso a), del artículo 30º, con lo que el mexicano como la mexicana pueden transmitir su nacionalidad, tanto a sus hijos legítimos como ilegítimos que hayan nacido fuera de México, aunque estos sean producto de un matrimonio con un extranjero. Por tanto el artículo 30º constitucional quedó en los siguientes términos.

“Artículo 30º. - ...

a)...

II.- Los que nazcan en el extranjero de padres mexicanos; de padre mexicano o de madre mexicana.”<sup>11</sup>

...

Después el 31 de diciembre de 1974 el Presidente Luis Echeverría, realiza una reforma al artículo 30º, quedando este artículo en los siguientes términos:

“Artículo 30º. - ...

b) ...

II.- La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicana y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional.”<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> *Loc. Cit.*

<sup>12</sup> *Loc. Cit.*

Según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, texto del año 2000, queda establecido el artículo 30º de la siguiente forma:

“Artículo 30º. –

La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

a) Son mexicanos por nacimiento:

I.- Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;

II.- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

III.- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y

IV.- Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes:

b) Son mexicanos por naturalización:

I.- Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones Carta de naturalización, y

II.- La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.”<sup>13</sup>

Con las reformas realizadas al artículo 30º constitucional, en 1969 y 1974 quedó establecido que la nacionalidad mexicana es de carácter mixto ya que está conformada por dos elementos muy importantes; 1) *Jus soli*, por lo cual se otorga la nacionalidad mexicana a todo individuo que haya nacido dentro de nuestro territorio nacional, o a bordo de alguna de nuestras embarcaciones o aeronaves mercantiles o de guerra, ya que se considera que el sujeto se encuentra íntimamente ligado al lugar en donde ha nacido y por ello debe de otorgarse la nacionalidad del lugar en donde vio la primera luz; y por 2) *Jus sanguinis*, por lo cual la

---

<sup>13</sup> Instituto Federal Electoral, (Comenta la Constitución mexicana), *Loc. Cit.*, pp. 33-34.

nacionalidad mexicana se otorga por medio de la herencia sanguínea, es decir que los ciudadanos mexicanos heredan su nacionalidad a sus hijos, por medio de la sangre a pesar de que estos no hayan nacido dentro del territorio nacional. Se considera que el vínculo más importante para el otorgamiento de una nacionalidad es el de la sangre y por ello un sujeto se sentirá más unido a sus progenitores, debido a que conservará la nacionalidad de estos, como una herencia de sus antepasados. Así de este modo la nacionalidad en México retoma tanto el elemento de *Jus soli*, como el de *Jus sanguinis*, al ponerlos en el mismo orden de importancia para la obtención de la ciudadanía mexicana, por lo cual esta nacionalidad es de carácter mixto, (véase los artículos constitucionales 30°, 31° y 32°).

#### 1.1. D) LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 34° CONSTITUCIONAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según el texto de 1917, el artículo 34°, decía que:

“Artículo 34°. - Son ciudadanos de la república, todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos:

I.- Haber cumplido dieciocho años, siendo casados, o veintiuno si no lo son, y

II. Tener un modo honesto de vivir.”<sup>14</sup>

“En la constitución de 1917 se dispuso en el artículo 34 que tendría calidad ciudadana, los mexicanos de 21 años que tuvieran un modo honesto de vivir. No obstante que, con apoyo en el artículo que se comenta, las mujeres podían reclamar el que se les reconocieran sus derechos políticos, la permanencia (sic) de usos y costumbres del pasado, determinó que durante toda la primera mitad del presente siglo no votaran.”<sup>15</sup> Y fue hasta 1953, cuando este

---

<sup>14</sup> Gutiérrez S., Sergio Elías y Roberto Rives. *Loc. Cit*, p. 260.

<sup>15</sup> Miranda Mercado, Alexandra. *Loc. Cit*, p. 20.

artículo fue modificado con el objeto de que las mexicanas pudieran emitir su voto, tanto en forma local, como en el nivel federal.

El 17 de octubre de 1953, Adolfo Ruiz Cortines, durante su mandato presidencial, reforma el artículo 34º, con lo que reconoce que la mujer y el hombre son iguales. El artículo mediante esta reforma decía:

“Artículo 34º. - Son ciudadanos de la república los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los siguientes requisitos:

I.- Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y

II.- Tener un modo honesto de vivir”.<sup>16</sup>

Mediante la reforma del artículo 34º constitucional en 1953, la mujer obtuvo el derecho al sufragio en forma nacional, y además el derecho de ser votada, con lo cual obtuvo una ciudadanía plena, así de esta forma se deroga la fracción I del artículo 115º, con lo cual se le restringía el derecho al sufragio a la mujer, sólo a los comicios municipales, además de no contar con una verdadera ciudadanía.

“La concepción del derecho al voto hizo popular a Ruiz Cortines no sólo entre las mujeres, sino entre el pueblo en general, porque él había prometido solucionar los problemas no resueltos en regímenes anteriores y éste era uno de ellos. Por otro lado la medida contribuía a crear la imagen progresista que se proponía dar a un régimen, la sensación de que se iniciaba una nueva era para México, es decir, que fue también una victoria política. El gobierno necesitaba una plataforma de apoyo ya que para la consolidación del sistema político, para legitimar el poder, debía a traer por lo tanto el mayor número de votantes; otorgando los derechos políticos a las mujeres, éstas, agradecidas, podían convertirse en incondicionales del sistema.”<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> Gutiérrez S., Sergio Elías y Roberto Rives, *Loc. Cit.*, p. 260.

<sup>17</sup> Tuñón, Enriqueta, “La lucha de la mujer mexicana por el derecho al sufragio y sus repercusiones”, p. 188.

Después, el 22 de diciembre de 1969, Gustavo Díaz Ordaz, reforma el artículo 34°, con lo cual el primer requisito que se necesita para ser considerado como ciudadano, era que los mexicanos hubieran cumplido 18 años.

En 1992 a los ministros de culto religioso se les permitió el derecho al voto activo, mediante la modificación del artículo 130°, pero se mantuvo la prohibición de que no puedan ser votados, a menos que estos abandonen su cargo con anticipación y conforme a derecho.

Por lo cual la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según el texto del año 2000, establece que el artículo 34° quedó en los siguientes términos:

“Artículo 34°. Son ciudadanos de la república los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.”<sup>18</sup>

La concesión del voto femenino a las mujeres y a los ministros de cultos religiosos, respondió a la necesidad de ampliar el mercado electoral. Las reformas del artículo 34° constitucional muestran, la evolución desde el poder, de una mayor participación ciudadana en las elecciones.

### **1.1. E) LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 115° CONSTITUCIONAL**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según el texto de 1917. Artículo 115°, decía que:

“Artículo 115°. - Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial, y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

---

<sup>18</sup> Instituto Federal Electoral, (Comenta la Constitución Mexicana), *Loc. Cit.*, p. 36.



I.- Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado.

II.- Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se reformará de las contribuciones que señalen las legislaturas de los Estados y que, en todo caso, serán las suficientes para atender a sus necesidades.

III.- Los Municipios serán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

El Ejecutivo Federal y los Gobernadores de los Estados tendrán el mando de la fuerza pública en los Municipios donde residiere habitual o transitoriamente. Los gobernadores constitucionales no podrán ser reelectos ni durar en su cargo más de cuatro años.

Son aplicables a los Gobernadores, substitutos o interinos, las prohibiciones del artículo 83.

El número de representantes en las Legislaturas de los Estados, será proporcional al de habitantes de cada uno, pero, en todo caso, el número de representantes de cada Legislatura local no podrá ser menor de quince diputados propietarios.

En los Estados, cada distrito electoral nombrará un diputado propietario y un suplente.

Sólo podrá ser Gobernador Constitucional de un Estado, un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con vecindad no menor de cinco años, inmediatamente anteriores al día de la elección.”<sup>19</sup>

El 20 de agosto de 1928, Plutarco Elías Calles durante su mandato presidencial, reforma el artículo 115°, con lo cual se amplió de 11 a 16 el número de ministros, dividiéndolos en salas.

Después el 29 de abril de 1933, Abelardo L. Rodríguez, reforma el artículo 115°, con lo cual los gobernadores no podrán durar más de cuatro años en su cargo y además se reafirma el principio de No Reección.

---

<sup>19</sup> Gutiérrez S., Sergio Elías y Roberto Rives S. *Loc. Cit*, p. 374.

El 8 de enero de 1943, Manuel Ávila Camacho, reforma el artículo 115°, con lo cual se establece que los gobernadores durarán en su cargo seis años.

Posteriormente el 6 de diciembre de 1946, Miguel Alemán, propuso en la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, que se reformara el artículo 115° de la Constitución Política Federal. Este artículo fue aprobado por la misma Cámara de Senadores el 31 de diciembre de 1946 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de febrero de 1947. Posteriormente en 1948, las mujeres pudieron votar por primera vez en los comicios municipales. Así que, por consiguiente, el artículo 115° quedó establecido en los siguientes términos:

“Artículo 115°. - Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de una división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

II.- En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho de votar y ser votadas.”<sup>20</sup>

Aunque el primero en proponer que se le otorgara el derecho al voto a la mujer en forma general fue el general Lázaro Cárdenas, que intentó reformar el artículo 34°, para otorgarles el derecho al voto a las mujeres, tanto en los comicios federales como locales. Este intento fracasó al no prosperar esta reforma, debido a que se mantuvo en revisión. Durante todo su periodo de gobierno, en la Cámara de Diputados por miedo a que las mujeres votaran por el clero o por los grupos conservadores y que ellas, al adquirir la nacionalidad mexicana, abandonaran sus tareas domésticas para incorporarse a la esfera pública, y fue hasta el año de 1948, cuando la mujer, por primera vez, pudo emitir su voto en los comicios municipales.

---

<sup>20</sup> Archivo General de la Nación, Comisión Nacional de la Mujer, Catálogo Documental: del voto al Ejercicio del Poder 1953, p. 21.

“El 1 de diciembre de 1952, en la ceremonia de toma de posesión, Ruiz Cortines expresó: yo promuevo ante vuestra soberanía las reformas legales pertinentes para que disfrute la mujer de los mismos derechos políticos que el hombre.”<sup>21</sup> Así, en 1953 Adolfo Ruiz Cortines reforma el artículo 115°, fracción I, con lo cual se suprime la frase relativa al voto de la mujer en los comicios municipales, debido a que se le otorga la ciudadanía a la mujer por medio del artículo 34° constitucional en este mismo año.

El 6 de febrero de 1976, Luis Echeverría Álvarez reforma el artículo 115°, con lo cual se establece la concurrencia federal, estatal y municipal para cumplir con el artículo 27° párrafo 3, relativo a la propiedad.

Después el 6 de diciembre de 1977, José López Portillo reforma el artículo 115°, con lo cual, se crea el principio de diputados de minoría en las legislaturas locales y se introduce el principio de representación proporcional en ayuntamientos, en los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes.

Y, por último, el 3 de febrero de 1983, Miguel de la Madrid Hurtado reforma el artículo 115°, con lo cual se reestructuran las atribuciones, facultades y funciones de los ayuntamientos, para fortalecer la existencia de los municipios libres como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana.

Con la reforma que sufrió el artículo 34°, en 1953, se les otorgó la ciudadanía a las mujeres y el derecho de votar, con lo cual en el artículo 115° se suprimió el inciso que hacía referencia a la participación de las mujeres en los comicios municipales. Por lo tanto, el artículo 115° vigente en la Constitución mexicana en el texto del año 2000, regula la forma de gobierno de los municipios, además de estipular la forma en que se contratará a los funcionarios públicos que laboren en los municipios.

---

<sup>21</sup> Tuñón, Enriqueta, *Loc. Cit*, p. 188.

## **1.2. EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LAS POLÍTICAS DE CUOTAS EN MÉXICO**

En este inciso revisaremos el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), ya que a principios de los años 90 la Organización de las Naciones Unidas (ONU), impulsó una propuesta de cuotas mínimas, sistemas de cuotas o políticas de cuotas, para aumentar la participación femenina en la esfera pública, con lo cual se pretendía que para el año de 1995, un 35 por ciento de los cargos públicos de alto nivel, en forma mundial, estuvieran ocupados por mujeres. Aunque esto no ocurrió así, contribuyó a que la mayoría de los países crearan leyes con el objetivo de promover la igualdad entre los sexos. Aunque estas leyes o políticas mínimas varían de acuerdo a los diferentes territorios, en la actualidad algunos países están instrumentando estas políticas de cuotas para que se aumente la participación femenina en los diferentes sectores públicos, especialmente en puestos de administración pública, en los grupos legislativos, en los partidos políticos y en los sindicatos. Además se están aplicando planes de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, en la educación y en todas las áreas de la vida social.

Con estos propósitos, el 11 de septiembre de 1993, en la Cámara de Diputados se debate la fracción III del artículo 175 del COFIPE, y se aprueba que los partidos políticos promuevan una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular, según los documentos internos de cada partido político. Después, en la Cámara de Diputados, se aprobó una recomendación general en 1996, la cual quedó plasmada en el COFIPE dentro del artículo 175. Con esta recomendación el Instituto Federal Electoral (IFE) pretendía que a la mujer se le otorgara un espacio donde pudiera desarrollarse dentro de la política formal. Así las mujeres tendrían una cierta representación dentro de los partidos políticos, es decir, que con la reforma de este artículo del COFIPE se le abrieran espacios a la mujer para que pudiera participar en la toma de decisiones importantes del país, no sólo votando para elegir a sus gobernantes, sino también que las mujeres tengan una

verdadera oportunidad de ocupar un cargo de elección popular, en el orden local, estatal y federal.

Luego el 14 de noviembre de 1996... “En debate de la Cámara de Diputados, las mujeres proponen y se aprueba una adición a la fracción XXII transitoria del artículo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala que los partidos políticos nacionales consideran en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan del 70 por ciento para un mismo género. Así mismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres.”<sup>22</sup>

El 22 de noviembre de 1996, se publica en el Diario Oficial, la reforma que sufrió el artículo transitorio vigésimo segundo, en el cual se decía que: “Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por principio a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres.”<sup>23</sup> Con el objetivo de que ninguno de los dos sexos ocupe más de un 70 por ciento, ni menos de un 30 por ciento en estos puestos de representación popular. Así, el establecimiento de cuotas tiene como objetivo el alcanzar la paridad.

La recomendación que el IFE, hizo a los partidos políticos, para que estos le otorgaran una representación del 30% a las mujeres, para que pudieran participar en la política formal, en puestos de diputadas y senadoras, quedó establecido en el COFIPE dentro del artículo 175 en el cual se establece que:

“Artículo 175. - ...

c) Los partidos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.”<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup> Archivo General de la Nación, *Loc. Cit.*, p. 42.

<sup>23</sup> Instituto Federal Electoral, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, p. 285.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 156.

El artículo antes citado, es la única ley que reglamenta o más bien pretende reglamentar la participación de la mujer en la política formal, a excepción de los documentos interno de cada partido político, que determinan el porcentaje de lugares que se les otorgaran a las mujeres militantes, para que éstas puedan postularse a cargos de elección popular estatal y federal.

### **1.2.1. Reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)**

“**DECRETO** por el que se adiciona el numeral 1 del artículo 4°; se reforma el numeral 3 del artículo 175; se adicionan un artículo 175-A, un artículo 175-B y un artículo 175-C; se adicionan dos incisos al párrafo 1 y se reforma el párrafo 3 del artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se deroga el artículo transitorio Vigésimo Segundo del Artículo primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996.

**Artículo Primero.** Se adiciona el numeral 1 del artículo 4° del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

#### **Artículo 4°**

Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

2. ...

3. ...

**Artículo Segundo.** Se modifica el inciso s) y se adiciona un inciso t) al artículo 38 en su numeral 1, para quedar como sigue:

#### **Artículo 38.**

1. ...

a)

a r) ...

s) Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas; y

t) Las demás que establezca este Código.

2. ....

**Artículo Tercero.** Se reforma el numeral 3 del artículo 175, para quedar como sigue:

**Artículo 175.**

1. ...

2. ...

3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

4. ...

**Artículo Cuarto.** Se adiciona un artículo 175-A, para quedar como sigue:

**Artículo 175-A**

De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.

**Artículo Quinto.** Se adiciona un artículo 175-B, para quedar como sigue:

**Artículo 175-B**

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de los mayores avances que en esta materia señale la normatividad interna y los procedimientos de cada partido político.

**Artículo Sexto.** Se adiciona un artículo 175-C, para quedar como sigue:

**Artículo 175-C**

1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la

notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

3. Quedan exceptuadas, de lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 175-C, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

**Artículo Séptimo.** Se adicionan dos incisos al párrafo 1, se reforma el párrafo 3 del artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

### **Artículo 269**

1. ...

Con amonestación pública;

Con multa de 50 a 5 mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;

Con la reducción de hasta el 50% de las administraciones del financiamiento público que les corresponda, por el período que señale la resolución;

Con la supresión total de la entrega de las administraciones del financiamiento que les corresponda, por el período que señale la resolución;

Con la negativa del registro de las candidaturas;

Con la suspensión de su registro como partido o agrupación política;

Con la cancelación de su registro como partido o agrupación política.

2. ...

a) a g)

3. Las sanciones previstas en los incisos d), f) y g) del párrafo 1 de este artículo sólo podrán imponerse cuando el incumplimiento o infracción sea grave o reiterada. La violación a lo dispuesto en el inciso o) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código, se sancionará, si la infracción se comete durante las campañas electorales, con multa y la suspensión total o parcial de la prerrogativa prevista en el inciso c) del párrafo 1, del artículo 47 de este mismo ordenamiento, y sólo con multa si la misma se cometiere en cualquier otro tiempo.

4. ...

**Artículo Octavo.** Se deroga el artículo transitorio Vigésimo Segundo del artículo primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996, para quedar como sigue:

**Vigésimo Segundo.** Derogado.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Segundo.** Lo dispuesto en los artículos 175-A, 175-B y 175-C se aplicará por lo menos para la celebración de los cinco procesos electorales federales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Por lo que hemos considerado las siguientes actividades:

**PRIMERO:**

Desarrollar una intensa campaña para apuntarse como precandidata en la vía federal.

**SEGUNDO:**

Vigilar el cumplimiento del estatuto y la selección de candidatas para participar por la vía federal, en cumplimiento del estatuto del partido y de la ley federal electoral.”<sup>25</sup>

### 1.3. OLYMPE DE GOUGES Y LA LUCHA POR LA IGUALDAD

#### ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER

La mujer en todo momento ha luchado por tener los mismos derechos que el hombre y como prueba de esto, es que durante la Revolución Francesa en 1792, Marie Gouze, mejor conocida como Olympe De Gouges, presentó la Primera Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, en la cual se hacía alusión a que la mujer debía de tener los mismos derechos políticos así como jurídicos y sociales que los hombres. Esta Primera Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana decía:

*"I.- La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundados en la utilidad común.*

*II.- El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y el Hombre;*

---

<sup>25</sup> [www.prd.org.mx/secretaria/equidad/reformascofip.htm](http://www.prd.org.mx/secretaria/equidad/reformascofip.htm), Reformas al COFIPE, 4 de mayo de 2004.

*estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.*

*III.- El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos.*

*IV.- La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer sólo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le pone; estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y de la razón.*

*V.- Las leyes de la naturaleza y de la razón prohíben todas las acciones perjudiciales para la sociedad: todo lo que no esté prohibido por estas leyes, prudentes y divinas, no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a hacer lo que ellas no ordenan.*

*VI.- La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las ciudadanas y ciudadanos deben de participar en su formación personal o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que la de sus virtudes y talentos.*

*VII.- Ninguna mujer se halla eximida de ser acusada, detenida y encarcelada en los casos determinados por la ley. Las mujeres obedecen como los hombres a esta ley rigurosa.*

VIII.- *La ley sólo debe establecer penas estrictas y evidentemente necesarias y nadie puede ser castigado más que en virtud de una Ley establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicada a las mujeres.*

IX.- *Sobre toda mujer que haya sido declarada culpable caerá todo el rigor de la ley.*

X.- *Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; la mujer tiene el derecho de subir al cadalso; debe de tener también igualmente el de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la Ley.*

XI.- *La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos de la mujer, puesto que esta libertad asegura la legitimidad de los padres con relación de los hijos. Toda ciudadana puede, pues, decir libremente, soy madre de un hijo que os pertenece sin que un prejuicio bárbaro la fuerce a disimular la verdad; con la salvedad de responder por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley.*

XII.- *La garantía de los derechos de la mujer y de la ciudadana implica una utilidad mayor; esta garantía debe ser sustituida para ventaja de todos y no por utilidad particular de aquellas a quienes es confiada.*

XIII.- *Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son las mismas; ella participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas, por lo tanto, deben participar en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades.*

XIV.- *Las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o por medio de sus representantes la necesidad de la contribución pública. Las ciudadanas únicamente pueden aprobarla si se admite un reparto igual, no sólo en la fortuna sino también en la administración pública, y si determinan la cuota, la base tributaria, la recaudación y la duración del impuesto.*

XV.- *La masa de las mujeres, agrupada con la de los hombres para la contribución, tiene el derecho de pedir cuentas de su administración a todo agente público.*

XVI.- *Toda sociedad en que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene constitución; la constitución es nula si la mayoría de los individuos que componen la Nación no han cooperado en su redacción.*

XVII.- *Las propiedades pertenecen a todos los sexos reunidos o separados; son, para cada uno, un derecho inviolable y sagrado; nadie puede ser privado de ella como verdadero patrimonio de la naturaleza a no ser que la necesidad pública, legalmente constatada, lo exija de manera evidente y bajo la condición de una justa y previa indemnización.”<sup>26</sup>*

De Gouges fue una de las antecesoras del feminismo actual ya que ella luchó por el derecho a la igualdad, pretendía que las mujeres obtuvieran el derecho a la ciudadanía, con una igualdad de oportunidades en la esfera pública, pero también intentaba que en la creación de las leyes, la mujer participara ya que hasta ese momento las que existían habían sido creadas por los hombres y sólo a favor de los hombres; por lo tanto, estas leyes reprimían a las

---

<sup>26</sup> Esta Primera Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, se localiza en la obra De Gouges, Olympe. “Olympe De Gouges o la radicalización de los ideales ilustrados”, dentro del libro La ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII, pp. 156-159.

mujeres. Olympe De Gouges señala en la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, que si las mujeres eran pasadas por la guillotina, que si tenían derecho a morir, también debían de tener derecho a tomar parte en las decisiones que afectaran la esfera pública, ya que la mujer era parte de la población, al igual que el hombre, ya sea que la mujer eligiera a sus autoridades, o que ésta se postulase a cargos públicos en el gobierno. Por esta declaración Robespierre llevó a De Gouges al cadalso en donde fue guillotizada el 3 de noviembre de 1793, acusada de traición a la patria. En el mismo año de su muerte son prohibidos los clubes y sociedades populares de mujeres. Durante la Revolución Francesa, los clubes republicanos de mujeres, sostenían que los ideales de libertad, igualdad y fraternidad, debían aplicarse a todas las personas sin hacer distinción de sexo. “El único derecho que el gobierno revolucionario otorgará a esta defensora de las ideas de igualdad entre los sexos será el reconocido en el artículo X de su declaración, el de subir al cadalso como los hombres.”<sup>27</sup>

A principios del siglo XX, surgió una ideología llamada feminismo, con origen en la Revolución Francesa, esta ideología buscó defender los derechos de la mujer, pretendiendo que la mujer gozara de los mismos derechos y obligaciones que el hombre. Así fue como las mujeres empezaron a organizarse en grupos, partidos políticos locales y congresos locales y nacionales, que tenían como única finalidad obtener los mismos derechos que el hombre, y con ello participar y desarrollarse en el ámbito público. “[...] En este siglo el feminismo tiene dos momentos importantes: en la década de los setenta y en la de los noventa. Mientras en los setenta fue un movimiento ultra en el que la mujer pretendía desplazar al hombre y ocupar su lugar, en los noventa se vuelve un feminismo más sensato en el que se da la lucha por el derecho a la otredad. Es un feminismo que proclama que somos diferentes, pero que debemos tener igualdad de oportunidades en todos los terrenos.”<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 154.

<sup>28</sup> Archivo General, Comisión Nacional de la Mujer. *Loc. Cit*, p. 9.

#### 1.4. LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN MÉXICO

Las pocas mujeres que han sobresalido en la historia de México, es porque se han atrevido a salir de su ámbito doméstico y han osado desafiar a la sociedad machista que les ha asignado un rol o papel social doméstico, que las ha encajonado en el cuidado de los hijos y en la realización de todos los quehaceres del hogar, debido a su fisiología, por ser ellas quienes procrean y cuidan a los hijos, además de poseer menos fuerza física, mientras tanto ha los hombres se les a asignado el espacio público, y a quienes se les ha encargado tradicionalmente el papel de ser los proveedores de la familia, por trabajar fuera del hogar para cubrir todas las necesidades de su familia.

“A lo largo de la historia de la humanidad, la mujer ha sufrido discriminación en muchos aspectos y por ello ha luchado por conservar los derechos que por naturaleza le pertenecen y que le han sido respetados. Al parecer, han logrado avances significativos, pero la realidad es que las mujeres se enfrentan día con día a barreras que se imponen a su realización personal, en un mundo cada vez más competitivo y en el que adquieren mayores responsabilidades, además de la que ha tenido siempre, como la maternidad.”<sup>29</sup>

Entre las pocas mujeres que han sobresalido en la historia mexicana son aquellas que se han atrevido a desempeñar trabajos tradicionalmente considerados propios de hombres. Entre estas pocas mujeres se encuentran Ramona Flores, mejor conocida como la Güera Carrasco quién fue una coronela que militó bajo las ordenes del presidente Venustiano Carranza. La mayor María Martínez quién participó en las fuerzas constitucionalistas. La teniente coronela María Luisa Oliver, que formó parte de la División de los Dorados de Francisco Villa. Después de la terminación de estos movimientos revolucionarios, las mujeres volvieron al ámbito domestico, sin ganar ningún derecho a pesar de haber luchado por su país durante la Revolución.

---

<sup>29</sup> Ortega Oltra, Alejandra, “Discriminación de la mujer en el Tercer Milenio: principales problemas”, p. 17.

“En México, la historia de las mujeres es una historia olvidada, por ello mucha gente ignora que, desde los inicios de la vida independiente, en nuestro país también hubo mujeres que lucharon por sus derechos. Debemos recordar que durante la guerra de Independencia fueron importantes las figuras de Josefa Ortíz de Domínguez, Leona Vicario y la Güera Rodríguez, quienes haciendo caso omiso de los prejuicios de la época, se unieron a la lucha por la libertad de nuestro país.”<sup>30</sup>

La mayoría de las mujeres estaban bajo la tutela del hombre, primero cuando la mujer era soltera se encontraba bajo la protección y cuidado del padre, luego cuando se casaba, pasaba a la tutela del esposo y cuando la mujer enviudaba quedaba bajo el asesoramiento y cuidado de los hijos. “Así a principios de siglo, la mayoría de las mujeres no tenían el poder de opción, contaban con un futuro prefabricado que les era impuesto. Su destino se había canalizado en un encierro de familia, matrimonio e hijos en el desempeño de labores rutinarias y hogareñas, cansadas y sin término o fin.”<sup>31</sup>

En 1916, Hermila Galindo, una militante del constitucionalismo, colaboradora cercana del entonces presidente Venustiano Carranza y pionera de la igualdad ciudadana entre los sexos, y Edelmira Trejo de Mellón presentaron formalmente al Congreso Constituyente la petición de que se otorgara el derecho al sufragio a las mujeres, aunque esta petición fue rechazada en 1917. Hermila decía que las mujeres necesitaban del voto por las mismas razones que los hombres: para defender sus intereses particulares, los intereses de la patria y de la humanidad. Además, señalaba que los derechos ciudadanos de las mujeres ponían en entredicho la separación entre lo público y privado, ya que el primero se caracteriza como masculino y lo segundo como femenino.

“Las razones aducidas por los constituyentes para denegar el sufragio femenino eran contradictorias entre sí. Algunos diputados argumentaron que, en México, las mujeres no habían rebasado sus intereses domésticos ni habían manifestado deseos de tener una participación ciudadana. Por su parte, el diputado Félix Palavicini, tenía una apreciación

---

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 10.

<sup>31</sup> Miranda Mercado, Alexandra, *Loc. Cit*, p. 77.

distinta. Según él, la Constitución debía de especificar en que condiciones quedan las mujeres y si no estamos en peligro de que se organicen para votar y ser votadas. La advertencia de Palavicini, fue atendida, la ley electoral expedida al año siguiente incorpora esta precaución. En ella se establece, sin ambigüedades, que el sexo masculino es un requisito para ser ciudadano mexicano.”<sup>32</sup> Ya que como se dice en el derecho, todo lo que no esta prohibido, está permitido. Por lo tanto sino se especificaba en las leyes que solo el hombre tenía derecho a emitir su voto, la mujer también lo haría.

Así que mediante la modificación del artículo 37 de la Ley Electoral de los poderes federales, el 27 de julio de 1918, se especifica que el derecho al sufragio y la postulación a cargos de elección popular era solo para los hombres; antes en las leyes mexicanas no se especificaba que la ciudadanía solo era para los hombres, con lo cual las mujeres, también podían y debían de tener derecho a la ciudadanía. Desde el momento en que se contempló en las leyes mexicanas, como requisito para obtener la ciudadanía, el que se fuera varón, se justificó el temor de que las mujeres votaran por las políticas conservadoras y eclesiásticas, además de que éstas abandonaran sus tareas domésticas, para incorporarse al ámbito público. Sobre la base de estos temores se les comenzó a negar a las mujeres el derecho a la ciudadanía y el derecho al sufragio federal.

Pero a pesar de esta negativa de permitir que las mujeres emitieran su voto, del 13 al 16 de enero de 1916 se celebró el Primer Congreso Feminista en Yucatán, bajo la convocatoria del general Salvador Alvarado gobernador de este mismo estado y por la profesora Elvira Carrillo Puerto, quien fue la precursora del feminismo actual. En este congreso feminista se reunieron 617 delegados que provenían de varios estados de la República. El gobernador de Yucatán, el general Alvarado, promovió reformas legislativas a favor de la mujer y creó espacios públicos para que las mujeres participaran sobre todos los asuntos relacionados con el estado, con lo que se dio el primer paso para que se les otorgara a las mujeres el derecho de votar y ser votadas en los comicios locales de Yucatán. En 1924, este estado bajo el gobierno de Felipe Carrillo Puerto, reforma su Constitución, con el objetivo de que las mujeres

---

<sup>32</sup> Cano, Gabriela, “La construcción de la ciudadanía. El sufragio femenino según los presidentes Lázaro Cárdenas y Adolfo Ruiz Cortines”, p. 154.



podieran votar y ser votadas, y en ese mismo año la profesora Rosa Torres G.,<sup>33</sup> obtiene el primer cargo de elección popular de la República Mexicana, ocupando de esta forma la Regiduría de Prensa y Beneficencia, cargo que cumplió de principio a fin.

“También en Mérida, del 23 de noviembre al 2 de diciembre de 1916, se llevó a cabo el Segundo Congreso Feminista. Ahí se aprobó otorgar el voto a la mujer en las elecciones municipales y se denegó la posibilidad de ser electa a cargos municipales, con el respectivo descontento de las feministas radicales socialistas como Elvira Carrillo Puerto”.<sup>34</sup>

En 1918 Hermila Galindo se postuló como candidata a diputada por el 5º distrito de la ciudad de México. Siendo las primeras elecciones en que se postuló una mujer, y ésta lo hizo para sentar un precedente en la historia de México y demostrar que las mujeres ya se encontraban listas para salir del ámbito doméstico y ocupar cargos políticos, y a pesar de que ella ganó en las elecciones el Colegio Electoral no le reconoció su triunfo.

Poco después el Partido Socialista del Sureste, que estaba encabezado por Felipe Carrillo Puerto, postuló la candidatura de tres diputadas propietarias: a la profesora Elvira Carrillo Puerto, Beatriz Peniche y Raquel Dzib Cícero, pero al ser derrocado el gobierno de Carrillo Puerto, los comicios en donde se habían elegido a estas tres diputadas fueron anulados. Mientras tanto, en 1920 se realizó en la ciudad de México el Congreso de Obreras y Campesinas, al que le siguió el Primer Congreso Feminista de la Liga Parlamentaria de Mujeres, en 1923, en donde se demandó el reconocimiento de los derechos políticos y sociales de la mujer, el control de la natalidad y el amor libre.

---

<sup>33</sup> Existe una discrepancia acerca de cual fue el cargo que ocupó la Profesora Rosa Torres Gil, por lo cual hago la presente aclaración. Este dato fue tomado del Catálogo Documental. Del voto al ejercicio del poder 1953, 13 octubre 1999, Archivo General de la Nación, Comisión Nacional de la Mujer, “Alianza para la igualdad”. Secretaría de Gobernación, México, p. 36, mientras que en la Tesis de Licenciatura de Derecho, Importancia de la participación de la mujer en México, (Miranda Mercado, Alexandra, p. 79), dice que la profesora Rosa Torres G., en 1924 fue electa Presidenta municipal de Mérida, y que durante su mandato se distinguió por su lucha contra las tiendas de raya.

<sup>34</sup> De Dios Vallejo, Delia Selene, Sociología de Género, p. 403.

En este mismo año, del 20 al 30 de mayo, se realizó en la ciudad de México el Primer Congreso Nacional Feminista, convocado por la sección mexicana de la Liga Panamericana de Mujeres; con una asistencia de cien delegadas, las cuales provenían de distintas regiones del país. Este congreso tuvo como finalidad solicitar que se otorgara la igualdad civil, con el objetivo de que las mujeres pudieran ser elegibles a cargos públicos, y que se promoviera el decreto de igualdad política y la participación de agrupaciones sociales en la representación parlamentaria.

“[...] entre los movimientos que auspiciaron se encuentran: el que se efectuó en Mérida, cuando en 1916, se llevó a cabo el Primer Congreso Internacional de Mujeres en el que se abordó la demanda de igualdad de derechos; en 1917, la señora Hermilda Galindo de Topete secretaria particular de Venustiano Carranza, envió al Congreso Constituyente de Querétaro, un escrito con mil firmas de mujeres pidiendo la igualdad de derechos políticos, en 1920, la profesora Carrillo Puerto y Florinda Lazos León, organizaron un Congreso de Obreras y Campesinas, reiteraron sus demandas de derechos sociales y políticos, en 1923 se efectuó en el Distrito Federal, el Primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres, convocado por la señora Margarita Robles de Mendoza, para exigir la igualdad de derechos.”<sup>35</sup>

En 1923 se fundaron dos organizaciones feministas, el Consejo Nacional Feminista Mexicano (CNFM) y la Sección Mexicana de la Liga Panamericana, las cuales intentan unir a las diferentes agrupaciones feministas que existían en esta época en el país. La CNFM fue dirigida por Elena Torres y Refugio García, fundadoras del Partido Comunista Mexicano, quienes trataban de darle una dirección socialista al movimiento feminista. Por lo cual su programa contemplaba aspectos económicos; igualdad salarial, seguridad en el empleo, protección a la maternidad. Aspectos sociales; creación de dormitorios y comedores para trabajadoras y que se regeneraran las prostitutas. Aspectos políticos; igualdad de derechos ciudadanos (reformas al Código Civil). La Sección Mexicana de la Liga Panamericana fue dirigida por Margarita Robles de Mendoza.

---

<sup>35</sup> Miranda Mercado, Alexandra, *Loc. Cit.*, p.78.

Poco después de la realización del Congreso Nacional Feminista, algunos estados modificaron su Constitución, con el objetivo de que las mujeres obtuvieran el derecho al sufragio y que pudieran ser votadas en los comicios locales, así fue que San Luis Potosí reforma su Constitución en 1925, por decreto del gobernador Rafael Nieto.<sup>36</sup> De esta forma las mujeres de ese estado pudieron participar en los comicios locales, siempre y cuando estas supieran leer, escribir y que no pertenecieran a ninguna organización religiosa, aunque posteriormente esta reforma fue derogada, con lo cual las mujeres perdieron el derecho de emitir su voto en forma local.

“En 1925, también, el Congreso de Chiapas aprueba el decreto por el que se concede la ciudadanía a las mujeres. En 1934, en Guanajuato se otorgó el voto a las mujeres y un año después le siguieron Puebla, Veracruz, Durango y Tamaulipas e Hidalgo. En el estado de Guerrero se viven escenarios similares y en 1936, al quedar vacante la alcaldía de la capital de la entidad, una mujer es nombrada por el Congreso a iniciativa del entonces gobernador José Inocente Lugo, presidente municipal de Chilpancingo: Aurora Meza Andraca cuya responsabilidad se prolonga por un año, hasta enero de 1937.”<sup>37</sup>

En 1929 la mayoría de los partidos políticos locales de toda la República Mexicana, se aglutinaron en el Partido Nacional Revolucionario (PNR); en su declaración de principios se comprometió a apoyar y estimular el acceso de las mujeres mexicanas en las actividades de la vida cívica, pero no se comprometió a otorgarles el derecho al voto. En cambio, el Partido Antirreleccionista, que postuló a José Vasconcelos como candidato a la Presidencia, si tenía contemplado en sus planes el otorgar a las mujeres el derecho al voto, por lo que la campaña de Vasconcelos contó con el apoyo de la población femenina de México.

---

<sup>36</sup> Existe una controversia en el dato del año y del gobernador de San Luis Potosí que reformó su Constitución interna con el objetivo de que las mujeres de este estado pudieran emitir su voto en forma local. El dato fue tomado de la obra Mujer y política, de Gómez Maganda Guadalupe, p. 13, aunque según la Comisión Nacional de la Mujer, en su obra Mesa redonda: del voto al ejercicio del poder, pp. 29-30, dice que San Luis Potosí reformó su Constitución el 13 de julio de 1923, bajo el gobierno de Aurelio Manrique, con el objetivo de que las mujeres de este estado pudieran votar en los comicios locales, siempre y cuando no pertenecieran a una organización religiosa y que supieran leer y escribir.

<sup>37</sup> Gómez Maganda, Guadalupe, Mujer y política. La lucha por la igualdad en México, p. 13.

En 1931 se realizó el Segundo Congreso Nacional de Obreras y Campesinas, en donde se pedía la igualdad de derechos políticos para la mujer, dotaciones de tierras para las campesinas, etc. En este mismo año diversas organizaciones se incorporan al PNR entre las que sobresalieron: la Línea de Orientación Femenina, dirigida por Elvira Carrillo Puerto; el Bloque Nacional de Mujeres y el Partido Feminista Revolucionario.

“Cuando la historia oficial se refiere a los movimientos sociales femeninos presenta sólo aquellos que han sobresalido y refuerza las características femeninas que el Estado mexicano (no sólo al mexicano sino a éste como integrante del sistema capitalista) le interesa conservar: La dedicación a su casa a su familia y a los hijos, la sumisión y la abnegación.”<sup>38</sup>

En agosto de 1934, se da inicio a la llamada Ley de Educación Socialista, en donde las mujeres como madres regulaban la producción ideológica en la familia y promovían la educación socialista desde el hogar.

“El grupo de mujeres penerristas acogió con entusiasmo la reforma educativa y aún más trataron de imprimirle aspectos relacionados con la situación específica de la mujer, por ejemplo, en el Primer Congreso Nacional de Educación Socialista (noviembre de 1934) la profesora Guadalupe Gutiérrez miembro del Bloque de Mujeres Revolucionarias expresaban en su ponencia:

[...] entre los problemas que hay que resolver actualmente para la implementación de una escuela de fuerte orientación socialista está el deber del Estado de controlar al individuo desde antes de su nacimiento y para ello tiene que empezar a trabajar con las futuras madres... hay que preveerla de casa, de educación y de cuidados médicos”.<sup>39</sup>

Sin embargo la educación socialista no fue bien recibida por todos los sectores, encontrando en el clero y en grupos conservadores, a sus más acérrimos enemigos, los cuales

---

<sup>38</sup> Tuñón, Enriqueta, *Loc. Cit*, p. 182.

<sup>39</sup> Sánchez Olvera, Alma Rosa, El Feminismo ante el movimiento urbano popular. Dos expresiones de lucha de género (1970-1986), p. 83.

realizaron protestas públicas y acciones de boicoteo en contra de la educación oficial, ya que argumentaban que ningún católico podía ser socialista sin faltar a sus deberes y que tampoco podía pertenecer al PNR, cuando éste se había declarado abiertamente socialista.

En este mismo año, la Liga Nacional Feminista organiza el Congreso Nacional Femenino que tenía como eje fundamental la defensa de la educación socialista y el combate a las prácticas fanáticas de las mujeres del pueblo.

En 1935 el PNR permite por primera vez que las mujeres participen en las elecciones internas de este partido; de esta forma votaron trabajadoras y campesinas en las elecciones para la designación de los comités municipales del PNR y de las autoridades de los ayuntamientos. Luego el primero de septiembre de 1935: “En su primer informe de gobierno, el Presidente Lázaro Cárdenas señalaba la necesidad de que el PNR busque un mayor acercamiento con las masas, particularmente con los sectores juvenil y femenil. En consecuencia el PNR transforma la Sección Femenina en una oficina de Acción Femenina, dependiente del Comité Ejecutivo Nacional. Su primera directora es Margarita Robles de Mendoza.”<sup>40</sup>

El 11 de octubre de 1935 se forma el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), el cual se organiza como movimiento que lucha por los derechos de las mujeres, además de integrarlas en los distintos sectores sociales, bajo el lema “Por la liberación de la mujer”.

“En 1935 se constituye formalmente el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), con la realización de un congreso celebrado en el Teatro Hidalgo de la Ciudad de México, presidido por María de Refugio García, michoacana, quien unánimemente es elegida Secretaría General del Frente. Esta organización llegó a tener representantes de todos los estados y aglutinó 50 mil mujeres aproximadamente. Este hecho le dio auge a la lucha femenil durante el periodo de gobierno de Lázaro Cárdenas; desde entonces ya se impulsaban

---

<sup>40</sup> Archivo General de la Nación y la Comisión Nacional de la Mujer, *Loc. Cit.*, p. 37.

demandas para la reglamentación del trabajo doméstico y la supresión del aborto como delito, ya sea desde las filas del Partido Comunista (PC) o del Partido Nacional Revolucionario.”<sup>41</sup>

El FUPDM elaboró un programa en donde se establecían los siguientes puntos:

- 1.- Que las mujeres tengan derecho al sufragio y a postularse a cargos de elección popular (votar y ser votadas).
- 2.- Modificar los códigos civiles estatales, para que la mujer obtenga la igualdad con el hombre.
- 3.- Modificar la Ley Federal del Trabajo, para hacer compatible el trabajo femenino con la maternidad.
- 4.- Modificar el Código Agrario para que las mujeres puedan ser dotadas de tierras, al igual que los hombres.
- 5.- Crear estatutos jurídicos para las trabajadoras del Estado.
- 6.- Incorporar a las indígenas al movimiento social y político del país.
- 7.- Establecer centros de trabajo para mujeres.
- 8.- Realizar un mejoramiento integral del niño y proteger efectivamente a la infancia.
- 9.- Ampliar la cultura para las mujeres.

En 1935 se crea el Consejo Nacional del Sufragio Femenino y se realizó el Primer Congreso Nacional de Mujeres en el que se argumentó la petición del sufragio a la mujer, así

---

<sup>41</sup> Bernal Ramírez, Belinda del Socorro, Historia del movimiento feminista en México (1970-1986). Reportaje, pp. 27-28.

mismo se le enviaron una serie de cartas dirigidas al presidente Cárdenas donde se le solicitaba otorgara a todas las mujeres los mismos derechos políticos de los que disfrutaban los hombres.

Durante las elecciones estatales de 1937 el PNR impulsó la candidatura de Soledad Orozco para diputada al Congreso del Estado de Guanajuato, y María del Refugio García secretaria general del Frente Único Pro Derechos de la Mujer, se lanzó como candidata independiente por un distrito de Michoacán; a pesar de que estas dos mujeres ganaron en las elecciones, se repitió la historia de Hermila, ya que tampoco se les reconoció su triunfo.

En abril de 1937 las mujeres se movilizaron, organizando mítines, manifestaciones, conferencias y una huelga de hambre frente a la casa del presidente Cárdenas, que se comprometió en agosto, a enviar al Congreso una iniciativa de ley para reformar el artículo 34 constitucional, y en diciembre de este mismo año se aprobó por unanimidad en las dos Cámaras Federales y en las legislaturas locales, la reforma del artículo 34 constitucional, con lo que se reconocía el derecho a la ciudadanía a todas las mujeres mexicanas. Esta reforma se sustentaba en una concepción igualitarista de las relaciones entre hombres y mujeres. Pero se pospuso el debate sobre la reforma de este artículo, durante todo el mandato presidencial del general Cárdenas, por lo que esta reforma quedó sin efecto al no publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

“Este derecho Cárdenas lo argumentaba en consideración a los siguientes aspectos: la mujer ha participado por muchos años en la lucha del país en una proporción importante, tanto en calidad como en cantidad. Con la frecuencia que nuestro egoísmo lo ha permitido, ha tomado parte de las más francas manifestaciones en favor de las ideas avanzadas. Por esta razón el ejecutivo consideraba que para la rehabilitación integral de la mujer y su elevación a un plano de igualdad con el hombre, somete a su consideración las reformas legales para ese objetivo.”<sup>42</sup>

---

<sup>42</sup> Sánchez Olvera, Alma Rosa, *Loc. Cit.*, p. 92.

El argumento de mayor peso de que la reforma al artículo 34 no prosperara se debieron, a que se creía que si las mujeres obtenían el derecho al sufragio universal, éstas apoyarían al clero o a la derecha y estos temores se encontraban fundados en las elecciones federales españolas de 1934, en donde por primera vez se les permitió a las españolas emitir su voto, y estas lo hicieron a favor de la derecha. Esta situación empezaba a reflejarse también en el escenario de las elecciones presidenciales de México, en 1940, en dónde crecía el apoyo que iba teniendo la campaña presidencial del general Juan Andrew Almazán, quién era candidato conservador de oposición a la presidencia de la República Mexicana en las elecciones de 1940, postulado por el Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUM), lo que para algunos políticos era una ratificación de la hipótesis de que la mujer era un ser propenso a la manipulación católica, y se debía de evitar que emitiera su voto a favor de los grupos de derecha con tendencia católica.

Pero además no se quería que las mexicanas votaran ya que algunos políticos no consideraban a las mujeres como un adulto, sino como un menor de edad, y pensaban que otorgarle a la mujer el derecho al voto era un error ya que no tenía un criterio propio, siempre obedecía a su pareja o a la iglesia, ya que tanto el cura como el marido, determinaban porque candidato debían de emitir su voto. Pero además no se quería que las mujeres tuvieran una verdadera igualdad con el hombre, debido a que se temía que si las mujeres participaban en el ámbito público ellas abandonarían sus tareas domésticas, es decir, la crianza, el cuidado, la alimentación y educación de los hijos. Por último, pero no por eso menos importante, también se temía que con la entrada de las mujeres a la esfera pública se anularía o se postergaría el matrimonio y, con ello, la natalidad ya que las mujeres que pugnaban en esta época por el derecho a la ciudadanía y por el voto querían realizar los mismos roles que el hombre, y para conseguir sus metas no tenían cabida el matrimonio ni la natalidad, en su proyecto de vida.

“[...] los que se oponían a otorgarle a la mujer el derecho al sufragio consideraban que era darle doble voto al varón, porque ellas ejercían su derecho según lo que su pareja les indicara. Otros señalaban que equivaldría darle su voto al clero, ya que la mujer era



totalmente dominada por la iglesia. Finalmente otros sostenían el sofisma de que no había necesidad de hacer reformas constitucionales, pero cuando se hablaba del voto de los mexicanos, estos incluían también a las mujeres, aunque tal derecho nunca había sido puesto en práctica.”<sup>43</sup>

El general Cárdenas, durante su tercer informe de gobierno, el 1° de septiembre de 1937, defiende a la mujer de las acusaciones de la izquierda, que decían que la mujer era un factor propicio a las ideas conservadoras y fanáticas. De esta forma, el general Cárdenas defiende el derecho a que se le otorgue a la mujer la ciudadanía total, argumentando que ésta siempre había luchado al lado del hombre desde la época de Independencia hasta ese momento, en que participa en la organización sindical, en la difusión de la enseñanza y de la cultura, por lo que si la mujer mexicana ha participado en la creación del país, debía tener también derecho de participar en las elecciones de sus gobernantes. El 30 de marzo de 1938 el Partido Nacional Revolucionario (PNR) se transforma en el Partido Revolucionario Mexicano (PRM), en donde se unificaron las fuerzas revolucionarias, mediante el Pacto de Unión y Solidaridad entre los sectores obrero, campesino, popular y militar que conformaron a este nuevo partido.

Cárdenas planteó que la secretaria de Acción Femenil del PRM debía estar integrada por un Consejo Nacional de Mujeres formado por una delegada de cada uno de los sectores que integraban este partido. Propuesta que fue bien recibida por los grupos feministas

Al terminar el gobierno del general Lázaro Cárdenas, el fuego que encendía los ánimos de las mujeres y los grupos que pugnaban por la igualdad de los derechos jurídicos entre los hombres y las mujeres, y que intentaban reformar el artículo 34 se apagaron. El nuevo gobernante Ávila Camacho, desde su campaña presidencial, dejó ver que su política femenil se reducía a fomentar instituciones de maternidad y de ayuda a la mujer desamparada en su noble misión maternal. En mayo de 1940 Ávila Camacho organizó una campaña de veneración y respeto a la madre. “Durante el gobierno avilacamachista, la ciudadanía de las

---

<sup>43</sup> Archivo General de la Nación y la Comisión Nacional de la Mujer, *Loc. Cit*, p. 13.

mujeres fue un tema que desapareció casi por completo del debate político nacional. Fue hasta 1945, cuando Miguel Alemán, entonces candidato del PRM a la presidencia de la República anunció su intención de promover una reforma constitucional que reconociera los derechos políticos de las mujeres pero sólo en el nivel municipal. En la argumentación con que Alemán fundamenta la reforma al artículo 115 constitucional no se recurre en ningún momento, a razonamientos igualitaristas. Las mujeres desde esta perspectiva se entienden, simple y llanamente, como una prolongación de su papel en la esfera doméstica como madre y responsable del hogar.”<sup>44</sup>

El 18 de enero de 1946, el PRM durante su Segunda Convención Nacional Ordinaria, cambia su nombre por el de Partido Revolucionario Institucional (PRI). En sus documentos constitutivos se establece que se fomentará la participación femenina en general. Aunque cabe señalar que no sólo se empezó a gestar el cambio en el país, para que las mujeres obtuvieran los mismos derechos que los hombres, sino que en 1946 la ONU, crea la Comisión Jurídica y Social de la Mujer y, en 1948, se establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en donde se fomenta el derecho de que todos los seres humanos tengan la misma oportunidad de participar tanto en las elecciones como postularse a puestos de representación popular.

La reforma del artículo 115, se llevó acabo a pesar de las negativas del Senador por Aguascalientes Aquiles Elorduy, de la fracción del PAN, y del Senador Gustavo Díaz Ordaz, del PRI, quienes se oponían a que las mujeres pudiera votar y fueran elegibles a puestos de elección popular, por miedo a que estas se desarrollaran en el ámbito público y dejaran de realizar las tareas domésticas, además de disminuir la supremacía del hombre en la política.

Aunque también existen tres posibles escenarios que intentan explicar las razones que tuvo Miguel Alemán, para otorgarles a las mujeres el derecho al sufragio en forma restringida o local: 1. Se intentaba integrar paulatinamente a las mujeres a la vida política; 2. que el voto femenino era necesario en los municipios, ya que cuando los hombres salían a los Estados

---

<sup>44</sup> Cano, Gabriela, *Loc. Cit.*, p. 156.

Unidos a trabajar como braceros, y muchos pueblos se quedaban sin población masculina en edad de votar, se necesitaban votantes para legitimar el poder político; y 3. para incorporar a las mujeres al desarrollo del país.

Pero, aunque haya sido cualquiera de estas razones antes expuestas o todas, sobre del por qué se le otorgó a la mujer el derecho al sufragio, esto contribuyó a que la mujer mexicana consiguiera dar un paso hacia la igualdad jurídica con el hombre, lo que se pudo ver en 1947 cuando las mujeres comenzaron a ocupar puestos de elección popular en los ayuntamientos:

En Aguascalientes, María del Carmen Martín del Campo se convierte en la primera presidenta municipal de esta ciudad. Pero antes de ella otras mujeres ya habían ocupado presidencias municipales en otros estados: y la primera en hacerlo, como ya se mencionó, fue Aurora Meza Andraca, en Chilpancingo, Guerrero en 1936, y poco después le siguió Virginia Soto en Dolores Hidalgo, Guanajuato, mientras que en el Distrito Federal, en 1947, Aurora Fernández se convierte en Delegada de Milpa Alta y Guadalupe Ramírez, de Xochimilco.

“Sin embargo, votar y ser votadas sólo en los municipios era expresión de una ciudadanía restringida, y las dirigentes de la época siguieron una larga tradición de lucha feminista presionaron al entonces candidato a la presidencia, Adolfo Ruiz Cortines, para que se ampliaran sus derechos de participar en las elecciones federales; por ello, crearon la Alianza de Mujeres en México, que cumplió exitosamente al obtener quinientas mil firmas que avalaron su petición.”<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> Miranda Mercado, Alexandra, *Loc. Cit*, p. 81.



1938 Aurora Meza Andraca, primera presidenta municipal de Chilpancingo, Guerrero.  
Fuente: Archivo General de la Nación y la Comisión Nacional de la Mujer. Catálogo Documental. Del voto al ejercicio del poder 1953, 13 de octubre de 1999, Archivo General de la Nación, p. 29.

De esta forma el 2 de diciembre de 1952, el Presidente Ruiz Cortines, envió al Congreso de la Unión una reforma a los artículos 34 y 115 constitucionales, según los cuales se

equipararon los derechos políticos de la mujer a los del hombre, siendo aprobados y publicados en el Diario Oficial de Federación, el 17 de octubre de 1953. Con esta reforma la mujer adquirió una ciudadanía completa, con la cual tuvo los mismos derechos que el hombre, es decir la mujer obtuvo el derecho al voto activo y pasivo, tanto en las elecciones municipales como federales.

El 13 de octubre de 1953, “El presidente Adolfo Ruiz Cortines expide la reforma de los artículos 34 y 115, fracción I, Constitucionales. Por el primero se otorga plenitud de derechos ciudadanos a la mujer mexicana y, en consecuencia, la adición al artículo 115, fracción I, relativa al voto de la mujer en elecciones municipales y aprobada el 31 de diciembre de 1946, desaparece del texto constitucional. Las reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 17 de octubre de 1953”.<sup>46</sup> Pero además durante este sexenio se enviaron otros dos proyectos de ley al Congreso. Estos proyectos consistieron en una ley de responsabilidades de funcionarios públicos y el establecimiento de sanciones contra acaparadores y monopolistas, mediante estas iniciativas, Ruiz Cortines pretendía dar un cambio en el gobierno.

Aunque cabe señalar que la única diferencia entre la propuesta de reforma del artículo 34 constitucional hecha por Cárdenas en 1937 y la hecha por Ruiz Cortines en 1952, era que el primer intento de reformar constitucionalmente este artículo decía en la fracción I: “se especifica que son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan los siguientes requisitos”. Mientras que en la reforma de 1952 hecha por Ruiz Cortines decía en la misma fracción: “son ciudadanos de la República los varones y mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos: Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 sino lo son y; tener modo honesto de vivir”. (Ver cuadro 1.1).

No se tiene claro por qué no se continuó con el trámite de la reforma del artículo 34 con Cárdenas, en lugar de que se realizara un nuevo intento de reforma durante el gobierno de

---

<sup>46</sup> Archivo General de la Nación y la Comisión Nacional de la Mujer, *Loc. Cit*, p. 41.

Ruiz Cortines. Pero a partir de 1954 en todo el país, muchas mujeres comenzaron a emitir su voto en el ámbito federal y a competir en puestos de elección popular, hasta llegar en varios estados de la República, a ganar las elecciones, y a ocupar los puestos de elección popular.

“Ruiz Cortines fundamentó la igualdad ciudadana entre hombres y mujeres con argumentos reivindicadores de la diferencia de funciones sociales entre los sexos y de los valores femeninos inmutables. Es decir, las mujeres tenían derecho de participar en la vida pública no porque estuvieran en el camino de la equiparación con los hombres, sino precisamente por lo contrario: porque como amas de casa ellas tenían un lugar inamovible en el ámbito doméstico. El reconocimiento de los derechos ciudadanos de las mujeres en ningún momento lo justificó Ruiz Cortines como un acto de justicia fundado en la equiparación en el desempeño social de las mujeres con los hombres como lo sostenía Cárdenas. El fundamento de la ciudadanía de las mujeres estaba según Ruiz Cortines en la diferencia sexual.”<sup>47</sup> Con la propuesta de otorgar la ciudadanía a las mujeres, todas las priístas y gran parte de la población femenil le dieron su apoyo incondicional a Ruiz Cortines.

Ruiz Cortines, seguía considerando que el ámbito público era un espacio propio del hombre y que el lugar de la mujer en este ámbito era, sobre todo, el de realizar campañas contra el analfabetismo y contribuir en la labor educativa en el país. Durante este sexenio se propuso realizar políticas asistenciales dirigidas a las mujeres económicamente débiles y que se les diera una educación técnica especial.

“Aún cuando la categoría de ciudadano es masculina por definición, la defensa de la ciudadanía de las mujeres en la historia política occidental se ha fundado por un lado en argumentos igualitaristas, tendientes a la homologación de las mujeres a los paradigmas masculinos, y por otro lado, en argumentos reivindicados de la diferencia sexual femenina, que trasladan la subordinación doméstica de las mujeres al mundo ciudadano, un mundo de iguales según el liberalismo. El primer tipo de argumentación sostiene una lógica igualitarista,

---

<sup>47</sup> Cano, Gabriela, *Loc. Cit.*, p. 168.

las mujeres en tanto individuos libres e iguales son legítimas poseedoras de los mismos derechos que los hombres. [...] el segundo tipo de razonamiento, en contrapartida, pone el acento precisamente en la diferencia sexual cuyo origen, se dice, proviene de la capacidad fisiológica procreativa y de la función social maternal. [...] es decir, en el segundo tipo de argumentación, los derechos ciudadanos de las mujeres se definen con base en una teoría de la diferencia y de la complementariedad entre los sexos que además tiende a reforzar tanto la idea de separación entre la esfera pública y la privada como su caracterización por género: lo público se reconoce como un campo masculino mientras que el espacio privado se le considera un terreno femenino.”<sup>48</sup> Por lo general estos dos enfoques se combinan entre sí, a pesar de que el concepto de ciudadanía es una categoría construida a imagen y semejanza de la función social masculina dentro de la esfera pública.

En 1952, la ONU aprueba la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer donde se establece el derecho de que las mujeres puedan votar y ser votadas para cargos de representación proporcional, así como a ocupar y desempeñar puestos en la administración pública federal, estatal y local. Esto fue ratificado en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos que se emitió en 1966, lo cual fue retomado por la Organización de Estados Americanos que se promulgó en la Convención Americana de los Derechos Humanos de 1969. Con esta medida se puede ver claramente que el cambio con el cual se le reconoció a las mexicanas el derecho al sufragio universal, se tuvo que dar primero en el extranjero, para que unos meses después esta situación fuera reflejada y reconocida en México.

“Por lo que se refiere a nuestro medio, cabe señalar que nuestra historia constitucional pone de manifiesto que la universalización del sufragio no es producto de un estudio de gabinete; sino el resultado de una serie de luchas que se han proyectado a través del tiempo.”<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> *Ibidem*, pp. 152-153.

<sup>49</sup> Miranda Mercado, Alexandra, *Loc. Cit.*, p. 19.



3 de julio de 1955 Doña María Izaguirre de Ruiz Cortines, depositando su voto en las elecciones ordinarias para diputados federales a la XLIII (1955-1958), primeras en las que participaron las mujeres a nivel nacional.

Fuente: Archivo General de la Nación y la Comisión Nacional de la Mujer, Catálogo Documental. Del voto al ejercicio del poder 1953, 13 de octubre de 1999, Archivo General de la Nación, p. 6.

En julio de 1954, en el recién creado estado de Baja California Norte, fue donde por primera vez las mujeres mexicanas participaron en un proceso electoral con los mismos derechos que los hombres, y en el año de 1958 por primera vez intervinieron en las elecciones presidenciales. En 1955, en Baja California Norte, votaron por un gobernador, por diputados estatales, por dos senadores y un diputado federal, en donde Aurora Jiménez Palacios fue la primera mujer priísta en ocupar una diputación federal.

“Así, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, y como resultado de elecciones extraordinarias verificadas el 4 de julio de 1954 en Baja California Norte, Aurora



Jiménez de Palacios se convierte en la primera diputada federal por el 1er Distrito Federal de esa entidad, rindiéndose protesta ante la LII Legislatura realizada el 3 de julio de 1955, serían electas diputadas por el PRI Margarita García Flores por Nuevo León, Guadalupe Ursúa Flores por Jalisco, Remedios Albertina Ezeta por el Estado de México y Marcelina Galindo Arce por Chiapas: la primera diputada propietaria de oposición, Macrina Rabadán- originaria del Estado de Guerrero- por el Partido Popular Socialista sería electa en 1958 integrándose a la XLIV Legislatura (1958-1961). En cuanto al Senado de la República, las primeras en ser electas fueron Alicia Arellano Tapia por Sonora y María Lavalle Urbina por Campeche del PRI para las legislaturas XLI (1964-1967) y XLII (1967-1970).”<sup>50</sup>

El año de 1960 se instituyó el Día de la Mujer por la iniciativa de la escritora Maruxa Villalta, con lo cual desde entonces cada 8 de marzo se celebra el Día de la Mujer. <sup>51</sup>

Y el 27 de agosto de 1964, la periodista Villalobos Chaparro se convirtió en la primera diputada por la fracción del PAN en el II Distrito de Chihuahua, con cabecera en Hidalgo del Parral, a la que se le reconoce haber ganado legítimamente dicho cargo público. Las primeras alcaldesas priístas fueron María del Carmen Martín del Campo en Aguascalientes, durante el periodo 1957-1959 y Virginia Soto Rodríguez, de 1958-1960, Dolores Hidalgo, Guanajuato.

---

<sup>50</sup> Gómez Maganda, Guadalupe, *Loc. Cit*, p. 15.

<sup>51</sup> A partir de 1910, las feministas de todo el mundo celebran el Día Internacional de la Mujer. La fecha fue propuesta por Clara Zetkin en la Segunda Conferencia Internacional de las Mujeres en Copenhague, Dinamarca, en 1980 (del 14 al 29 de julio). El día seleccionado corresponde a la primera huelga organizada exclusivamente por obreras textiles, que en 1857, en Nueva York, levantaron sus demandas para exigir mejores condiciones laborales; la respuesta de sus patrones fue incendiar la fábrica y 120 de ellas murieron carbonizadas. Ver Bernal Ramírez, Belinda del Socorro, Historia del movimiento feminista en México. 81970-1986). Reportaje.

**Cuadro 1.1**

<b>AMÉRICA LATINA: AÑO DE OBTENCIÓN DEL VOTO FEMENINO</b>	
<b>País</b>	<b>Año</b>
Ecuador	1929
Brasil	1932
Uruguay	
Cuba	1934
Rep. Dominicana	1942
Guatemala	1945
Panamá	1946
Argentina	1947
Venezuela	
Costa Rica	1949
Chile	
El Salvador	1950
Bolivia	1952
México	1953
Colombia	1954
Honduras	
Perú	1955
Nicaragua	
Paraguay	1961

Fuente: Año de obtención del voto en América Latina, Instituto Federal Electoral, Mujeres y participación política: un estado en cuestión, enero de 1995, p. 35.

En este cuadro se puede observar que México fue el 14° país de América Latina que reconoció a las mujeres como ciudadanos totales, con derecho al voto activo y pasivo, tanto en forma federal, como estatal y con el derecho de postularse a un cargo de elección popular.

## *CAPITULO II*

# *EL COMIENZO DE LA IGUALDAD DE GÉNEROS EN MÉXICO*

## CAPITULO II

### EL COMIENZÓ DE LA IGUALDAD DE GÉNEROS EN MÉXICO

#### 2.1. 1975 EL AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER

En 1946, las Naciones Unidas crean la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la cual tuvo la función de preparar las recomendaciones y los informes, concernientes a la promoción de los derechos de las mujeres en la esfera política, económica, social y educativa, en el ámbito internacional. Así, el 10 de diciembre de 1948 se adopta la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En los años 50 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) realizó una serie de convenciones sobre los derechos de las mujeres.

“Durante los tres primeros decenios, la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer se centró ante todo en la codificación de los derechos jurídicos y civiles de la mujer, y la reunión de datos sobre la condición jurídica y social de la mujer en todo el mundo. Con el decursar del tiempo, sin embargo, se hizo cada vez más evidente que las leyes, en sí y de por sí mismas, no bastaban para garantizar la igualdad de derechos de la mujer.”<sup>1</sup>

La ONU en 1972, por medio de su Asamblea General impulsa la igualdad de la mujer ante el hombre. Por lo tanto, el año de 1975 es proclamado como Año Internacional de la Mujer, y como parte de este festejo se realiza la Primera Conferencia de la Mujer en la Ciudad de México, con lo cual se dio inicio a una era de esfuerzos a nivel mundial para alcanzar la igualdad entre los géneros. En un primer momento, Colombia había sido escogida como sede de esta conferencia, pero por medidas de austeridad que fueron implantadas para solucionar los problemas económicos de este país, se decide cambiar de sede. En noviembre de 1974 México extendió la invitación a la ONU para que esta conferencia tuviera lugar en la capital del país. La ONU, tradicionalmente, cuando identifica un problema con relación al desarrollo humano, dedica un año al tema, impulsando a los países miembros para que realicen estrategias para solucionarlos.

---

<sup>1</sup> [www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm](http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm), Las cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer, 1975 a 1995: una perspectiva histórica, 9 de agosto de 2004.

“El Año Internacional de la Mujer, proclamado por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1972, ha de dedicarse a intensificar las medidas encaminadas a:

- a) Promover la igualdad entre los hombres y mujeres.
- b) Asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo a favor del desarrollo, en especial destacando la responsabilidad y el papel importante de la mujer en el progreso económico, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional.
- c) Aumentar la contribución de la mujer al desarrollo de las relaciones de amistad y de cooperación entre los estados y el fortalecimiento de la paz. Por consiguiente el tema del año es igualdad, desarrollo y paz.”<sup>2</sup>

En esta primera conferencia, la Asamblea General de las Naciones Unidas, identificó tres objetivos que se convirtieron en la base de la labor de las Naciones Unidas, en beneficio de las mujeres;

- La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género;
- La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;
- Una contribución cada vez mayor de la mujer al enfrentamiento de la paz mundial.

“La amplitud de los temas abordados en la Conferencia, el abanico de aspectos de inequidad de género surgidos en el desarrollo de la misma, transforman a la conferencia de la ciudad de México en la Primera Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer y a 1975 en el Año Internacional de la Mujer en la Década de Naciones Unidas Sobre Igualdad, Desarrollo y Paz.”<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Sánchez Olvera, Alma Rosa, *Loc. Cit*, p. 117.

<sup>3</sup> [www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/oit\\_igu/inst\\_int/inst](http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/oit_igu/inst_int/inst), La Década de Naciones Unidas para la Mujer y la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer), 9 de agosto de 2004.

Las causas que llevaron a México a convertirse en sede de esta conferencia fueron que el movimiento feminista no estaba muy avanzado, ofreciendo el gobierno las condiciones y la infraestructura más adecuada, además de que con la Celebración del Año Internacional de la Mujer en México, bajo el lema “Igualdad, Desarrollo y Paz”, se estimuló el Programa Nacional de Política Demográfica, Planificación Familiar y Fertilidad, mediante la reforma constitucional del artículo cuarto. En esta misma conferencia se adoptó el Plan de Acción Mundial y la Proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985).

“El objetivo de la ONU fue intensificar en 1975 la acción tendiente a promover la igualdad entre el hombre y la mujer, y a lograr la plena integración de la mujer en la totalidad del esfuerzo a favor del desarrollo. Se pretendía impulsar, como temas centrales, la igualdad, el desarrollo y la paz. Así, la ONU elaboró un amplio programa abarcando estos tres conceptos con el fin de instrumentarlos.”<sup>4</sup>

Asimismo, esta primera conferencia tuvo el propósito de recordar a la comunidad internacional que la discriminación en contra de la mujer seguía siendo un problema en la mayor parte del mundo.

En 1975 se celebra el Año Internacional de la Mujer; del 19 de junio al 2 de julio, México es la sede de la Primera Conferencia Mundial Sobre la Mujer y de una Tribuna Internacional; en la primera asistieron las delegaciones oficiales de 133 países miembros de la ONU, de las cuales 113 delegaciones estuvieron encabezadas por mujeres, participando, principalmente, las esposas de los presidentes de cada país, o mujeres con algún puesto político en su gobierno y enviadas por él.

Por lo que toca a la Tribuna Internacional, ésta fue organizada por grupos feministas, y por el Movimiento de Liberación Nacional (MLN) y por el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM), estos dos últimas organizaciones con sede en México, y, a la cual acudieron representantes de ocho movimientos de liberación nacional, 31 organismos internacionales,

---

<sup>4</sup> Bernal Ramírez, Belinda del Socorro, *Loc. Cit.*, p. 62.

114 organizaciones no gubernamentales y mujeres a título personal o en grupos. En la Tribuna se realizaron debates, conferencias, etc., las cuales atrajeron a aproximadamente a 4 000 participantes. Al mismo tiempo, la Organización de Mujeres en Acción Solidaria (MAS), organizó un ciclo de ponencias y colaboró con el Presidente Echeverría en la creación del Centro de Información y Documentación para el Decenio de la Mujer y el Desarrollo (CIDDEM), el cual tenía como propósito compilar, analizar, clasificar y difundir información concerniente a la situación de la mujer. (Este Centro sólo se mantuvo abierto y funcionando en el sexenio de Echeverría).

“Paralelamente a las actividades de este evento, y como parte del programa de México, también se inauguró la Sala de la Mujer en el Castillo de Chapultepec, evento organizado por la Diputada Yolanda Sentíes de Ballesteros con el grupo promotor voluntario del Departamento del Distrito Federal (DDF), que trabajó en forma conjunta con la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En la sala se presentó una secuencia histórica de la mujer mexicana.”<sup>5</sup>

El Año Internacional de la Mujer, para los grupos feministas independientes se caracterizó por su intensa actividad, por contrarrestar la información oficial y por realizar alianzas entre los diversos grupos feministas radicales. En 1976, estos grupos feministas mexicanos, se unieron para crear el Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (FNALIDM).

“[...] el gran flujo del movimiento feminista tuvo casi una década de vida. En este periodo podemos decir que las feministas lograron expresar, debatir y demostrar ante la sociedad las formas de subyugación y discriminación del género femenino. Esta lucha como muchas otras no fue fácil, ya que tocaba los puntos más álgidos de nuestra cultura, cuestionaba y refutaba las reformas de poder, revaloraba la presencia femenina como sujeto político, actor histórico y ente transformador.”<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 57.

<sup>6</sup> Sánchez Olvera, Alma Rosa, *Loc. Cit*, p. 130.

En 1979 la ONU, aprobó la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

“A partir de 1976 los programas de planificación familiar se institucionalizan dentro del sector público, y como parte de la política demográfica correspondiente al periodo 1976-1982, se instrumenta el Plan Nacional de Planificación Familiar, desarrollándose paralelamente los de educación sexual. Estos quedan a cargo del sector salud y la Secretaría General del CONAPO.”<sup>7</sup>

### **2.1.1. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)**

El 18 de diciembre de 1979 se creó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el instrumento internacional más importante sobre los derechos de las mujeres, en la cual se recogen todas las normas que hacen referencia a los derechos de éstas en los ámbitos legales, culturales educativos, cívicos, reproductivos y económicos. Así, la CEDAW entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981, por medio de sus 30 artículos.

“Gobiernos y actores sociales pueden encontrar en la CEDAW la reforma ideal para definir los derechos humanos de las mujeres en todas las esferas de la vida social y económica del país”<sup>8</sup>, ya que la ONU llegó a considerar que tanto la participación de las mujeres y los hombres, son indispensables para el desarrollo de todos los países.

En 1981, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizó un convenio en el cual se plasman los derechos de los trabajadores; por medio del convenio número 156 sobre

---

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 118.

<sup>8</sup> [www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/oit\\_igu/inst\\_int/inst](http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/oit_igu/inst_int/inst), La CEDAW, 9 de agosto de 2004.



Trabajadores con Responsabilidades Familiares, se pretende que exista una compatibilidad entre la vida familiar y la vida profesional.

Así, con la entrada en vigor de la CEDAW, se pretendió garantizar la igualdad de condiciones entre la mujer y el hombre y con ello denunciar el error de la teoría del determinismo biológico, la cual argumenta la superioridad del hombre sobre la mujer, basada en su fisiología y en el reparto de los roles sociales.

## **2.2. LAS REFORMAS LEGISLATIVAS: LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO PÚBLICO**

La Sociedad de Alumnos de la Facultad de Derecho en el periodo 1974-1975, presidida por Adolfo Desentis, pretendía que la mujer obtuviera una igualdad con el hombre, en materia laboral, por lo cual el 20 de marzo de 1974 se buscó el apoyo del entonces Presidente Luis Echeverría con la intención de que éste reformara el artículo 123 constitucional, y que la mujer tuviera un mayor acceso a las fuentes de trabajo. El entonces Secretario de Trabajo, Porfirio Muñoz Ledo, se opuso a que la Constitución y la Ley Federal del Trabajo fueran modificadas por este motivo, propuso que sólo se alterara el Reglamento de Labores Insalubres, con lo cual, según él, se resolvería la petición de la Sociedad de Alumnos, sin necesidad de que se cambiara la Constitución. Ante esto, se realizó un largo e intenso debate sobre la reforma del artículo 123° constitucional, la cual se mantuvo por más de cinco meses estancado, hasta que la Sociedad de Alumnos recurrió al apoyo del Secretario de Gobernación, Mario Moya Palencia, quién se había mostrado abiertamente a favor de la igualdad jurídica de la mujer. El Secretario de Gobernación, por su parte, intercedió con gran éxito ante el Presidente en apoyo a la reforma del artículo 123° constitucional, obteniéndose esta anhelada reforma.

Así, el artículo 123º constitucional que corresponde al título sexto, Del Trabajo y de la Previsión Social, fue modificado y luego fue publicado en el Diario Federal el 31 de diciembre de 1974, por lo cual quedó establecido en los siguientes términos:

“Artículo 123.- ...

A) ...

II.- La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas; el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;

V.- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación: gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieran adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;

XI.- Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abandonará como salario por el tiempo excedente de un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XV.- El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las contendrán, el efecto, las sanciones precedentes de cada caso;

XXV.- El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para estos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia.

XXIX.- Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y, ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guarderías y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores y sus familiares.

b) ...

VIII.- Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingresos en su familia.

XI.- ...

C) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario integro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles”.<sup>9</sup>

Además, la Secretaria de Gobernación, en este mismo periodo propuso que el artículo cuarto constitucional, transfiriera su contenido al artículo 5º, para que, de esta forma, en el artículo cuarto se reconociera la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer. Además de que toda persona tuviera el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Mientras tanto la reforma del artículo 30 facultó a la mujer para poder transmitir la nacionalidad a su cónyuge. De este modo, no sólo se logró la reforma al artículo 123º, sino también de los artículos 4º y 30º.

Después de las reformas a los artículos 4º, 30º y 123º, el Presidente Luis Echeverría en un intento por terminar con las actitudes ancestrales de *machismo* mexicano, le pidió a Rosa María de la Peña, profesora de la Facultad de Derecho, y a otras personas que redactaran una propuesta alternativa a la Epístola de Melchor Ocampo, cuyo texto recomienda que la mujer se encargue de todas las tareas domésticas, mientras el hombre sale fuera del hogar a trabajar. Sin

---

<sup>9</sup> Gutiérrez S., Sergio Elías y Roberto Rives, *Loc. Cit*, pp. 403-405.

embargo la nueva epístola alternativa, según las palabras del propio Presidente Echeverría resultó ser “demasiado política y poco poética”. Por lo cual se llamó a la poetisa y maestra Griselda Álvarez quién elaboró una nueva Epístola nupcial que se llegó a leer en Tamaulipas y en Colima. Ésta, sin embargo, tuvo poco éxito en la mayor parte del país, especialmente en el Distrito Federal, ya que los jueces casamenteros, en su mayoría masones, se negaron a leer esta epístola nupcial, en la cual se reivindicaban los derechos de las mujeres.

Entre el 27 y el 31 de diciembre de 1974 y el 1° de enero de 1975, “se promulga la reforma del segundo párrafo del artículo 4 de la Constitución Mexicana, por el que se eleva a rango constitucional la igualdad entre el varón y la mujer así como la libertad sobre el número y espaciamiento de los hijos. Esta reforma se publica en el Diario Oficial el 31 de diciembre del mismo año y su vigencia comienza el 1° de enero de 1975”.<sup>10</sup> Con esta reforma se derogaron las disposiciones que reglamentaban la protección y limitación de la mujer, a su actividad como sujeto de trabajo, excepción de la legislación proteccionista para la madre trabajadora.

Después de la reforma del artículo 4° constitucional, el Secretario de Gobernación compareció ante el Congreso de la Unión, en donde, en un largo discurso, exaltó el papel de la mujer mexicana que ha tenido en la formación del país, desde la época de Reforma, en la Revolución Mexicana en donde las soldaderas combatieron al lado de los hombres con un hijo a cuestas y con un fusil en la mano, hasta los años treintas, donde la mujer comenzó a participar en forma activa en los partidos políticos. Mediante estos hechos reflejó la lucha que las mujeres mexicanas han hecho para obtener su igualdad jurídica con el hombre. Por estos motivos, se reformó el artículo 4° anteriormente citado, en beneficio de las mujeres, quienes forman la mitad de la población en México.

---

<sup>10</sup> Archivo General de la Nación y la Comisión Nacional de la mujer, *Loc. Cit.*, pp. 41-42.

En 1979, la profesora Griselda Álvarez, se postuló como candidata del PRI a la gubernatura del estado de Colima, convirtiéndose en la primera gobernadora en la historia de México.



1979-1985 Griselda Álvarez Ponce de León

Primera gobernadora de un estado de la República Mexicana: Colima.

Fuente: Archivo General de la Nación y la Comisión Nacional de la Mujer, Cátalogo Documental. Del voto al ejercicio del poder, 13 de octubre de 1999, Archivo General de la Nación, p. 43.

### 2.3. RESURGIMIENTO DEL FEMINISMO EN MÉXICO

El movimiento feminista, se define como un fenómeno social, político de izquierda autónomo en su organización, que tiene como propósito primordial el reivindicar el papel histórico de las mujeres en el sistema patriarcal, mediante la concientización de éstas como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación, subordinación y explotación de la que han sido objeto por parte del hombre, debido a su fisiología. Este movimiento cuestionó los valores culturales, religiosos y los usos del poder impuestos por el sistema capitalista patriarcal. Es decir, pretende que las mujeres sean consideradas como individuos y no como dependientes del hombre. Una de las primeras demandas de este movimiento, consistió en que las mujeres pudieran emitir su voto, y con ello pasar del ámbito doméstico, al ámbito público, en donde obtuvieran una igualdad jurídica con el hombre. Las feministas sufragistas no solo luchaban por el derecho a emitir su voto, sino también buscaban obtener todos los derechos constitucionales.

Para las activistas feministas, la sociedad se encuentra dividida en dos esferas de trabajo, la pública-política y la privada-doméstica. Siendo la primera el espacio de trabajo masculino que genera ingresos y en donde se dan las relaciones de poder. Mientras que la segunda es el espacio de trabajo femenino no remunerado, ni reconocido como tal (trabajo invisible), es en donde se dan las relaciones familiares y parentales, en donde las mujeres se encuentran subordinadas al hombre.

“El feminismo significa la revolución en la vida cotidiana por la supresión de los roles de vida impuestos y no elegidos; la libertad de elegir el tipo de vida que se desee. No es la lucha en contra de los hombres concretos: padre, hermano, compañero, hijo, es la lucha en contra de la ‘actitud paternalista’ que constituye la ideología, o el ‘machismo’ como se dice en México, o el ‘sexismo’, o la ‘falocracia’ como se expresa en otros países.”<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Sánchez Olvera, Alma Rosa, *Loc. Cit.*, p. 19.

Es decir el feminismo exige que las mujeres sean tratadas como seres humanos con derechos; en su integridad física, derecho al trabajo, a la educación, a la cultura, al acceso al poder, derecho a una vida sexual y reproductiva plena y sana, ser tratadas con dignidad, acceso a la tierra. Que tengan una igualdad de condiciones y oportunidades como los hombres, con lo cual se exige que las diferencias biológicas no se traduzcan en desigualdades en el plano social, jurídico, político, económico, familiar, etc.

Al correr de los años el feminismo se ha dividido en pequeños grupos, orientados por tendencias ideológicas, lo que ha determinado su clasificación en burgués, sufragista, católico, radical, homosexual y de la diferencia, etc.

“[...] con el confinamiento en el hogar se atrofia su desarrollo intelectual y físico y se les ve como seres inmaduros, infantiles, dependientes, emocionales, impulsivos, cuya opinión es muy relativa o no se toma en cuenta. Se les llega a considerar en los sectores de la producción económica como mano de obra barata les dan funciones secundarias. Esta situación de relegamiento y descalificación llevó a las mujeres a replantear su participación en los diferentes sectores de la sociedad y a definir sus demandas para concretar su lucha en su movimiento que pugne por la responsabilidad de cada mujer sobre si misma, por un espacio igualitario en la sociedad, por elegir conscientemente su propio modo de vivir.”<sup>12</sup>

Después de la represión del movimiento estudiantil del 68, ninguna manifestación en México había salido a las calles a protestar, hasta que lo hicieron las feministas mexicanas el 10 de mayo de 1971. En esta primera marcha se protestó en contra del oficialista Día de las Madres. Para ello la Organización de Mujeres en Acción Solidaria (MAS), bajo la dirección de Antonia Zapían solicitaron un permiso en el mes de abril, ante el Departamento del Distrito Federal (DDF), para realizar un festival doméstico, el 9 de mayo del mismo año. En un principio se les concedió el permiso, pero posteriormente se les canceló bajo el pretexto de que se realizaría un desfile en el mismo lugar de su festival. Por este motivo, las feministas realizaron su protesta un día después de lo planeado, el 10 de mayo.

---

<sup>12</sup> Bernal Ramírez, Belinda del Socorro, *Loc. Cit*, p. 40.

“Sin duda, el movimiento actual del feminismo generado en la década de los setenta, significó para nuestra cultura mexicana trastocar los valores sociales y morales en que se sustentan las funciones asignadas al hombre y a la mujer en la sociedad. Por ello, las feministas de este movimiento en nuestro país hicieron su primera protesta el 10 de mayo de 1971 frente al Monumento a la Madre, en el Distrito Federal, por que a través de la maternidad y en su participación como ente social en la esfera productiva de cada sociedad”.<sup>13</sup>

En 1972, el movimiento feminista en México por fricciones internas se divide en dos sectores regionales, en el norte y en el sur. Las feministas del norte se caracterizaron por ser un grupo que en su mayoría estaba integrado por mujeres solas, y la posición ideológica que adoptaron fue la del feminismo radical, la cual consistió en considerar al hombre como su enemigo a vencer, ya que éste las relegaba a la esfera doméstica, justificándolo como el lugar que les correspondía según su fisiología. Bajo esta posición, el grupo de mujeres del norte pretendía destruir socialmente al hombre o desplazarlo del ámbito público al privado; además, este grupo se deslindó de toda vinculación con las mujeres que militaran en partidos políticos y de toda influencia en los sindicatos independientes. Este grupo feminista sólo concebía la liberación de la mujer en el plano de la sexualidad. Mientras tanto las feministas del sur se caracterizaron por ser en su mayoría casadas o divorciadas con hijos, o madres solteras, considerando que la opresión de la mujer había sido determinada y consolidada por el sistema capitalista en que se encontraba cimentada la sociedad mexicana, pretendiendo superar el enfrentamiento entre los sexos. Por lo tanto, la ideología del grupo del sur era moderada, ya que pretendía que la mujer tuviera el mismo nivel que el hombre en el contexto social existente, es decir que el hombre fuera su aliado en esta lucha.

“En las feministas radicales la historia se percibe como patriarcal y sus luchas como lucha entre los sexos: las líneas de batalla se establecen entre hombres y mujeres más que entre burguesía y proletariado y las relaciones determinantes son las de reproducción y no las de producción.”<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 113.

<sup>14</sup> Sánchez Olvera, Alma Rosa, *Loc. Cit*, p. 22.



El feminismo de los 70, se define como un movimiento de mujeres, que a la voz de “lo privado es político” y “cambiar la vida, trastocar lo cultural ideológicamente impuesto”, luchan por demandas propias de su género como son:

- El lograr la igualdad jurídica, social y política de los sexos en todos los niveles, defendiendo los derechos que actualmente se le reconocen a la mujer y combatiendo todos los actos tendientes a su discriminación.
- La realización de campañas contra la violencia sexual en todas sus formas: violación, hostigamiento sexual e insultos en contra de las mujeres.
- Que las mujeres puedan controlar plenamente su reproducción, por medio de la maternidad voluntaria, contemplada como derecho de las mujeres a decidir libre y conscientemente sobre el número y espaciamento de los hijos que quieren tener, no a la esterilización forzada y educación sexual (proponen la distribución de las pastillas anticonceptivas).
- La despenalización del aborto, para que de esta forma sea libre y gratuito, y que se implanten los servicios de salud en los hospitales del Estado. Defendiendo el derecho del aborto no como gusto sino como un último recurso, en caso de que el bebé no sea deseado, o ponga en peligro a la madre.
- El reconocimiento del trabajo doméstico, ya que tradicionalmente o no ha sido catalogado como tal, por no ser remunerado y rara vez valorado, ya que es visto como una obligación de la mujer y no como una contribución a la economía familiar.
- Compartir tanto el trabajo doméstico, como el público entre la mujer y el hombre.
- Que se creen centros de atención para mujeres maltratadas.
- Tener la libertad de hablar y de ser escuchadas.

- Libre opción sexual.
- La creación de guarderías, gratuitas y publicas para los hijos de madres trabajadoras.
- A trabajo igual, salario igual.
- Igualdad de oportunidades en la enseñanza y el mundo laboral.

“Entre los grandes logros del feminismo mexicano se encuentra la problematización de tres temas centrales: trabajo doméstico, aborto, violación. Los dos últimos, objetos de una intensa organización y lucha a través de los diversos grupos feministas que predominaron en la década de los setenta en nuestro país.”<sup>15</sup>

Los factores que influyeron en el surgimiento de las manifestaciones feministas, fue el aumento de la matrícula femenina en la educación superior y las reformas jurídicas constitucionales, con el objeto de que la mujer tuviera una mayor participación en el mercado laboral, ya que los grupos feministas habían dicho que “la gran revolución del siglo XX se dio cuando la mujer salió a trabajar fuera de su casa”, y se incorporó con ello al ámbito público.

“Los cambios demográficos, educativos, culturales, económicos y políticos que ha vivido el país, sobre todo a partir de la cuarta década del siglo que acaba de concluir, han generado transformaciones sociales que han modificado de manera importante la condición de las mujeres mexicanas y, con ello, su disposición a la protesta, a la movilización social y su participación política.”<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 115.

<sup>16</sup> Gómez Maganda, Guadalupe, *Loc. Cit*, p. 23.

**Cuadro 2.1**  
**Porcentaje de analfabetismo en la población de 6 años y más de edad**

Año	Población de 6 años o más	Analfabetos (%)	
		Hombres	Mujeres
1940	16 220 316	55.0	61.4
1950	20 708 657	39.36	46.6
1960	27 987 838	34.4	41.0
1970	38 370 438	25.8	30.7
1980	54 669 386	16.7	20.6

Fuente: La población de México, su ocupación y sus niveles de bienestar, secretaría de Programación y Presupuesto, México, 1979, p. 253. Citado por Sánchez Olvera, Alma Rosa, El Feminismo ante el movimiento urbano popular. Dos expresiones de lucha de género (1970-1986), p. 104.

El acceso de más mujeres a niveles altos en el sistema educativo, les ha abierto nuevas posibilidades profesionales. Aunque la distribución por carreras universitarias continua respondiendo a pautas, se registra un progreso en el número de mujeres que acceden a los estudios de tipo científico y técnico, no obstante, se siguen representando porcentajes muy bajos. En México las causas que impiden que la mujer pueda acceder a la educación, son de origen económico, cultural y político.

“En el terreno legal, aparentemente existe igualdad de la mujer ante la ley, pero en la práctica, en algunos rubros no hay de todo. Se concibe, y de hecho así es, que la obligación del cuidado de los hijos pequeños es exclusiva de la madre. Indiscutiblemente a ella se le tiene que proporcionar la licencia por maternidad, por el derecho de guardería y licencias para atender asuntos relacionados con la escuela o por enfermedad de los hijos también recaen sobre ella (en realidad esto se podía considerar discriminación contra el padre, quién por su trabajo no tiene derecho a guardería y a otras prestaciones para cuidar a sus hijos); la obligatoriedad de proporcionar estas prestaciones hacen que muchos empleadores no contraten

mujeres y si lo hacen es bajo contratos temporales o a destajo para ahorrarse el pago de dichas prestaciones”.<sup>17</sup>

**Cuadro 2.2**  
**Población económicamente activa por ocupación principal y sexo –1977**  
**(en miles y por cientos)**

Grado de ocupación	Total absolutos	Hombres % absolutos		Mujeres % absolutos		%	Mujeres Hombres	
		PEA %	PEA	PEA %	PEA			
Profesionales y técnicos	1118	6.20	679	4.89	439	10.59	39.3	60.7
Funcionarios superiores y personal directivo público y privado	469	2.60	374	2.69	95	2.29	20.3	79.7
Personal administrativo	1 463	8.11	770	5.54	693	16.72	47.4	52.6
Comerciantes, vendedores y similares	1 469	8.14	963	6.93	506	12.21	34.4	65.6
Trabajadores en servicios diversos y conductores de vehículos	2 376	13.17	1,162	8.36	1,214	29.29	51.1	48.9
Trabajadores en labores agropecuarias	7 093	39.31	6,578	47.33	515	12.42	7.3	92.7
Trabajadores no agrícolas	4 054	22.47	3 371	24.26	683	16.48	16.9	83.2
<b>Total</b>	<b>18 042</b>	<b>100.00</b>	<b>3 897</b>	<b>100.00</b>	<b>4 145</b>	<b>100.00</b>	<b>22.9</b>	<b>77.2</b>

Fuente: Consejo Nacional de Población (México demográfico), México, breviario, 1979.

Citado por Sánchez Olvera, Alma Rosa, El Feminismo ante el movimiento urbano popular. Dos expresiones de lucha de género (1970-1986), p. 101.

<sup>17</sup> Sánchez Olvera, Alma Rosa, *Loc. Cit.*, pp. 50-51.

La matrícula femenina creció a una tasa promedio anual de 20.4 por ciento entre 1970 y 1980, y a 5.9 % para el periodo de 1980-1988; las tasas correspondientes para hombres y mujeres fueron de 13.0 y 4.2 respectivamente.

### Cuadro 2.3

#### Porcentajes de población por sexo, en cada nivel educativo (1977-1978)

Niveles	Hombres	Mujeres
Elemental	59.9	48.1
Terminal Elemental	33.3	66.7
Medio Básico	55.1	44.9
Terminal Medio	28.4	71.6
Medio Superior	68.5	31.5
Normal	34.0	66.0
Superior	71.9	28.1

Fuente: Secretaría de Programación y Presupuesto, México: Información sobre aspectos geográficos, sociales, económicos, México, vol. II, 1982, p. 83. Sánchez Olvera, Alma Rosa, El Feminismo ante el movimiento urbano popular. Dos expresiones de lucha de género (1970-1986), p. 105.

“A fines de los setenta y principios de los ochenta, el movimiento feminista perfilaba su curso. Con la primera experiencia de unificación de los grupos feministas en la Coalición de Mujeres Feministas, lograron concretar una de sus principales demandas: la elaboración de la iniciativa de la Ley sobre la Maternidad Voluntaria y su entrega a la Cámara de Diputados. Con la defensa de casos específicos de violación sexual denunciaron públicamente las repercusiones psicológicas y sociales que la mujer tiene que enfrentar por ese agravio contra su sexualidad. Ahora iniciaba una nueva etapa, ya que se proponía cumplir sus demandas y su lucha contra las organizaciones sociales y políticas. Con el surgimiento del Grupo Autónomo de Mujeres Universitarias (GAMU) en el sector estudiantil y con el Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de las Mujeres, se dio la pauta para esta perspectiva.”<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Bernal Ramírez, Belinda del Socorro, *Loc. Cit*, p. 89.

Entre 1976 y 1986 se creó el primer proyecto de ley sobre la maternidad voluntaria, y los servicios de atención a mujeres violadas. Para 1979 se crea el Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (FNALIDM), la cual fue la primera instancia unitaria de grupos feministas, sindicatos, partidos de izquierda y grupos lésbico-gays, ya que en este periodo el feminismo buscaba el reconocimiento de la equidad no solamente para las mujeres, sino también para las minorías étnicas, grupos homosexuales, etc.

En el año de 1978 se realizó una intensa campaña contra la violación, con lo cual se formó un centro de Apoyo a Mujeres Violadas en el cual se les daba atención médica y psicológica a las víctimas. En 1984 se reforma el artículo 265 del Código Civil, con lo cual el violador no pudo obtener la libertad bajo la caución al aumentar la pena, teniendo un castigo que va de 6 a 8 años de prisión.

En marzo de 1979 se constituye formalmente el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de la Mujer, que se dedicó de lleno a impulsar la maternidad voluntaria. En este mismo año la ONU aprueba la CEDAW. Así el 17 de julio de 1980 México firma la CEDAW, la cual fue adaptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y ratificada el 23 de marzo de 1981 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de ese año.

Además en este mismo año, se crea la Coordinación del Programa Nacional de la Mujer al Desarrollo, para que las mexicanas se incorporen al desarrollo. Asimismo, se creó en la Secretaría de la Reforma Agraria, el Programa de Acción para la Participación de la Mujer Campesina en la Concesión del Desarrollo Rural (PROMUJER), para integrar a las campesinas sin tierra a la producción, ya que entre 1980 y 1987 se realizaron diez encuentros nacionales sectoriales de trabajadoras, campesinas y colonas.

El 4 de octubre de 1984, se creó el Consejo Nacional para la Participación de la Mujer, y en 1985 se realizó la Semana de la Mujer. En 1993, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, se reconoce que los derechos de las mujeres son también

Derechos Humanos Universales, y para 1994 las Naciones Unidas adoptan la Declaración Universal sobre la Eliminación de la Violencia sobre la Mujer.

En junio de 1998, se realiza la Conferencia de la OIT, en la cual se aprueba la Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

### **2.3.1. CUATRO CONFERENCIAS MUNDIALES SOBRE LA MUJER: UN INTENTO POR ALCANZAR LA IGUALDAD, ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER**

Entre los años de 1975 a 1995 se realizaron Cuatro Conferencias Mundiales Sobre la Mujer, con el propósito de elaborar estrategias y planes enfocados al desarrollo de la mujer en el ámbito público y privado.

En 1975 se realiza la Primera Conferencia Mundial Sobre la Mujer en México, en el Distrito Federal, la cual abrió el camino para que se realizaran tres Conferencias Internacionales más, y que se crearan mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, ya que las Naciones Unidas convocan a sus países miembros para que estos instauren políticas públicas y sociales que favorezcan la presencia de las mujeres en el ámbito público.

En 1980 se realiza la Segunda Conferencia Mundial Sobre la Mujer en Copenhague, Dinamarca, en donde se reunieron 145 Estados miembros de la ONU, en donde los países desarrollados trataron de impulsar el avance de la mujer en los países de tercer mundo, en los sectores de empleo, salud y educación. Al término de esta conferencia, se aprobó la Declaración de México, mediante la cual se comprometió a crear servicios de salud para la mujer y sus hijos, además de permitirle el derecho de decidir si quiere ser madre y a prestarle servicios médicos para serlo. Además de aprobarse el Plan de Acción Mundial, el cual pretendía que los países adoptaran medidas para garantizar el derecho de la mujer a la propiedad y el control de los bienes, así como para realizar mejoras en los derechos de la mujer en torno a la herencia, la patria potestad y la pérdida de la nacionalidad.

“[...] la conferencia estableció tres esferas en que era indispensable adoptar medidas concretas y con objetivos precisos para que se alcanzaran las amplias metas de igualdad, desarrollo y paz, determinadas por la conferencia de México, D.F. Estas tres esferas eran la igualdad de acceso a la educación, las oportunidades de empleo y servicios adecuados de atención a la salud.”<sup>19</sup>

En 1985 la ONU organizó en Nairobi, Kenia, la Tercera Conferencia Mundial Sobre la Mujer, en la cual se discutió la necesidad de que los gobiernos pusieran en marcha planes que impulsaran la igualdad de la mujer tanto en el ámbito público como en el privado. Por este medio se buscó que los hombres compartieran responsabilidades con la mujer en el hogar y el trabajo. Paralelamente a esta conferencia se realizó el Foro de Organizaciones no Gubernamentales, el cual tuvo una asistencia de 15 000 representantes de dichas organizaciones.

“[...] el movimiento de las mujeres, dividido por la política mundial y las realidades económicas en la conferencia de México, había llegado a convertirse en una fuerza internacional unificada bajo la bandera de igualdad, el desarrollo y la paz.”<sup>20</sup>

En septiembre de 1995 la ONU organizó en Beijing, China, la Cuarta Conferencia sobre la Mujer, en la cual se elaboró la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. En su plataforma se identificaron once esferas, que representaban los principales obstáculos, a los que se enfrentaba la mujer en el ámbito público y en el privado, pero a lo largo del debate se agregó otro tema, el de las niñas:

- 1.- La mujer y la pobreza;
- 2.- la educación y la capacitación de la mujer;
- 3.- la mujer y la salud;
- 4.- la violencia contra la mujer;
- 5.- la mujer y los conflictos armados;

---

<sup>19</sup> [www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm](http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm), *Loc. Cit.*

<sup>20</sup> *Loc. Cit.*



- 6.- la mujer y la economía
- 7.- la participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones;
- 8.- los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- 9.- los derechos humanos de la mujer;
- 10.- la mujer y los medios de comunicación;
- 11.- la mujer y el medioambiente;
- 12.- la niña.

“[...] si la Declaración Universal de 1948 trataba de abarcar a todos los seres humanos, otros instrumentos han sido elaborados posteriormente para garantizar que, de una manera efectiva, varios grupos de personas puedan acceder a los derechos fundamentales. La reflexión de Beijing sobre las niñas refleja la preocupación de considerar los derechos humanos de este grupo específico que representa necesidades y condiciones diferentes por edad de las mujeres adultas (abarçadas en la CEDAW) y por género de los niños (abarcados en la Convención sobre los Derechos del Niño).”<sup>21</sup>

Así, cuando se aprobó dicha plataforma, los gobiernos asistentes se comprometieron a incluir una perspectiva de género, en las instituciones políticas, que los procesos de planificación y la adopción de decisiones. Con el objeto de que se analizaran las necesidades de los hombres y las mujeres. Además en esta conferencia se pedía el derecho de las mujeres a vivir libres de cualquier tipo de violencia

“Se consideró que la Conferencia de Beijing había constituido un gran éxito, tanto en función de su tamaño como de sus resultados. Se trataba de la mayor reunión de representantes gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales que se hubiera celebrado nunca, pues habían participado 17 000 personas, entre ellas los representantes de 189 gobiernos. El Foro de Organizaciones no Gubernamentales que se celebró paralelamente a la Conferencia

---

<sup>21</sup> [www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/oit\\_igu/inst-int/inst](http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/oit_igu/inst-int/inst), La IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, 9 de agosto de 2004.

también contó con una asistencia sin precedentes de 35 000 personas, por lo que el número total de participantes ascendió a más de 47 000.”<sup>22</sup>

Los gobiernos que asistieron a esta Cuarta Conferencia sobre la Mujer en Beijing, se comprometieron a promover la igualdad de acceso y trato de género para la educación y la atención a la salud. Igualmente, a la promoción de la salud sexual y reproductiva de la mujer, y el desarrollo y la paz para todas las mujeres del mundo.

“En la IV Conferencia Mundial, se dice que se garantizará la igualdad de acceso a todas las mujeres, incluidas las de las zonas rurales, como agentes vitales del desarrollo, a los recursos productivos, oportunidades y servicios públicos. Promover un desarrollo sostenible centrado en la persona, incluido el crecimiento económico sostenido, mediante la enseñanza y capacitación y la atención primaria de la mujer para niñas y mujeres.”<sup>23</sup>

---

<sup>22</sup> *Loc. Cit.*

<sup>23</sup> De Dios Vallejo, Delia Selene, *Loc. Cit.*, p. 270.

*CAPITULO III*

*LA PARTICIPACIÓN DE LA*

*MUJER DENTRO DE LOS*

*PARTIDOS POLÍTICOS EN*

*MÉXICO*

## CAPITULO III

### LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER DENTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO

#### 3.1. LA FORMACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CUOTAS EN MÉXICO

Las políticas de cuotas, cuotas mínimas o ley de cupos, aparecieron recientemente en el panorama mundial a mediados de los 80, primero en los Estados Unidos, como medidas legales que tenían el fin de reducir las diferencias raciales en el ámbito laboral. Después fueron adoptadas por la Unión Europea, en donde fueron utilizadas para fomentar la participación y representación de las mujeres en la élite política, en los partidos políticos y en la postulación a puestos de elección popular, en los diferentes niveles de la administración pública, sindicatos y trabajos que anteriormente eran considerados cotos de poder masculinos.

“[...] sin embargo, la mujer en los espacios de decisión se halla circunscrita a situaciones que se han llamado de ‘techo de cristal’ y de ‘ghetto rosado’ tanto en los países desarrollados como en vías de desarrollo.”<sup>1</sup>

Argentina fue el primer país de América Latina en adoptar este sistema por cuestión de género, mediante la Ley 24.012 mejor conocida como Ley de Cupos, con la cual se estableció que en las listas de candidatos a cargos de elección popular se debe de incluir un mínimo de un 30 por ciento de mujeres como candidatas a dichos cargos, y las listas de los partidos políticos que no cumplan con este requisito, no serán oficiales. Esta ley se publicó en el Boletín Oficial el 3 de diciembre de 1991 y se puso en práctica a través de un decreto en 1993.

“La mayoría de las naciones del mundo tienen ahora leyes cuyo propósito es promover la igualdad entre los sexos. La medida en la cual se observan esas leyes y políticas varían considerablemente, y no parece haber correlación alguna entre la situación socioeconómica de un país y su historial de oportunidades o de participación de la mujer en la toma de decisiones.

---

<sup>1</sup> Consejo Nacional de Población, Coordinación de Acciones Sectoriales, *Loc. Cit.*, p. 6.

Si bien las tradiciones culturales impiden muchas veces el avance de la mujer en las sociedades más conservadoras, hay otro aspecto en los que las sociedades más modernas van a la zaga.”<sup>2</sup>

Durante los 90 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas, realizó una recomendación a sus miembros con el objetivo de que estos crearan leyes que promovieran la igualdad entre los sexos. Con lo cual cada país miembro de esta organización llevó a cabo políticas de cuotas a favor de las mujeres. La ONU mediante la aplicación de estas cuotas pretendía que para el año de 1995, un 30 por ciento de los cargos mundiales de alto nivel estuvieran ocupados por mujeres, para que de esta forma pudieran influir sobre la toma de decisiones en sus respectivos países y con ello ser consideradas como participantes de la democracia. A pesar de que esta meta no se cumplió, contribuyó a que en la actualidad muchos países estén instrumentando sistemas de cuotas, con el objetivo de fomentar la participación femenina en diferentes instancias, especialmente en puestos de la administración pública, en los grupos legislativos, en los partidos políticos y en los sindicatos, etc. Además de la aplicación de planes de igualdad de oportunidades en el empleo, en la educación y en todas las áreas de la vida social, con el objetivo de reducir la discriminación por cuestión de género.

Se han implementado diversos sistemas de cuotas en el mundo, ya que éstas pueden ser aplicadas en las listas de candidatos a puestos de elección popular de los partidos políticos, ya sea mediante la ley electoral, o de forma voluntaria por medio de los documentos internos de estos, (declaración de principios, estatutos, planes de equidad y género, etc.), directamente a los parlamentos por medio de un número mínimo de candidatas electas, a los comités o a los gabinetes de gobiernos, en la dirigencia interna de los partidos políticos, etc. Véase los cuadros I, II, III, IV, V y VI del apéndice, en donde se muestran las cuotas que han sido aplicadas en cada uno de los continentes, con el propósito de reducir la discriminación por cuestión de género y los sistemas de cuotas que han sido adoptadas por diversos países a nivel mundial.

---

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 9.

“No obstante que algunos aspectos de la vida económica, política y social las mujeres mexicanas han aumentado su participación, el ámbito de la toma de decisiones se ha mantenido como espacio dominado por el sexo masculino, en el que únicamente se ha permitido la entrada dosificada de las mujeres a través de cuotas en todos los órganos de poder.”<sup>3</sup>

En este capítulo sólo abordaré las políticas de cuotas que han sido aplicadas en los tres principales partidos políticos mexicanos, PRI, PRD y PAN, debido a que estos partidos políticos son los vehículos que permiten llegar a los ciudadanos a los puestos de representación proporcional, y con ello influir en la toma de decisiones en la política formal, y por ende obtener el poder, e influir en el.

“[...] el establecimiento de cuotas de representación es un mecanismo vigente en muchas latitudes, que mitiga la inequidad de género en los porcentajes de integración de los cuerpos legislativos. La idea detrás de un sistema de cuotas es llevar a un porcentaje importante de mujeres a posiciones políticas, con el fin de asegurar que no sean aisladas de la elaboración del marco jurídico y la planeación y puesta en marcha de las políticas públicas. Para que las cuotas sean efectivas, el porcentaje de mujeres en los cuerpos colegiados debe construir lo que se ha llamado una *minoría crítica*; es decir, al menos 30 o 40%.”<sup>4</sup>

En 1991 se realizó en México una campaña llamada “Ganando Espacios”, con la cual se pretendía crear cuotas de mujeres en la élite política, para distribuir en forma equitativa los puestos políticos de mayor responsabilidad. En octubre de 1992 se celebró, en Acapulco, un Encuentro Nacional Feminista, en el cual se realizó una campaña en pro del establecimiento de un porcentaje mínimo de mujeres en los puestos de representación proporcional. Así en este mismo año México puso en marcha el Plan de Igualdad de Oportunidades, con el cual se pretendía redistribuir entre los géneros los recursos, tareas sociales, derechos, participación y

---

<sup>3</sup> De Silva, Luz de Lourdes, “Las mujeres en la élite política de México: 1954-1984”, p. 300.

<sup>4</sup> Aspe Bernal, Mónica y Diego Palomar Vereá, “Representación política y género. El sistema de cuotas y su aplicación en México”, p. 243.

posiciones de poder, y un cambio en las valorizaciones de las actividades que realizan hombres y mujeres.

“[...] la sexualidad femenina se mantiene asociada exclusivamente a la procreación y al matrimonio. Al mismo tiempo, persiste una fuerte subrepresentación femenina en la política y en los procesos de toma de decisiones. Esto ha hecho de la discriminación hacia la mujer un asunto vivencial para cada vez más mujeres de nuestra región, y de la igualdad de oportunidades, una demanda que trasciende al feminismo, involucrando a diversos actores e instituciones. Así la igualdad entre los géneros pasa a ser considerada como un problema social y político que debe ser regulado por el Estado.”<sup>5</sup>

A partir de 1993 se comienza a discutir la propuesta de reforma electoral en la Cámara de Diputados, con el propósito de que un 30 por ciento de los candidatos a puestos de elección popular fueran mujeres. Dicha propuesta prosperó en 1996, cuando quedó plasmada en el COFIPE, en el artículo 175.

“[...] en mayo de 1993 se presentó a la Cámara de Diputados una propuesta de reforma electoral, que recogía la obligatoriedad de una cuota de 30 por ciento de mujeres candidatas en las listas de los partidos políticos a puestos de elección popular. La Cámara en respuesta a la solicitud, editó finalmente una recomendación general que quedó incluida en el COFIPE, aprobada por el Congreso de la Unión que recomienda a los partidos políticos que incluyan a mujeres en sus listas.”<sup>6</sup>

Durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, del 4 al 15 de septiembre de 1995, los gobiernos asistentes se comprometieron a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, además de tratar los derechos sexuales y reproductivos de éstas, prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y garantizar la igualdad de acceso y trato a hombres y mujeres en la educación. Así en México durante el mes de marzo de 1996 el PRI y el PRD, mediante el

---

<sup>5</sup> Molina, Natacha, *Loc. Cit.*, pp. 26-27.

<sup>6</sup> Consejo Nacional de la Población, Coordinación de Acciones Sectoriales, *Loc. Cit.*, p. 18.

Programa Nacional de la Mujer de 1995-2000, incluyeron en sus estatutos internos, la presencia mínima de un 30 por ciento de mujeres como candidatas a puestos de elección popular, con el propósito de garantizar la igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la toma de decisiones como lo señalan las Naciones Unidas en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Pekín, y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país.

“En México, los partidos tienen por ley incorporar en sus estatutos que no habrá mas de 70% de candidaturas para un sólo género. Sin embargo la manera de dar cumplimiento a esta disposición depende de cada partido en particular. En algunos casos los estatutos internos definen como y dónde se deben de incorporar la cuota de candidatas mujeres, pero en otras el ordenamiento es sólo genérico; esos partidos se conservan el derecho de colocar a dichas candidatas al final de las listas, en los puestos para suplente.”<sup>7</sup>

Datos del INEGI en 1995, muestran que las mujeres constituyen el 50.74% de la población total de México; así en este mismo año, el IFE estableció que el 52% del total del Padrón Electoral Federal estuviese integrado por mujeres. A pesar de que las mujeres son la mitad de la población, su inclusión en la política es limitada y por cuotas, y son candidatas en lugares donde no tienen oportunidad de ganar.

“La igualdad entre el hombre y la mujer es la base de toda sociedad democrática que aspire a la igualdad social y a la realización de los derechos humanos, sin embargo, en casi todas las sociedades y esferas, de actividades la mujer ha sido objeto de desigualdades en las leyes y en la práctica misma se generaliza la existencia de discriminación en la familia, la comunidad y el trabajo. Esta realidad se perpetúa por la supervivencia de estereotipos, prácticas y creencias culturales y religiosas.”<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Berman, Lamas, Peschard y Turrent, “Un debate abierto”, p.19.

<sup>8</sup> Calafell, Jorge, “¿Qué dicen los partidos políticos sobre el tema de la mujer”, pp. 37-38.



Las políticas de cuotas desde un inicio se han encontrado en el centro del debate, ya que a pesar de que éstas pueden favorecer la participación de las mujeres en el ámbito público-político, también pueden llevar a mujeres poco calificadas y preparadas para los asuntos públicos, sólo para cumplir la ley. Por lo mismo hay quienes dicen que no se deben de reglamentar estas cuotas de representación popular, ya que la igualdad se desvirtúa al querer hacerla obligatoria, por lo que se debe dar preferencia a la capacidad y no al sexo.

“El argumento tradicional en contra del establecimiento de un sistema de cuotas es la falta de mujeres calificadas y capacitadas para ciertos puestos, o simplemente la afirmación en torno al desinterés de las mujeres hacia la política. Además un sistema de cuotas, aplicado a rajatabla, podría llegar a sacar la ‘lista femenina’ de donde fuera, con lo que inevitablemente se caería en una especie de sexismo al revés.”<sup>9</sup>

Pero a pesar de estos argumentos negativos en contra de los sistemas de cuotas, estos son una discriminación positiva, ya que permiten que las mujeres puedan acceder a puestos de elección popular y de mayor responsabilidad, para que se vuelvan partícipes del poder político. Las cuotas son una medida transitoria con las que se pretende que las mujeres puedan demostrar su valía en la política formal, para que de esta forma cuando se elija a un candidato para un puesto político, los votantes no solo vean el sexo de la persona, sino su capacidad y preparación.

La aplicación de la cuota de 30 por ciento de mujeres en puestos de elección popular, son provisionales, según la ONU y las organizaciones internacionales, ya que se pretende que en un futuro no muy lejano se distribuyan en forma equitativa dichos cargos entre los hombres y las mujeres, y con ello se garantice la paridad en el ámbito público, sin que estén de por medio estas cuotas.

---

<sup>9</sup> Consejo Nacional de Población, *Loc. Cit.*, p. 12.

“Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se reconoce la importancia de enfrentar de manera decidida todos los obstáculos y limitaciones que se oponen a la participación plena de la mujer en el desarrollo económico, social y cultural del país.”<sup>10</sup>

Y para alcanzar esas condiciones de igualdad, en dicho plan se marcaron diez retos:

- 1.- Superar los rezagos educativos,
- 2.- Garantizar el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud,
- 3.- Promover su participación en ámbitos de decisión,
- 4.- Defender y proteger los derechos de la mujer,
- 5.- Prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres.
- 6.- Combatir la pobreza,
- 7.- Apoyar a las mujeres trabajadoras,
- 8.- Distribuir de manera más equitativa las tareas y responsabilidades domésticas y extradomésticas,
- 9.- Contribuir en el trabajo no remunerado y
- 10.- Eliminar imágenes estereotipadas de la mujer.

La Legislatura LVI (1994-1997) en la sección parlamentaria del PRI, estuvo integrada por 40 diputadas de mayoría relativa, 2 de representación proporcional y 258 diputados por ambos principios, con lo cual el 18.88% de los diputados priístas eran mujeres y 82.12% eran hombres. La sección parlamentaria del PAN estuvo conformada por una diputada de mayoría relativa, 11 diputadas de representación proporcional y 117 diputados por ambos principios, con lo cual el 16.68% de los diputados panistas eran mujeres y el 73.32% eran hombres. Mientras que la sección parlamentaria del PRD estuvo conformada por 16 diputadas de representación proporcional y 54 diputados por ambos principios, con lo cual el 22.86% de los diputados perredistas eran mujeres y el 77.14% eran hombres. La sección parlamentaria del PT estuvo conformada por 10 diputados por ambos principios, y por último en esta legislatura hubo un diputado independiente. En esta legislatura se puede observar que a pesar de que las

---

<sup>10</sup> Linares, Noelia, “Participación política de la mujer y programas de desarrollo para la mujer mexicana”, p. 35.

políticas de cuotas estén vigentes, estas no son aplicadas, para garantizar la cuota de 30 por ciento, es decir nuevamente, se acepta pero no se cumple.

Mientras que en el Senado durante en esta misma legislatura, cuyo periodo fue de 1994-1997, de los 128 curules, el 14.8%, estuvieron ocupados por mujeres: con 13 priístas, 4 perredistas, 2 panistas y una independiente. Así de 128 senadores 107 eran hombres, es decir un 85.2%. Por medio de la utilización de las políticas de cuotas México durante el año 2000, ocupó el lugar 31 a nivel mundial en cuanto a su porcentaje de mujeres legisladoras

**Cuadro 3.1**

**Integración de la Cámara de Diputados según Género y Partido (1955-1997)**

Legislatura	Periodo	PRI	PAN	PRD	Otros	Total	Diputados	Diputadas	% de mujeres
XLII	1952-1955	1				161	160	1	0.62%
XLIII	1955-1958	4				161	157	4	2.48%
XLIV	1958-1961	7			1	161	153	8	4.97%
XLV	1961-1964	9				178	169	9	5.06%
XLVI	1964-1967	11	1		1	178	165	13	7.30%
XLVII	1967-1970	8	1		3	178	166	12	6.74%
XLVIII	1970-1973	11			2	178	165	13	7.30%
XLIX	1973-1976	16	2		1	194	175	19	9.79%
L	1976-1979	17	2		2	194	173	21	10.82%
LI	1979-1982	27	3		2	400	368	32	8.00%
LII	1982-1985	36	4		2	400	358	42	10.50%
LIII	1985-1988	30	5		7	400	358	42	10.50%
LIV	1988-1991	37	11		11	500	441	59	11.80%
LV	1991-1994	27	7	5	5	500	456	44	8.80%
LVI	1994-1997	42	12	16		500	430	70	14.00%
Total		283	48	21	37	4,122	3,734	389	9.44%
%		72.75%	12.34%	5.4%	9.51%		90.73%	9.44%	

Fuente: Martínez Vázquez, Griselda, "Las mujeres en las estructuras del poder político", en: *Bien Común y Gobierno*, Año 2, Núm. 22, septiembre de 1996, p. 15.

Cuadro modificado por: Landeros Zúñiga, Juan Rafael.

Durante el Periodo de 1997-2000, la Cámara de Diputados estuvo conformada en 17.4% por mujeres, de las cuales 37 eran priístas, 30 perredistas, 15 panistas, 3 ecologistas, una petista y una independiente. Así 413 de 500 diputados eran hombres, es decir el 82.6%.

“Según los datos del Registro Federal de electores en enero del año 2000, el padrón electoral contaba con el 51.62% de presencia femenina y la lista nominal con 51.74% (www.ife.org.mx)”.<sup>11</sup>

**Cuadro 3.2**  
**Participación Femenina en la Cámara de Senadores (1964-1994)**

Periodo	Legislatura	Curules	Mujeres	Hombres	%mujeres
1964-1970	XLVI-XLVII	64	2	62	3.13%
1970-1974	XLVIII-XLIX	64	2	63	3.13%
1976-1982	L-LI	64	4	61	6.25%
1982-1988	LII-LIII	64	6	57	9.38%
1988-1991	LIV	64	10	54	15.63%
1991-1994	LV	64	3	61	4.69%

Fuente: Martínez Vázquez, Griselda. “Las mujeres en las estructuras del poder político”. En: *Bien Común y Gobierno*. Año 2, Núm. 22, septiembre de 1996, p. 17.

<sup>11</sup> Fernández Poncela, Anna María, “Las mujeres en la política desde una mirada juvenil”, p. 213.

**Cuadro 3.3****Mujeres en los Principales Cargos Políticos de Poder Ejecutivo**

Fecha	Cargo	Institución
1958	Primera Subsecretaria de Estado	Secretaría de Educación Pública
1970	Primera Oficial Mayor	Secretaría de Relaciones Exteriores
1979	Primera Gobernadora	Gobierno del Estado de Colima
1981	Primera Secretaria de Estado	Secretaría de Turismo
1982	Primera Procuradora	Procuraduría General de Justicia del D.F.
1987	Segunda Gobernadora	Gobierno del Estado de Tlaxcala
1989	Secretaria de Estado	Secretaría de Pesca
1991	Tercera Gobernadora	Gobierno Interino del Estado de Yucatán
1991	61 Alcaldesas, 2.5%	Presidentas Municipales de un total de 2386
1992	Secretaria de Estado	Contraloría de la Federación
1994	Presidenta Nacional de Partido	Partido Revolucionario Institucional
1994	Secretaria de Estado	Secretaría de Pesca y Recursos Naturales
1994	Secretaria de Estado	Secretaría de Turismo
1994	Secretaria de Estado (renuncia 1995)	Contraloría de la Federación y Desarrollo Administrativo
1996	Primer Programa Nacional de la Mujer (PNM)	Se crea el Consejo Consultivo y la Contraloría Social en SG.

Fuente: Martínez Vázquez, Griselda, "Las mujeres en las estructuras del poder político", en: *Bien Común y Gobierno*, Año 2, Núm. 22, septiembre de 1996, p. 7.

En la actualidad con las políticas de cuotas, el tema de la igualdad de oportunidades entre los géneros ha pasado del ámbito privado al público, convertido en asunto de discusión en la agenda pública entre el gobierno y gobernados.

“El primer hecho relevante en la progresiva integración de las mujeres al mundo público en este último cuarto de siglo. Durante ese lapso se han desarrollado procesos expansivos de participación y generación de oportunidades para las mujeres que tienen que ver principalmente con su presencia continua y ascendente en el mundo laboral, reforzados por una serie de cambios sociodemográficos; el mayor acceso a la educación, la reducción de la fecundidad, la prolongación del promedio de vida y las uniones de parejas más tardías. Estos cambios han ayudado a diversificar los proyectos de vida de las mujeres, y por consiguiente obligan a abandonar la imagen que las representa únicamente como esposas, madres, dueñas

de casa o vecinas. La mayor parte de las mujeres tienen hoy otros espacios de desarrollo personal, que si bien coexisten con los roles más tradicionales, crean nuevas formas de relación con el entorno natural y cultural.”<sup>12</sup>

Por lo cual se pretende que con la entrada de las mujeres al ámbito público se de una nueva distribución de los roles sociales, es decir que las tareas domésticas no solo sean desarrolladas por las mujeres, sino también por los hombres, que se compartan responsabilidades tanto en la esfera pública como en la privada.

“[...] la participación activa del hombre en el ámbito privado permitirá que las mujeres se incorporen con igualdad de oportunidades a las actividades económicas y políticas. Además, la responsabilidad compartida en la familia, hombre y mujer, permitirá establecer relaciones de pareja más equilibradas y, por tanto, con mayor desarrollo para las mujeres, aunque no hay que perder de vista que muchos hombres todavía no acepten la participación activa de sus esposas, dándose relaciones conflictivas y de competencia.”<sup>13</sup>

La participación de las mujeres en la política formal ha sido escasa, ya que son pocas las que han llegado a ocupar puestos de elección popular o cargos de mayor responsabilidad en la administración pública federal, estatal, municipal y local. Durante décadas solo las mujeres que han militado en el PRI, han tenido posibilidades reales de ocupar puestos de decisión en la administración pública y de ejercer cargos de representación popular, como se muestra en los cuadros 3.1, 3.2, 3.3. Aunque en los últimos años con la pluralidad de partidos políticos que han tenido acceso al poder (PRD, PAN y otros), han conseguido las mujeres más oportunidades de acceder a la política formal y con ello influir en la toma de decisiones.

A pesar de esto en la historia de nuestro país solo tres mujeres han sido candidatas a la presidencia, la primera de ellas en las elecciones de 1988, por el PRT Rosario Ibarra de Piedra; y dos en las elecciones de 1994, Cecilia Soto por el PT y Marcela Lombardo por el PPS,

---

<sup>12</sup> Molina, Natacha, *Loc. Cit*, pp. 25-26.

<sup>13</sup> Martínez Vázquez, Griselda, *Loc. Cit*, p. 5.

aunque ninguna de ellas logró ganar las elecciones. Así el Poder Ejecutivo Federal sigue siendo un coto de poder masculino en México.

### 3.2. POLÍTICAS DE CUOTAS DENTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Luz de Lourdes de Silva en el libro Poder y sexualidad dice, que la poca participación de las mujeres en posiciones de dirección y en puestos de decisión en la arena política, es un fenómeno que se debe a la subordinación de la mujer al hombre, cuya existencia se justifica con base en la biología y/o las necesidades fundamentales del sistema social. Identifica seis puntos, mediante los cuales se pretende explicar la ausencia de mujeres en la élite política:

- 1.- Las mujeres desde una perspectiva machista se les considera que tienen una inherente incapacidad de ser agresivas y dominantes, cualidades que son requeridas en el ejercicio de la autoridad.
- 2.- La temprana socialización de las mujeres para el matrimonio y la maternidad es un impedimento para asumir las demandas que impone el desempeño de la carrera política.
- 3.- Las pocas oportunidades de educación y trabajo explican muchas veces el que las mujeres no asuman puestos de decisión.
- 4.- Factores sociales condicionan directamente a la mujer y la mantienen fuera de la esfera pública, centrando sus prioridades en la familia.
- 5.- Existe una cultura de la mujer que está separada y aparte de la del hombre. Esta perspectiva sugiere que la cultura femenina la excluye de los mundos económico, político y profesional que constituyen el foco de la cultura masculina.
- 6.- Prejuicios y discriminaciones limitan a las mujeres para formar parte de las élites.

### **3.2.1. POLÍTICAS DE CUOTAS EN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)**

El PRI es un partido nacional, que incorpora a mujeres y hombres de diversos grupos y organizaciones sociales que representan a los sectores fundamentales de la comunidad nacional (agrario, obrero y popular). Así mismo este partido defiende los derechos de las minorías y grupos vulnerables.

El 4 de octubre de 1984, el PRI crea el Consejo Nacional para la Participación de la Mujer y estipula cuatro objetivos a seguir para este Consejo:

1. Vigilar lo dispuesto en sus documentos básicos respecto a la participación de la mujer.
2. Impulsar la incorporación de la mujer a los órganos de dirección del Partido en sus estructuras sectorial y territorial.
3. Conocer, proponer y coordinar los programas femeniles de acción política y de los sectores.
4. Asegurar la participación amplia, intensa y efectiva de la mujer en todas las instancias y tareas que se emprendieran, con lo cual se pretendía dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En 1987 el Consejo Nacional para la Participación de la Mujer, se transforma en el Consejo para la Integración de la Mujer y se crea la Comisión Consultiva de este consejo, y queda integrada por un órgano mixto, encabezado por el Presidente del PRI e integrado por el Secretario General, el Oficial Mayor, los Secretarios de los Sectores Agrario, Obrero y Popular, y las dirigentes femeniles de estos mismos sectores, las mujeres que forman parte de la Dirección Nacional y una Secretaria Coordinadora, y en 1991 se incorpora en los estatutos de este partido político, el compromiso para una mayor participación de la mujer, por lo cual en este mismo año Dulce María de Sauri, se convierte en la primera gobernadora interina por el estado de Yucatán por parte de la fracción parlamentaria del PRI.



En 1996 el PRI adoptó el sistema de cuotas, con el fin de que 30 por ciento de los cargos de elección popular sean ostentados por mujeres, además de los puestos de dirección interna del partido.

“[...] el PRI y el PRD han incluido en sus estatutos partidarios la presencia como mínimo de un 30% de mujeres para garantizar la igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras internas de poder y en la toma de decisiones; como lo señalan las Naciones Unidas en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Pekín (1995).”<sup>14</sup>

En la declaración de principios del PRI, se establece que este partido, debe ofrecer a las mujeres más y mejores oportunidades educativas, de realización humana con reconocimiento a la trascendencia de sus actividades dentro y fuera de la familia, de trabajo retribuido y de participación política, con el objetivo de combatir la discriminación de la que son objeto, con lo cual se reafirma el compromiso de este partido hacia la igualdad, ya que todos los mexicanos son iguales ante la ley, por lo cual en la sociedad mexicana no tiene cabida la discriminación de ningún tipo, ya sea esta por cuestiones de edad, sexo, raza o etnia, color de piel, lengua, credo, ideología u opinión.

Por lo tanto las mujeres tienen ante la ley los mismos derechos y oportunidades que los hombres. Por esto, el PRI está comprometido a fomentar la equidad entre géneros, ya que este partido dentro de su estructura interna, cuenta con una instancia específica para la promoción de la mujer en su interior. Además de promover que toda persona tenga la libertad de votar, ser elegida y organizarse libremente para participar en la política formal.

En la actualidad los estatutos internos del PRI, establecen cuotas para mujeres, jóvenes, para los pueblos indígenas, discapacitados, adultos mayores y grupos vulnerables, dentro de este partido, las cuales quedan establecidas mediante los siguientes artículos:

---

<sup>14</sup> Carrillo Cárdenas, Ma. Guadalupe, “Mujeres y elecciones”, p. 87.

**“Sección 4. De las mujeres.**

ARTÍCULO 36. Al interior del Partido, las mujeres se integrarán en un solo organismo político de carácter nacional, incluyente, que comprenda a las mujeres de los sectores, las organizaciones y los grupos ciudadanos, así como a las mujeres en lo individual.

Las dirigentes del Organismo de Mujeres que resulten electas democráticamente a nivel nacional, estatal, municipal y distrital o delegacional, para el caso del Distrito Federal, formarán parte de los comités respectivos y tendrán representación equivalente a la de los sectores dentro de la estructura partidista.

ARTÍCULO 37. Los cargos de dirigencia del Partido, en la Estructura Territorial, tanto en sus ámbitos nacional, estatal, municipal, distrital o delegacional para el caso del Distrito Federal, no incluirán una proporción mayor al 50% de militantes de un mismo sexo.

ARTÍCULO 38. Las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular que por el principio de representación proporcional presente el Partido para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas estatales de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales, en los términos de la ley reglamentaria aplicable.

ARTÍCULO 39. El principio al que alude el artículo anterior deberá observarse en cada segmento de diez candidatos.

ARTÍCULO 40. En la integración de las planillas para regidores y síndicos que el Partido registre para elecciones municipales no se incluirá una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo, a excepción de aquellos municipios que se rigen por usos y costumbres.

ARTÍCULO 41. El principio aludido en los artículos precedentes se observará en las propuestas que, en su caso, presenten los sectores, organizaciones, movimientos y corrientes internas de opinión adherentes.

ARTÍCULO 42. En los procesos electorales federales y estatales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido promoverá, en términos de equidad, que no se postule una proporción mayor del 50% de candidatos de un mismo sexo, salvo el caso en que sea consultada la militancia

...

**Título Cuarto.**

**De la elección de dirigentes y de la postulación de candidatos a cargos de elección popular.**

**Capítulo I.**

**De la Elección de Dirigentes.**

### **Sección 1. De los procesos de elección para las asambleas.**

ARTÍCULO 143. Las asambleas Nacional, Estatales y del Distrito Federal, municipales, distritales y delegacionales, en el caso del Distrito Federal, y seccionales a que se refiere esta sección se integrarán por delegados electos a través de procesos libres y democráticos, de conformidad a lo que disponen estos Estatutos y lo que establezca la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 144. El proceso de elección para las asambleas será a través del voto personal, libre, secreto, directo e intransferible, conforme al procedimiento que determine el Consejo Político que corresponda, garantizando, en todo caso, la representación paritaria de género y la participación de, al menos, un 30% de jóvenes de hasta 35 años.

Previo a la celebración de la asamblea del nivel que corresponda, los comités respectivos celebrarán reuniones informativas con militantes del Partido, en las que se comunicará y difundirá el contenido de la convocatoria expedida al efecto, la mecánica de organización y conducción de las asambleas y el procedimiento de elección de delegados.

Para la elección de los delegados a las asambleas se utilizará el registro de miembros que proveerá el órgano competente del Partido, agrupado por sección electoral. Los afiliados inscritos en el Registro Partidario serán llamados a las reuniones informativas y a la elección de los delegados, en los términos que determine la convocatoria correspondiente.

En las asambleas, los delegados deliberarán en torno a los planteamientos expuestos y, hecho el análisis pertinente, formularán las conclusiones procedentes, predictámenes o dictámenes, y resoluciones, según sea el caso, de conformidad con la convocatoria expedida por el respectivo comité.

En la elección de delegados, se procurará que los miembros del Partido que resulten electos se distribuyan de manera equitativa y proporcional al territorio. El número será de acuerdo con lo previsto por la convocatoria y el reglamento respectivo.

I. Elección de delegados por la Estructura Territorial en los municipios, distritos o delegaciones, en el caso el Distrito Federal:

Los afiliados, militantes, cuadros y dirigentes de la Estructura Territorial acudirán, en los términos que fije la convocatoria, a la elección de delegados que, en todo caso, será mediante voto libre, personal, directo y secreto, emitido por los miembros del Partido que radiquen en el ámbito de la elección.

II. Elección de delegados de los sectores y de las organizaciones:

Los sectores Agrario, Obrero y Popular, así como la organización de jóvenes, el Organismo Nacional de Mujeres, el Movimiento Territorial, la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria A.C., las organizaciones, movimientos y corrientes internas de opinión adherentes con registro, elegirán democráticamente a los delegados que les

correspondan, conforme a sus procedimientos internos y según lo establezca la convocatoria respectiva.

...

## **Capítulo II.**

### **De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.**

#### **Sección 2. Del principio de equidad de género en las candidaturas y de oportunidad a los jóvenes.**

ARTÍCULO 167. En los procesos electorales federales, estatales y municipales, que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido promoverá en términos de equidad que se postule una proporción no mayor del 50% de candidatos de un mismo sexo, lo que será aplicable tanto para candidatos propietarios como para suplentes.

ARTÍCULO 168. Las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto de propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional el Partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales.

ARTÍCULO 169. En el principio que alude el artículo anterior deberá observarse que la frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo será de uno de cada tres lugares.

ARTÍCULO 170. En la integración de las planillas para regidores y síndicos, tanto para propietarios como para suplentes, que el Partido registre para elecciones municipales no se incluirá una proporción mayor del 50% de candidatos de un mismo sexo. En los casos de asignación de posiciones por el principio de representación proporcional, procede lo dispuesto en los artículos 168 y 169.

ARTÍCULO 171. El principio aludido en los artículos precedentes se observará en las propuestas que, en su caso, presenten los sectores, organizaciones y movimientos del Partido.

ARTÍCULO 172. En los procesos electorales federales, estatales y del Distrito Federal, que se rigen por el principio de mayoría relativa y en los municipales, y delegacionales del Distrito Federal, el Partido promoverá que se postulen una proporción no menor al 30% de militantes jóvenes hasta de 30 años, tanto para candidaturas de propietarios como para suplentes.

ARTÍCULO 173. Las listas nacionales y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto para propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional presente el Partido para su registro en las elecciones federales deberán incluir una proporción mínima de 30% de militantes jóvenes hasta de 30 años.

ARTÍCULO 174. Igual fórmula se aplicará para las listas estatales y del Distrito Federal de candidatos a cargo de elección popular, tanto para propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional presente el Partido en el caso de procesos electorales estatales, que incluirán una proporción mínima de 30% de militantes jóvenes hasta de 30 años.

**Sección 3. De la promoción de la representación de pueblos indígenas y sectores específicos de la sociedad.**

ARTÍCULO 175. En los procesos federales y estatales por ambos principios, en las demarcaciones geográficas en las que la mayoría de la población sea indígena, el Partido promoverá la nominación de candidatos que representen a los grupos étnicos predominantes.

En los órganos legislativos y en la integración de las planillas para regidores y síndicos, el Partido promoverá preferentemente la representación de los pueblos indígenas.

ARTÍCULO 176. En los procesos federales y estatales de órganos legislativos y en la integración de las planillas para regidores y síndicos, el Partido promoverá que se postulen a militantes que representen a sectores específicos de la sociedad y a las causas sociales, tales como: adultos mayores, personas con discapacidad y grupos vulnerables.

**Sección 4. De los procedimientos para la postulación de candidatos.**

ARTÍCULO 177. El proceso interno para postular candidatos a puestos de elección popular deberá regirse por las disposiciones de estos Estatutos y el reglamento que para tal efecto apruebe el Consejo Político Nacional.

ARTÍCULO 178. La conducción del procedimiento para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, es facultad de las Comisiones de Procesos Internos establecidas en estos Estatutos. La Comisión Nacional propondrá al Consejo Político Nacional el reglamento de elecciones.

ARTÍCULO 179. La postulación de candidatos a cargos de elección popular se realizará por el procedimiento estatutario que seleccione el Consejo Político correspondiente, procedimiento que será sancionado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político inmediato superior.

ARTÍCULO 180. Para la postulación de los candidatos a Presidente de la República, senadores y diputados federales, el procedimiento lo seleccionará el Consejo Político Nacional, con la aprobación de la mayoría de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal.”<sup>15</sup>

Por lo tanto en el PRI existen cuatro tipos de cuotas:

---

<sup>15</sup> [www.pri.org.mx/doc-pri/estatutos.shtm](http://www.pri.org.mx/doc-pri/estatutos.shtm), Estatutos, 17 de febrero de 2004.

### 1.- Cuotas para mujeres

En los estatutos interno de este partido, en los artículos 38, 39, 40, 41 y 42, se establece que las listas nacionales, regionales y estatales de candidatos a puestos de elección popular, por principio de representación proporcional y de mayoría relativa, en los procesos electorales federales, estatales y municipales, no se postulará una proporción mayor del 50% de candidatos de un mismo sexo, y esto será observado en cada segmento de diez candidatos, lo cual es aplicable tanto para propietarios como para suplentes.

Mientras que los artículos 167, 168, 169, 170 y 171, establecen que las listas nacionales, regionales de candidatos a puestos de elección popular, por principio de representación proporcional y de mayoría relativa, en los procesos electorales federales, estatales y municipales, no se postulará una proporción mayor de 50%, de candidatos de un mismo sexo y esto será aplicado en uno de cada tres lugares, lo cual se llevará a cabo tanto para candidatos propietarios, como para suplentes. Con lo cual queda establecido que las mujeres tienen las mismas oportunidades de postularse y de ocupar cargos de elección popular.

### 2.- Cuotas para jóvenes

Los artículos 143 y 144 promueven la participación paritaria de género y de jóvenes de hasta 35 años, dentro de las asambleas Nacional, Estatales, del Distrito Federal, Municipales, delegacionales y seccionales, por medio de una cuota de 30%. Mientras que los artículos 172, 173 y 174 hacen referencia la participación de jóvenes de hasta 30 años en los procesos electorales federales, estatales y del Distrito Federal que se rigen por el principio de mayoría relativa y en los municipales y delegacionales, por medio de una cuota de 30%, para jóvenes, tanto para propietarios como para suplentes, en las listas nacionales, regionales, estatales y del Distrito Federal. Con lo cual se garantiza que los jóvenes se incorporen en la toma de decisiones, mediante espacios de participación política y social.

3.- Cuotas para los pueblos indígenas

El artículo 175 establece que las demarcaciones en donde la población sea mayoritariamente indígena se promoverá que los candidatos a puestos de elección popular, ya sea por el principio de representación proporcional o de mayoría relativa, sean representantes de los pueblos indígenas. Para que defiendan plenamente todos sus derechos, como todos los mexicanos.

4.- Cuotas para grupos vulnerables

Y por último el artículo 176 promueve que se postule a militantes que representen a sectores específicos de la sociedad como son: adultos mayores, discapacitados y grupos vulnerables, en los procesos federales, estatales de órganos legislativos y en la integración de planillas para regidores y síndicos.

**Cuadro 3.4**

**Participación Femenina en la Cámara de Senadores (1994-1997)**

Nombre	Partido	Estado	Cargo
Martha Irene Lara Alatorre	PRI	Chihuahua	Propietario
Judith Irene Munguía Corral	PRI	Durango	Propietario
Guadalupe Gómez Maganda Berneo	PRI	Guerrero	Propietario
Laura Hermelinda Pavón Jaramillo	PRI	México	Propietario
Cirila Sánchez Mendoza	PRI	Oaxaca	Propietario
Sonia Alcántara Hagos	PRI	Querétaro	Propietario
Lucía Carrasco Xochipa	PRI	Tlaxcala	Propietario
María de los Ángeles Moreno Uriegas	PRI	Distrito Federal	Propietario
María del Carmen Bolado del Real	PAN	Tamaulipas	Propietaria 1era. Minoría
Rima Consuelo Cielo Serrano Castro	PRD	Chiapas	Propietaria 1era. Minoría

Fuente: Martínez Vázquez, Griselda, "Las mujeres en las estructuras del poder político", en: *Bien Común y Gobierno*, Año 2, Núm. 22, septiembre de 1996, p. 18.

Como se aprecia en los cuadros 3.4 y 3.5 en la Legislatura LVI la presencia femenina en la Cámara de Senadores es muy reducida, y sigue siendo el PRI, quien lleva a más mujeres a

ocupar puestos de elección popular, a pesar de que el PRD se afana de haber sido él quien promovió que se crearan políticas de cuotas y de ser el primero partido político mexicano que las aplicó, a mediados de los 90, con el fin de favorecer la presencia femenina en la política formal. En la actualidad se sigue sin alcanzar la cuota de 30 por ciento.

Cuadro 3.5

<b>Las mujeres en la LVI Legislatura</b>		
<b>Senadoras</b>	<b>De un total de 128</b>	<b>12.5% Mujeres</b>
PRI	13 de 94	14.0%
PAN	1-24	4.0%
PRD	1 de 8	12.0%
Independientes	1 de 1	100%
<b>Diputadas</b>	<b>De un total de 500</b>	<b>12.6%</b>
PRI	40 de 298	13.0%
PAN	15 de 119	13.0%
PRD	18 de 66	27.0%
<b>Presidentas Municipales</b>		
PRI	61 de 1,480	4%
PAN	6 de 252	2%
PRD	5 de 218	2%
PT	1 de 17	6%
PFCRN	2 de 9	22%
PPS	1 de 5	30%

Fuente: Diana Laura, "Participación histórica de las mujeres en la vida nacional", en: *Agrupación política*. Núm. 2, México, 1997, p. 34.

El número de candidatos a diputados en las elecciones de 1997, no alcanzó una cuota de 30 por ciento de mujeres, para ningún partido político como lo muestra el cuadro 3.6. Mientras que el número de candidatos a senadores en las elecciones de este mismo año, solo el PRI alcanzó una cuota superior a la establecida, como lo muestran los cuadros 3.5 y 3.7.



**Cuadro 3.6****Candidatos a diputados en el Proceso Electoral de 1997, por partido político y sexo**

<b>Candidatos</b>						
<b>Partido</b>	<b>Hombres</b>	<b>%</b>	<b>Mujeres</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
PRI	742	7.2	258	25.8	1000	100.0
PAN	823	82.3	177	17.7	1000	100.0
PRD	759	75.9	241	24.1	1000	100.0

Fuente: Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer, citado por: Barrera Bassols, Delia e Irma G. Aguirre Pérez, Participación política de las mujeres. La experiencia en México, Editorial Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 2003, p. 47.

**Cuadro 3.7****Candidatos a senadores en el Proceso Electoral de 1997, por partido político y sexo**

<b>Candidatos</b>						
<b>Partido</b>	<b>Hombres</b>	<b>%</b>	<b>Mujeres</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
PRI	34	53.1	30	46.9	64	100.0
PAN	50	78.1	14	21.9	64	100.0
PRD	47	73.4	17	26.6	64	100.0

Fuente: Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer, citado por: Barrera Bassols, Delia e Irma G. Aguirre Pérez, Participación política de las mujeres. La experiencia en México, Editorial Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 2003, p. 47.

**3.2.2. POLÍTICAS DE CUOTAS EN EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)**

El Partido de la Revolución Democrática, surgió de la unión de distintos movimientos, agrupaciones y partidos políticos en 1987, y para las elecciones presidenciales del siguiente año contendió postulando a Cuauhtémoc Cárdenas. Finalmente el 5 de mayo de 1989 quedó conformado el PRD.

En la declaración de principios del PRD, se establece que la meta principal de este partido, consiste en abrir espacios y derroteros a una sociedad libre, igualitaria y equitativa, fundada en el trabajo, la dignidad y la prosperidad del pueblo y el progreso de la nación. Así mismo pretende acabar con toda forma de discriminación y exclusión que sufren los pueblos indígenas en nuestro país y las mujeres.

Por lo cual este partido se comprometió a luchar por la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar, haciendo suyas las demandas de las mujeres por su liberación, por la equidad y la igualdad de géneros. Las cuales parten del reconocimiento de la diversidad humana y rechazan que las diferencias naturales deban traducirse en marginación y subordinación de las mujeres ante los hombres, la sociedad y el Estado. Con lo cual se pretende construir una sociedad en la que mujeres y hombres puedan desarrollarse plenamente y que desaparezcan las relaciones de dominación.

Así lo había postulado Cuauhtémoc Cárdenas, el 23 de julio de 1994, en un discurso presentado en el Foro de la Mujer, cuando fue por segunda vez candidato del PRD, a la presidencia de México. En el prometió que en un corto plazo habría una igualdad entre los géneros y para ellos se implantaría un Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en México, con lo cual se impulsaría la participación de estas en el sector laboral, haciendo un especial énfasis en trabajos que tradicionalmente han sido desempeñados por hombres, para lo cual se aplicaría el principio de no discriminación por cuestiones de sexo, es decir que sea respetado el artículo 4º constitucional.

Este partido pugna por leyes que liberen a las mujeres de su condición de subordinación al hombre, para que puedan integrarse al trabajo productivo sin ser discriminadas y/o acosadas sexualmente, y por medio de servicios sociales, se elimine la doble jornada, el agobio del trabajo doméstico; por condiciones de participación equitativa en la vida pública, tanto en el terreno social como en el político, y por que su presencia en cargos de elección popular corresponda a su peso en la sociedad; por una nueva cultura y nuevas costumbres que abran el

camino a una sociedad de mujeres y hombres libres e iguales, con lo cual desaparezca el techo de cristal, que frena el desarrollo de la mujer en el ámbito público.

El PRD fue el primer partido en abanderar la lucha a favor de la equidad de géneros en el país, mediante la aplicación de las políticas de cuotas para los cargos de elección popular y en las estructuras internas del partido. Con la creación de la Convención Nacional por la Democracia en 1991, se aprueba que en las listas de candidatos a puestos de elección popular federales, estatales, municipales y locales, exista un mínimo de 25 por ciento de mujeres, con el fin de erradicar la inequidad en el ejercicio del poder.

“El surgimiento del PRD establece la importancia de una mayor participación política de las mujeres en las estructuras internas del partido. Es el único partido que contempla en sus estatutos el sistema de cuotas mínimas del 30 por ciento para mujeres, el cual fue aprobado en el Segundo Congreso, octubre de 1993; anteriormente, se tenía el 20 por ciento de cuota mínima.”<sup>16</sup>

En 1996 se crea la Secretaría de la Mujer en el CEN del PRD, con lo que se pretende promover e instaurar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres que militen en este partido. Por medio de las cuotas proporcionales para géneros se intenta promover y garantizar el acceso efectivo de las mujeres, las y los jóvenes e indígenas en los espacios de decisión política del PRD y de representación proporcional, para alcanzar la paridad de géneros, con lo cual se terminará con la discriminación o exclusión por condición de género, de edad y etnia, para que se haga vigente el precepto constitucional de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer. Con lo cual se dará nacimiento a una sociedad democrática, justa e igualitaria.

Para el año de 1997 se establece en los estatutos del PRD que ningún género tendrá una representación superior al 70 por ciento en los cargos de representación o de dirección en el partido.

---

<sup>16</sup> Martínez Vázquez, Griselda, *Loc. Cit.*, p. 15.

Los gobiernos perredistas estatales y del Distrito Federal de finales de los 90 y principios del año 2000 se han caracterizado por impulsar políticas sociales de tercera generación (políticas públicas), dirigidas a los grupos más vulnerables de la población mexicana (mujeres, niños, ancianos y discapacitados), en especial a los sectores más pobres, de los cuales un segmento importante está constituido por mujeres. Con el propósito de terminar con la inequidad, así mismo se han elaborado programas en materia de equidad y género, entre los que sobresalen:

- La creación de 32 Institutos Locales de la Mujer en Zacatecas.
- La creación de Institutos de la Mujer, en Baja California Sur, Michoacán y Tlaxcala.
- Se pretenden modificar los Códigos Civil y Penal y de Procedimientos Penales del estado de Baja California Sur, con el fin de brindar protección a las víctimas de los delitos sexuales, discriminación y violencia familiar.
- Se reforma el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales y el Código Civil del Distrito Federal, para que el aborto sea legal en caso de violación, o cuando el producto ponga en peligro a la madre o que éste presente malformaciones.
- Instalación de Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar en las delegaciones políticas del DF, y en los estados de Tlaxcala y Zacatecas. Mediante lo cual se pretende erradicar la violencia en contra de las mujeres.
- Y que se de cumplimiento a la reforma del COFIPE, para que no se postulen más de 70 por ciento de candidatos de un mismo género a puestos de elección popular, con lo cual se asegure que dichos cargos, en los gobiernos perredistas estatales, municipales y delegacionales, cuando menos estén integrados en un 30% por mujeres, con lo cual se asegure el sistema de cuotas.

### **Acciones perredistas.**

#### **El PRD gobierna y legisla a favor y con las mujeres**

“Nuestro Partido se ha esforzado para que en los puestos de representación popular y en los Estados donde somos gobierno, las demandas y avances de las mujeres se vean reflejados en políticas públicas y en iniciativas legislativas. Así desde el Partido de la Revolución Democrática, hemos logrado:

## **BAJA CALIFORNIA SUR**

En Baja California Sur en el gobierno de Leonel Cota Montaña se financiaron proyectos productivos a través de los subprogramas como:

- Apoyo a mujeres empresarias, a personas de la tercera edad, a discapacitados, agricultores y pequeñas empresas beneficiando a los sectores más desprotegidos.
- En el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, se incluyó como quinto principio rector la "Perspectiva del Género para la Equidad".
- Se creó el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, a través del que se propone impulsar la modificación a los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos Penales del Estado para brindar protección a las víctimas de los delitos de género, discriminación y violencia familiar.
- El "Programa Democratización de la Familia" se desarrolló con el objetivo de incorporar la cultura de equidad de género en los programas de gobierno que trabajan con políticas sociales.
- Los Programas de Fomento a la Productividad en los ámbitos Municipal, Estatal y Federal, y en instancias privadas que tienen por objetivo romper con el círculo de dependencia–violencia que se presenta de manera generalizada entre las mujeres.

## **DISTRITO FEDERAL**

En los gobiernos perredistas del Distrito Federal desde 1997, se han puesto en marcha programas, políticas públicas y reformas legislativas como son, entre otras:

- La creación de los Centros Integrales de Apoyo a la Mujer (CIAM), para el desarrollo y aplicación de políticas públicas desde la perspectiva de la equidad entre los géneros, encaminadas al pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. Entre los servicios que brinda se encuentra el de Construcción de Cultura Ciudadana, así como el impulso a la superación en el ámbito de la educación de las mujeres que acuden a los centros.
- La instalación de las Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVIs) en cada una de las delegaciones políticas.
- Reformas al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales y el Código Civil para que la violencia ejercida por el cónyuge, aún fuera del hogar, sea considerada como violencia intrafamiliar.
- Reformas al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales y el Código Civil para que las mujeres violadas tengan acceso fácil y expedito a los servicios públicos de salud en caso de que decidan interrumpir el embarazo producto de este hecho delictivo, así como otorgar el derecho de decidir la interrupción de su gestación en caso de riesgo de vida para la madre o de graves malformaciones congénitas del producto.
- Los Grupos de Ayuda Mutua, se han consolidado como una estrategia para prevenir la violencia intrafamiliar.
- La entrega de microcréditos a cooperativas de mujeres durante estos años, para apoyar la economía familiar y sobre todo de las madres solteras.
- Diversas acciones de gobierno para apoyar a las trabajadoras de la Ciudad de México con apoyo legal y la creación de la Subprocuraduría para la Atención a la Mujer y a los Menores Trabajadores. Apoyando principalmente las demandas laborales por discriminación por género, así como los casos de hostigamiento laboral y despidos por embarazo. En el D. F. el despido por causa de embarazo es un delito.
- El Programa de Apoyo a Madres Solteras con un apoyo económico mensual, así como el servicio de guardería y servicio médico gratuito para ellas y sus hijos.
- Acciones de Gobierno para la detección de osteoporosis, así como del cáncer cérvicouterino y de mama.

## MICHOACÁN

En el Estado de Michoacán con Lázaro Cárdenas en materia de EQUIDAD Y GÉNERO se han dado los siguientes avances:

- La instalación de la Fiscalía Especial para la violencia intrafamiliar y la Coordinación Interinstitucional del Gobierno del Estado para la elaboración y aplicación de políticas públicas en contra de la violencia de género.
- La instalación del Instituto Estatal de la Mujer.
- El acceso universal a los servicios de salud con calidad y equidad.
- La regulación del crecimiento demográfico, fortaleciendo el programa de planeación familiar con pleno respeto y decisión de la pareja.
- Creación del Hospital de la Mujer, con el fin de dar atención en materia de salud integral a mujeres mayores de 15 años de edad que no cuentan con los servicios de seguridad social, además de los servicios de atención médico quirúrgica hospitalaria de especialidades, y la atención médica ambulatoria integral a través de la consulta externa de especialidades y servicios de emergencia.
- El Programa Estatal: "Contra la Violencia hacia las Mujeres" con la participación conjunta de gobierno, académicos y la sociedad civil.

## TLAXCALA

En el gobierno de Alfonso Sánchez Anaya, en el estado de Tlaxcala desde el año 2001, a propuesta del ejecutivo estatal, se promulgo la "Ley de Prevención, Asistencia, Atención y Sanción Administrativa a la Violencia Familiar".

- La instalación del Instituto Estatal de la Mujer.
- La aplicación del Programa "Contra la Violencia, Eduquemos para la Paz" y
- La instalación de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar de Tlaxcala.

## ZACATECAS

• El Gobierno de Zacatecas con Ricardo Monreal, se pone como ejemplo en materia de equidad por los logros alcanzados en su gestión.

- En la entidad ya se cuentan 32 Institutos Municipales para las Mujeres.
- En los Cabildos se ha instalado la Comisión de Equidad.
- La existencia de seis agencias del Ministerio Público, especializadas en Violencia Familiar.
- El Gobernador envió a la LVII Legislatura del Congreso Estatal la "Iniciativa de Ley para Atender, Prevenir y Sancionar la Violencia Familiar", la cual propone:
  - a) Crear Unidades de Atención a la Violencia Familiar.
  - b) Establecer la colaboración conjunta de seis Agencias del Ministerio Público Especializadas en la Violencia Familiar.
  - c) Que la Secretaría de Educación y Cultural del Estado elabore programas para promover los valores de equidad.
  - d) Incluir la violencia familiar como causal de divorcio necesario, así como medidas cautelares para proteger a las víctimas.

En materia legislativa, a iniciativa de los y las legisladoras del PRD en el Congreso de la Unión, desde los primeros años de nuestro partido, se han presentado un sinnúmero de iniciativas legislativas que han sido remitidas a las Comisiones respectivas para su dictamen.

Pero entre algunas de las propuestas a favor de las mujeres, presentadas por nuestros representantes populares en las Cámaras y que junto con el movimiento feminista y de mujeres, hemos logrado que se conviertan en Ley, están:

- Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso, en materia de conducción y participación de las mujeres en el Congreso de la Unión, que dieron pie a la instalación de las Comisiones de Equidad y Género en el Congreso de la Unión y en las Cámaras Estatales. (Aprobada el 22 de junio de 1999).
- De la Ley Reglamentaria del párrafo sexto del Art. 4º Constitucional en materia de protección de los derechos de las niñas, los niños, las y los adolescentes. (Propuesta presentada conjuntamente con diputadas del PRI y el PAN y aprobada el 27 de abril de 2000).
- De reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de equidad de género. Desde su antecedente en 1993, donde el COFIPE recomendaba a los partidos políticos no llevar más de un 70% de candidaturas de un mismo género, hasta la obligatoriedad de esta acción afirmativa. (Aprobada en la Cámara de Diputados y de Senadores el 30 de abril del 2002)
- Reforma al Código Penal Federal y la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en materia de delitos contra la salud cometidos por mujeres (Aprobada por la Cámara de Diputados el 10 abril del 2003).<sup>17</sup>

Los gobiernos perredistas en la actualidad, se han preocupado por proteger a las mujeres, de la violencia intrafamiliar, y por crear políticas públicas, que favorezcan la presencia de éstas en el ámbito público-político.

Así en la actualidad los estatutos internos del PRD, establecen cuotas para mujeres, jóvenes, grupos indígenas y migrantes, dentro de este partido, las cuales quedan establecidas mediante el artículo 2º, con lo cual se garantiza la presencia de hombres y mujeres en todos los órganos de dirección y representación popular, en los puestos de elección popular.

“Artículo 2º. La democracia en el Partido

...

3.- Las reglas democráticas de la vida interna del Partido se basan en los siguientes principios:

- a. Derechos y obligaciones iguales para todos sus miembros;
- b. Las decisiones se adoptan por mayoría de votos en todas las instancias, cuyo carácter será siempre colegiado;
- c. Respeto a la disidencia y reconocimiento de los derechos de las minorías;
- d. Representación proporcional en la integración de los Congresos, Consejos y Comités Ejecutivos en todos los ámbitos, con las modalidades previstas en el presente Estatuto;

---

<sup>17</sup> [www.prd.mx/secretaria/equidad/acciones.htm](http://www.prd.mx/secretaria/equidad/acciones.htm), Acciones perredistas, El PRD gobierna y legisla a favor y con las mujeres. 4 de mayo de 2004.

- e. Al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidaturas plurinominales, el Partido garantizará, mediante acciones afirmativas, que ningún género cuente con una representación mayor al 70 por ciento. Este mismo principio se aplicará en el caso de alianzas electorales y de candidaturas externas;
- f. Al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidaturas de representación proporcional, el Partido garantizará que en cada grupo de cinco entre por lo menos un joven menor de 30 años;
- g. Reconocimiento del carácter pluriétnico y pluricultural de México y, por tanto, la garantía de la presencia indígena en sus órganos de dirección y representación y en las candidaturas a cargos de elección popular, por lo menos en el equivalente al porcentaje de la población indígena en el ámbito de que se trate;
- h. La garantía de la presencia de los migrantes en sus órganos de dirección y las candidaturas a cargos de elección popular;
- i. En los casos de registro por fórmulas de propietarios y suplentes, las candidaturas de suplentes tendrán las mismas cualidades respecto a las acciones afirmativas de género, jóvenes, indígenas y migrantes que tengan los propietarios o propietarias, este mismo precepto se observará en el caso de las alianzas y candidaturas externas;
- j. En la aplicación de las distintas acciones afirmativas para la integración de los órganos de dirección y representación del Partido, así como de las listas de candidatos y candidatas por el principio de representación proporcional, los y las aspirantes sólo podrán acceder a este derecho manifestándose, al solicitar su registro, por cual de las acciones afirmativas se inscribe;<sup>18</sup>

....

Por lo cual en el PRD existen 4 tipos de cuotas:

1.- Cuotas para los géneros.

El PRD, por medio del artículo segundo, párrafo tercero, inciso e), de sus estatutos internos, establece que se debe garantizar que ningún género tenga una

---

<sup>18</sup> [www.prd.org.mx/down/oads/principios.pdf](http://www.prd.org.mx/down/oads/principios.pdf), Principios, 16 de agosto de 2004.



representación superior al 70 por ciento, en los órganos de dirección, representación y resolución del partido, y en la postulación a las candidaturas plurinominales.

2.- Cuotas para jóvenes.

Por medio del artículo segundo, párrafo tercero, inciso f), de los estatutos internos, se establece que los órganos de dirección, representación y resolución de este partido, y en la postulación de las candidaturas de representación proporcional, se garantizará que en cada grupo de cinco, por lo menos se encuentre un joven menor de 30 años.

3.- Cuotas para grupos indígenas.

El PRD reconoce el carácter pluriétnico y pluricultural de México. Ya que por medio del artículo segundo, párrafo tercero, inciso g), de los estatutos internos de este partido, establece que se debe de garantizar la presencia indígena en sus órganos de dirección, representación y resolución, y en las candidaturas a cargos de elección popular en un porcentaje equivalente a la población indígena.

4.- Cuotas para migrantes.

Por medio del artículo segundo, inciso h), se garantiza la presencia de los migrantes en los órganos de dirección y en las candidaturas, en los cargos de elección popular de este partido.

### **3.2.3. POLÍTICAS DE CUOTAS EN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)**

El Partido Acción Nacional, surge en septiembre de 1939, y desde su fundación las mujeres han estado presentes, primero como promotoras sociales, realizando desayunos para niños pobres, repartiendo ropa y juguetes el día de Reyes, etc., escribiendo en las revistas de este partido, en donde exponían sus puntos de vista en diversos temas, y posteriormente votando y postulándose a puestos de elección popular. En octubre de 1947 en Tacámbaro,

Michoacán, el PAN postula a Delfina Botello como la primera candidata a presidenta municipal.

“Los días 1º y 2 de mayo de 1948 se llevó a cabo la primera asamblea femenina de Michoacán, donde trataron temas como: Familia y política; la Educación en México; la Mujer y el Municipio, Femenidad y feminismo; la Mujer en Acción Nacional y organización cívica femenina.”<sup>19</sup>

En 1955 Jovita Granados se postuló como candidata a diputada federal suplente, por el Primer Distrito de Chihuahua, elecciones en la que ganó, pero que no se le reconoció su triunfo. En 1961 Felicia Álvarez, se postuló como candidata a diputada federal suplente, por el IX Distrito del DF, y para el año siguiente la profesora María del Rosario Alcalá se postuló a la gubernatura de Aguascalientes.

En 1964 Florentina Villalobos Chaparro gana en las elecciones del II Distrito de Chihuahua, con cabecera en Hidalgo del Parral. En 1966 Norma Villarreal de Zambrano se convierte en la primera presidenta municipal panista en San Pedro Garza García. En 1968 Blanca Magrassi Álvarez se postula como candidata a la presidencia municipal de Chihuahua.

“Otras mujeres candidatas fueron: Profa. Cesaría Gallardo Vda. de Gutiérrez, por San Juan de los Lagos, Jal., en 1973; Sra. Graciela Corrado de Leama, por Ensenada, B.C., en 1974.”<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Miranda Mercado, Alexandra, *Loc. Cit*, p. 96.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 105.

**Cuadro 3.8**  
**Evolución de la Participación según Género en Candidatos a Diputados federales del PAN (1955-1994)**

Legislatura	Periodo	Mujeres	Hombres	Total	%mujeres
XLIII	1955-1958	3	83	86	3.4%
XLIV	1958-1961	4	136	140	2.86%
XLV	1961-1964	2	93	95	2.11%
XLVI	1964-1967	3	171	174	1.72%
XLVII	1967-1970	11	165	176	6.25%
XLVIII	1970-1973	10	161	171	5.85%
XLIX	1973-1976	9	164	173	5.20%
L	1976-1979	7	122	129	5.43%
LI	1979-1982	21	379	400	5.25%
LII	1982-1985	36	364	400	9.00%
LIII	1985-1988	31	369	400	7.75%
LIV	1988-1991	58	442	500	11.60%
LV	1991-1994	64	436	500	12.80%
LVI	1994-1997	40	460	500	8.00%
	<b>Total</b>	<b>299</b>	<b>3,545</b>	<b>3,844</b>	<b>7.78%</b>

Fuente: Martínez Vázquez, Griselda, "Las mujeres en las estructuras del poder político", en: *Bien Común y Gobierno*, Año 2, Núm. 22, septiembre de 1996, p. 13.

**Cuadro 3.9**  
**Candidatos a Senadores Propietarios por el PAN 1958-1991**

Año	Mujeres	Hombres	Total	% de mujeres
1958-1964	3	48	51	5.88%
1964-1970	2	50	52	3.85%
1970-1976	7	47	54	12.96%
1976-1979	1	31	32	3.13%
1982-1988	6	58	64	9.38%
1988-1991	2	62	64	3.13%
1991-1994	4	28	32	12.50%
1994-1997			32	0.0%
Total	25	324	381	6.56%

Fuente: Martínez Vázquez, Griselda, "Las mujeres en las estructuras del poder político", en: *Bien Común y Gobierno*, Año 2, Núm. 22, septiembre de 1996, p. 14.

**Cuadro 3.10**  
**Mujeres Candidatas a Gobernadoras Postuladas por el PAN**  
**(1958-1995)**

Periodo	Estado	Nombre
1962-1968	Aguascalientes	Ma. Del Rosario Alcalá
1980-1986	Durango	Beatriz Garcinava Veyán
1980-1986	Hidalgo	Maria Hernández de M.
1980-1986	Tlaxcala	Catalina Jiménez de López
1987-1993	Coahuila	Ma. Teresa Ortuño G.
1993-1995	Yucatán	Ana Rosa Payán Cervera

Fuente: Martínez Vázquez, Griselda, "Las mujeres en las estructuras del poder político", en: *Bien Común y Gobierno*, Año 2, Núm. 22, septiembre de 1996, p. 12.

En 1975 la profesora María Soledad Ávila González es la primera diputada local panista del estado de México, por el sistema de diputados de partido, que por primera vez se aplica en este estado. En 1976, Alpha Hernández de Flores es candidata a la presidencia municipal de Córdoba, Veracruz. Catalina Jiménez de López es electa como candidata a gobernadora por el estado de Tlaxcala, para el periodo de 1980-1986. En 1980 la doctora Celia Pineda Espinoza se postula como diputada por el municipio de Tierra Colorada, Guerrero.

**Cuadro 3.11**

<b>Candidatas del PAN al Congreso durante las elecciones de 1997</b>	
DF	30
Guanajuato	23
Ed. Mex.	15
Michoacán	13
Nuevo León	10

Fuente: Diana Laura, "Participación histórica de las mujeres en la vida nacional", En: *Agrupación política*, México, 1993. Recopilación de datos por el autor, Landeros Zúñiga, Juan Rafael.

El PAN dentro de su estructura interna cuenta con una instancia específica para la promoción de la mujer. En 1980 este partido presentó a tres mujeres como candidatas para gobernadoras estatales.

En la actualidad la declaración de principios del PAN, se establece que la sociedad mexicana es democrática, por lo cual se basa en la igualdad de todos los seres humanos, ya que todo individuo tiene derechos y obligaciones en relación a intervención de los asuntos públicos de la comunidad política de la que forman parte. Por lo cual los partidos deben de permitir el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, para que se instauren gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles.

Asimismo, concibe la política como la capacidad y obligación de servir al hombre y a la comunidad, y no como la oportunidad de dominio sobre las demás.

Por lo cual este partido pugna por el ejercicio responsable de la libertad en la democracia la cual conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades. Rechaza toda forma de discriminación por razones de sexo, edad, capacidad física, etnia, religión, convicción, condición económica, etc., además luchar por corregir estos tipos de discriminaciones existentes, en México.

El PAN establece que la equidad de género significa que mujeres y hombres puedan desarrollarse plena, libre y responsablemente. Por lo tanto, los hombres y las mujeres deben de compartir las tareas en el ámbito público y en el privado, sobre la base de igualdad de derechos y obligaciones.

Tanto el hombre como la mujer deben de tener acceso a las oportunidades laborales y al disfrute de su compensación. El trabajo doméstico debe ser socialmente reconocido. Las responsabilidades familiares, sociales y económicas deben de ser distribuidas en forma equitativa entre los hombres y las mujeres.

**Cuadro 3.12**  
**Presidentas Municipales del PAN (1996)**

Nombre	Municipio	Entidad Federal
Esperanza Gómez Mont	Delegación Benito Juárez	Distrito Federal
Ma. Rosario Castro Lozano	Lerdo	Durango
Ma. Antonia Durán López	Encarnación de Díaz	Jalisco
Ma. Eugenia León Pérez	Valle Hermoso	Tamaulipas
Noemí Galán Hernández	Calpulalpan	Tlaxcala
Aidé Bacre Vicencio	Gutiérrez Zamora	Veracruz
Ma. Doddoli Murgía	Uruapan	Michoacán

Fuente: Martínez Vázquez, Griselda, "Las mujeres en las estructuras del poder político", en: *Bien Común y Gobierno*, Año 2, Núm. 22, septiembre de 1996, p. 13.

La participación política de la mujer dentro de este partido se impulsa a través de la familia, ya que las mujeres que ocupan puestos importantes en el PAN o puestos de elección popular, son familiares de hombres que militan o participan en las estructuras internas de este partido. Por lo anterior, en el PAN la mujer solo tiene acceso al poder por medio de la protección masculina, ya que como dice el viejo adagio, atrás de un gran hombre se encuentra una gran mujer.

En la actualidad los estatutos internos del PAN, establecen cuotas para mujeres, en la postulación de candidatos a Diputados Federales y Locales de representación proporcional, mediante el artículo 42:

“ARTÍCULO 42. Las proposiciones de precandidaturas, la formulación de listas circunscriptoriales, la elección y el orden de postulación de los candidatos a Diputados Federales y Locales de representación proporcional, o su equivalente en la legislación en vigor, se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en estos Estatutos y en los reglamentos correspondientes.

**A. Candidatos a Diputados Federales:**

I. Los miembros activos del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal respectivo podrán presentar propuestas de precandidatos a la Convención Municipal, de la cual surgirán tantas fórmulas como distritos electorales federales comprenda el

municipio. En el caso de distritos con dos o más municipios, las propuestas de precandidaturas se llevarán a una Convención Distrital de la cual surgirá sólo una propuesta;

II. Los Comités Directivos Estatales podrán hacer hasta tres propuestas adicionales, entre las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, que junto con las propuestas a las que se refiere el inciso anterior se presentarán en la Convención Estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que correspondan a cada entidad. El número de éstas se establecerá según los criterios de aportación de votos del estado a la circunscripción y el porcentaje de votos que obtuvo el Partido en el estado en las últimas elecciones a Diputados Federales;

III. El Comité Ejecutivo Nacional podrá hacer hasta tres propuestas por circunscripción. En cada circunscripción no podrá haber más de dos propuestas de un mismo género,

IV. Una vez obtenidas las listas de candidatos de cada uno de los estados conforme a las fracciones anteriores de este artículo, se procederá a integrar las listas circunscriptoriales de

- a. Los primeros lugares de cada circunscripción serán ocupados por las propuestas del Comité Ejecutivo Nacional;
- b. Enseguida, de conformidad con el porcentaje de votos obtenidos en la última elección a Diputados Federales por el Partido en cada entidad, se enlistarán en orden descendente las fórmulas de candidatos que hayan resultado electos en primer lugar en las Convenciones Estatales de cada una de las entidades de la circunscripción, y
- c. Posteriormente, según los criterios mencionados en la fracción II de este artículo, se ordenarán las fórmulas restantes. En todos los casos se respetará el orden que hayan establecido las Convenciones Estatales.

#### **B. Candidatos a Diputados Locales:**

I. Los miembros activos del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal respectivo podrán presentar propuestas de precandidatos a la Convención Municipal, de la cual surgirán tantas fórmulas como distritos electorales locales comprendan el municipio. En el caso de distritos con dos o más municipios, las propuestas de precandidaturas se llevarán a una Convención Distrital de la cual surgirá sólo una propuesta;

II. Una vez hechas las propuestas a que se refiere la fracción anterior, los precandidatos se presentarán en la Convención Estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que corresponda a la lista de candidatos según la legislación en vigor, y

III. El Comité Directivo Estatal correspondiente podrá hacer hasta dos propuestas, que no podrán ser de un mismo género, que ocuparán los lugares que determine el Reglamento.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> [www.pan.org.mx/?P=93&ArtOrder=ReadArt&Article=66](http://www.pan.org.mx/?P=93&ArtOrder=ReadArt&Article=66), Estatutos, 17 de febrero de 2004.

Por lo cual en el Partido Acción Nacional, solo existen dos cuotas dirigidas a las mujeres:

Cuotas para mujeres.

a) Diputados Federales.

Los miembros activos del PAN en el municipio y el Comité Directivo Municipal, pueden presentar una propuesta de precandidatos a la Convención Municipal, por cada distrito electoral federal, para Diputados federales, y los Comités Directivos pueden hacer hasta tres propuestas adicionales, entre las que no habrá mas de dos de un mismo género, las cuales serán presentadas en la Convención Estatal. Mientras que el Comité Ejecutivo Nacional puede hacer hasta tres propuestas para precandidatos a Diputados Federales por circunscripción, en las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género.

b) Diputados Locales.

Los miembros activos del partido en el municipio y el Comité Directivo Municipal pueden presentar una propuesta de precandidatos a la Convención Municipal, por cada distrito electoral local, para Diputados Locales, y el Comité Directivo Estatal puede hacer hasta dos propuestas de diferente género.

Estas son las únicas políticas de cuotas que aplica el PAN.

### **3.3. LA PRESENCIA DE LA MUJER EN LA ÉLITE POLÍTICA EN EL AÑO 2000**

A manera de consideraciones finales, diré que a pesar de que los tres principales partidos políticos estipulan en su declaración de principios que se combatirá la discriminación de cualquier tipo, en especial la sexual, y que en sus estatutos internos se establece que se promoverá la presencia femenina, en los cargos de elección popular, por medio de cuotas, esto sigue sin ser reflejado en la élite política, ya que son muy pocas las mujeres que llegan a



ejercer cargos de mayor responsabilidad, en esta. (véase los cuadros 3.13, 3.14, 3.15 de las elecciones de 1997-2000 y el cuadro 3.16 en donde se muestran las Presidentas Municipales del año 2000, por partido político y estado).

**Cuadro 3.13**  
**Distribución de diputados por sexo y partido político**  
**1997-2000**

Partido Político	Diputados				
	Hombres	%	Mujeres	%	Total (100%)
*PRI	177	84.3	33	15.7	210
PAN	106	87.6	15	12.4	121
PRD	95	76.0	30	24.0	125
PT	6	85.7	1	14.3	7
PVEM	3	50.0	3	50.0	6
PI	1	50.0	1	50.0	2
TOTAL	388	82.4	83	17.6	471

Fuente: Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Archivo de la Cámara de Diputados, Archivo de la Cámara de Senadores, Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer, Dirección de Enlace y Operaciones.

\*Datos proporcionados por Yolanda Rodríguez, titular del Organismo Nacional de Mujeres Priistas, citado por: Barrera Bassols, Delia e Irma G. Aguirre Pérez, *Participación política de las mujeres. La experiencia en México*, Editorial Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 2003, p. 40.

**Cuadro 3.14**  
**Distribución de senadores por sexo y partido político**  
**1997-2000**

Partido Político	Senadores				
	Hombres	%	Mujeres	%	Total (100%)
*PRI	62	86.1	10	13.9	72
PAN	29	90.6	3	9.4	32
PRD	11	73.3	4	26.7	15
PT	1	100.0			1
PI	3	75.0	1	25.0	4
TOTAL	106	85.5	18	14.5	124

Fuente: Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Archivo de la Cámara de Diputados, Archivo de la Cámara de Senadores, Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer, Dirección de Enlace y Operaciones.

\*Datos proporcionados por Yolanda Rodríguez, titular del Organismo Nacional de Mujeres Priístas, citado por: Barrera Bassols, Delia e Irma G. Aguirre Pérez, Participación política de las mujeres. La experiencia en México, Editorial Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 2003, p. 41.

**Cuadro 3.15**  
**Distribución de diputados en la Asamblea de Representación del Distrito Federal por**  
**sexo y partido político**  
**1997-2000**

Partido Político	Diputados				
	Hombres	%	Mujeres	%	Total (100%)
PRI	10	90.9	1	9.1	11
PAN	8	72.7	3	27.3	11
PRD	27	71.0	11	29.0	38
PC	1	100.0			1
PT	1	100.0			1
PVEM	2	50.0	2	50.0	4
TOTAL	49	74.3	17	25.7	66

Fuente: Coordinación General del Programa de la Mujer, Dirección General de Enlace y Operaciones, citado por: Barrera Bassols, Delia e Irma G. Aguirre Pérez, Participación política de las mujeres. La experiencia en México, Editorial Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 2003, p. 43.

**Cuadro 3.16**  
**Presidentas Municipales por estado y partido político**  
**2000**

Estado	Total de Municipios	P R I	P A N	P R D	* * * P I	* C O A L	P V E M	* * U Y C	Periodo	Municipios Gobernados por Mujeres	%
Aguascalientes	11									0	0
Baja California	5									0	0
Baja California Sur	5									0	0
Campeche	11	2							2000-2003	2	18.2
Coahuila	38	2	1						2000-2002	3	7.9
Colima	10					1			2000-2003	1	10
Chiapas	118	1							1999-2001	1	0.8
Chihuahua	67	5	1						1998-2001	6	8.9
Durango	39		1						1998-2001	1	2.6
Guanajuato	46	1							2000-2003	1	2.1
Guerrero	76	5							1999-2002	5	6.5
Hidalgo	84	5							2000-2003	5	5.9
Jalisco	124	2	1				1		2001-2003	4	3.2
México	122	3	1						2000-2003	4	3.2
Michoacán	113	3		1					1999-2001	4	3.5
Morelos	33									0	0
Nayarit	20						1		1999-2002	1	5
Nuevo León	51	2	1						2000-2003	3	5.8
Oaxaca	570	2					1		1999-2001	3	0.5
Puebla	217	1							1999-2002	1	0.4
Querétaro	18	1							2000-2003	1	5.5
Quintana Roo	8	1							1999-2002	1	12.5
San Luis Potosí	58	2	1	1					2000-2003	4	
Sinaloa	18									0	0
Sonora	72	8	1						2000-2003	9	12.5
Tabasco	17									0	0
Tamaulipas	43	4			1				1999-2001	5	11.6
Tlaxcala	60	2							1999-2002	2	3.3
Veracruz	210		1			1			2000-2004	2	0.9
Yucatán	106	6		1					1998-2001	7	6.6
Zacatecas	57			1					1998-2001	1	1.7
Total	2427	58	9	4	1	2	2	1		77	3.2

Fuente: Barrera Bassols, Delia e Irma G. Aguirre Pérez, Participación política de las mujeres. La experiencia en México, Editorial Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 2003, p.62.

\*COAL: Coalición

\*\*UYU: Usos y costumbres

\*\*\*PI. Partido Independiente

# *CONCLUSIONES*

## Conclusiones

- I. Durante la historia de la humanidad la mujer se ha encontrado bajo la tutela del hombre, primero bajo el cuidado del padre y luego bajo la protección del esposo, así de esta forma la mujer ha sido relegada a la esfera doméstica, por su condición biológica ya que es ella la que procrea, amamanta y cuida a los hijos, además de realizar todas las tareas domésticas.
- II. La negativa de reconocer la ciudadanía de la mujer en México, fue por temor a que ésta votara por los grupos conservadores y católicos. Así este temor se mantuvo presente desde el Congreso Constituyente de 1916 hasta el año de 1954 en que por fin la mujer obtiene el derecho de emitir su voto y de postularse a cargos de elección popular.
- III. En 1947 son modificados los artículos 3° y 115°. Para que la mujer tuviera un igual acceso a la educación que el hombre, y mediante el artículo 115°, las mujeres pudieran votar ser votadas en los municipios.
- IV. Durante las décadas de los 30 y 40 la mujer mexicana fue relegada a la esfera privada, en dónde sólo podía aspirar a casarse y cuidar de su familia, ya que en esta época la mujer aun no era considerada como un ciudadano, por tal motivo no tenía derecho de emitir su voto, situación que cambió en 1953 cuando el presidente Ruiz Cortines reformó los artículos constitucionales 34° y el 115° con el objetivo de conceder la ciudadanía a las mujeres en México, y con ello el derecho de emitir su voto en forma federal, y no solo en forma local, como estaba estipulado en el artículo 115° reformado por Ávila Camacho en 1946, con el objetivo de que las mujeres emitieran su voto en forma local-municipal. Mientras que en el periodo de gobierno de Luis Echeverría, se modificaron los artículos constitucionales 4°, 30° y 123°. Con la reforma al primero de estos artículo, se les reconoció a las mexicanas, una igualdad jurídica con el hombre y el derecho a decidir en forma libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de los hijos que se quiera tener. Con la reforma del artículo 30° se establece que las mujeres pueden transmitir su nacionalidad, por medio del matrimonio, y con el artículo 123° se logra que las mujeres se integren al mercado laboral en las mismas condiciones que los hombres.
- V. La sociedad se encuentra dividida en dos esferas de trabajo: 1) la pública, es el lugar, en donde se realiza el trabajo remunerado, que tradicionalmente ha sido considerado como lugar de trabajo masculino; y 2) la privada, ha sido equiparada con la doméstica y catalogada como el lugar del trabajo invisible, por no ser remunerada. En esta esfera es donde se realizan los quehaceres domésticos.

- VI. Con la entrada de la mujer a la esfera pública se debe de dar una nueva distribución de los roles sociales, con el propósito de que tanto el hombre como la mujer, compartan responsabilidades tanto en el ámbito público como en el privado.
- VII. Entre 1975 y 1995 se han realizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, con el propósito de elaborar estrategias y planes enfocados al desarrollo de la mujer, tanto en el ámbito público, como en el privado. La primera de estas conferencias se realizó en 1975, en el Distrito Federal, México. La segunda en 1980, en Copenhague, Dinamarca. La tercera en 1985, en Kenia, y la última se realizó en 1995, en Beijing, China.
- VIII. Mediante la recomendación emitida por la Organización de las Naciones Unidas, durante los 90, se impulsó un sistema de cuotas mínimas para aumentar la participación femenina, dentro de la esfera pública, para que en un mediano plazo un porcentaje de los cargos públicos de alto nivel estén ocupados por mujeres, para que de esta forma las puedan participar en una forma más equitativa en la toma de decisiones dentro de la sociedad mexicana.
- IX. Quienes se niegan a que la mujer entre al ámbito público-político, sustentan sus motivos en un enfoque determinista biológico, el cual postula que las mujeres son incapaces de practicar la *realpolitik*, ya que éstas se encuentran limitadas a llevar a cabo relaciones de orden afectivo y emotivo. Mientras que los hombres realizan alianzas calculadoras, basadas en la violencia y la dominación.
- X. En México los tres principales partidos políticos: PRI, PRD y PAN, por medio de sus documentos internos han instaurado políticas de cuotas para distribuir los cargos de elección popular en forma equitativa. Por lo cual el PRI, estableció cuotas para mujeres, jóvenes, para los pueblos indígenas y para los grupos vulnerables (discapacitados y adultos mayores); mientras que el PRD, ha establecido cuotas para mujeres, jóvenes, grupos indígenas y migrantes; por último el PAN sólo ha aplicado cuotas para mujeres en los cargos a Diputados Federales y Diputados Locales.
- XI. En 1991, el PRD fue el primer partido político mexicano que aplicó las políticas de cuotas en los cargos de elección popular y en las estructuras internas del partido, y a partir de finales de los 90 y principios del año 2000, los gobiernos perredistas estatales y del Distrito Federal se han caracterizaron por impulsar políticas públicas dirigidas a las mujeres, niños, ancianos y discapacitados. El PRD, siempre se ha caracterizado por elaborar programas en materia de equidad y género.

# *APÉNDICE*



## APÉNDICE

Cuadro I  
Continente Americano

País	Políticas de cuotas implementadas
<b>Estados Unidos *</b>	Se adoptaron medidas para impulsar la participación de mujeres y minorías étnicas tanto en el servicio civil como en la asignación de recursos.
<b>México</b>	En 1996 se aprueba una adicción a la fracción XXI transitoria del artículo 1 de COFIPE, con lo cual los partidos políticos promueven la participación política de las mujeres, de acuerdo con sus documentos internos.
<b>Argentina</b>	<p>En diciembre de 1991, se adoptó la Ley 24.012 conocida como Ley de cupos, con lo cual se establece que las listas de candidatos a cargos de elección popular se deben de incluir mujeres en un mínimo de 30 por ciento de los candidatos a cargos a elegir. Esta ley se puso en práctica a partir de 1993.</p> <p>Además se apoya un programa de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en los ministerios de cultura, educación y del trabajo.</p> <p>El 29 de noviembre de 1991, es promulgada la Ley de Cupos, por el ejecutivo nacional.***</p> <p>El artículo 37 de la constitución de Argentina de 1994 establece que “la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral”.</p>
<b>Las Bahamas</b>	No se especifica ninguna política de cuota.
<b>Bolivia</b>	Según el artículo 3 de la ley laboral, en toda unidad industrial el personal femenino no puede ser superior al 45 por ciento, a menos que el empleador especifique un mayor número de mujeres para desarrollar un trabajo específico.
<b>Brasil</b>	Existe una cuota del 20 por ciento en posiciones del Congreso. (Aunque esta información no ha sido documentada).
<b>Canadá</b>	No existen políticas de cuotas en este país.
<b>Chile</b>	<p>En los partidos por la Democracia y el Socialista, se les concedió a las mujeres el derecho de un porcentaje de los cargos directivos de estos partidos.</p> <p>Se crea por ley el Sernam en 1991, como un organismo de Estado, con el propósito de coordinar las políticas de gobierno hacia la mujer. Con lo cual se impulsan tres tipos de iniciativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Reformas legislativas.</li> <li>2.- Medidas de política social.</li> <li>3.- Políticas destinadas a remontar las desigualdades sociales.</li> </ol> <p>En 1994 el Sernam crea el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para el período 1994-1999 con ocho capítulos; 1. Derechos; 2. Familia; 3. Educación y transmisión de conocimientos; 4. Cultura y comunicación; 5. Mercado de trabajo; 6. Salud; 7. Participación social y política; y 8. fortalecimiento de la institucionalidad pública. **</p>
<b>Costa Rica</b>	En 1990 se crea la Ley de Promoción a la Igualdad Social de la Mujer.

<b>Cuba</b>	Mediante las modificaciones hechas a su constitución en 1992, se establece mas clara la igualdad entre el hombre y la mujer.
<b>Colombia</b>	No existen políticas de cuotas claramente determinadas en este país.
<b>Ecuador</b>	El Congreso Nacional cuenta con una comisión parlamentaria de Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia. La cual tiene como objetivo hacer efectiva la igualdad jurídica de la mujer. En 1996 se dio a conocer el Plan de Igualdad de Oportunidades de 1996-2000. Con lo cual se pretende crear programas de empleo equitativo y de acción positiva en los sectores público y privado, con el fin de terminar con la discriminación en el mercado laboral.
<b>República de Guayana</b>	Se creó una Ley sobre violencia doméstica. Se adoptó una política nacional sobre la mujer y se creó una Comisión Nacional sobre la Mujer. Además se aprobó una cuota del 30 por ciento como mínima para la mujer en puestos de decisión.
<b>Guatemala</b>	No se cuenta con referencias sobre este tema.
<b>Nicaragua</b>	El partido FSLN creo una cuota del 30 por ciento para las mujeres en todos los órganos de gobierno.
<b>Panamá</b>	No existen políticas de cuotas en este país.
<b>Paraguay</b>	Los partidos políticos han incorporado una cuota mínima de 20 por ciento de mujeres, en cargos directivos. La Red de Mujeres Políticas y la Secretaría de la Mujer presentaron como propuesta al Parlamento Nacional establecer cuotas de participación para las mujeres, dentro del Código Federal Electoral. (Esta propuesta se encuentra en revisión).
<b>Perú *</b>	La Ley de Cuotas establece que por lo menos un 25 por ciento de los candidatos a puestos de elección popular deben ser mujeres.
<b>República Dominicana</b>	Hasta 1996 se estudiaba la promoción de cuotas de participación de mujeres, en todas las instancias de dirigencia de los partidos políticos. Además se promueve la participación de la mujer en las decisiones del poder local.
<b>Uruguay</b>	En 1988 se plantea la cuota de mujeres, como medida de acción para mejorar la participación femenina, con lo cual no debe de haber más de un 75 por ciento de parlamentarios de un mismo sexo. (Aunque cabe señalar que esto es solo una propuesta de un proyecto y que cada partido debe de decidir en que forma va aplicar esta cuota).
<b>Venezuela</b>	Las mujeres ocupan cargos gerenciales de alto nivel en el sector público. Los partidos políticos han fijado una cuota mínima que va del 15 al 20 por ciento, desde los años 80' s.

Fuente: Landeros Zúñiga, Juan Rafael. El presente cuadro se elaboró con base en: Consejo Nacional de Población. Sistemas de cuotas en diversos países. Elementos para el debate sobre esta medida. México, 1995, 44 pp.

\*[www.presenciaciudadana.org.mx/leydecuotas2.html](http://www.presenciaciudadana.org.mx/leydecuotas2.html). Propuesta para criterios para una ley de equidad y género sustentada en cuotas que promuevan la participación de las mujeres en la vida pública, 13 de febrero de 2003.

\*\*Molina, Natacha, "Las mujeres en la construcción de la igualdad y la ciudadanía en América Latina", en La ventana, Núm. 5, 1997, pp. 23-54.

\*\*\*Mendé Fernández, María Belén, "La participación política a partir de la identidad femenina", en La ventana, Núm. 12, 2000, pp.272-289.

**Cuadro II**  
**Continente Europeo**

<b>País</b>	<b>Políticas de cuotas implementadas</b>
<b>Alemania</b>	<p>En 1980 se crea la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades. Y entra en vigor la Ley sobre la Equiparación de los Hombres y las Mujeres en los Puestos de Trabajo, con lo cual se prohíbe la discriminación sexual en los centros de trabajo.</p> <p>A mediados de los años 80's los partidos políticos, comenzaron a formular leyes antidiscriminatorias.</p> <p>El Partido Social Democrático en 1988 retoma el debate sobre las políticas de cuotas, para las mujeres, con lo cual implementan estas cuotas en sus estatutos internos.</p>
<b>Austria</b>	<p>Se tiene contemplada la creación de políticas de cuotas, con el objetivo de aumentar la participación de la mujer dentro de los partidos políticos, sindicatos y parlamentos e incrementar el número de mujeres que participan en conferencias internacionales, especialmente en el ámbito político y económico.</p>
<b>Bélgica</b>	<p>La cuota implementada en este país es de 33 por ciento, pero se intenta conseguir que un 50 por ciento de los puestos de dirección del país estén ocupados por mujeres.</p>
<b>Dinamarca</b>	<p>Dentro de este país una empresa del sector público instituyó un plan de acción orientado a difundir la igualdad de oportunidades.</p> <p>Durante el año 2000, las mujeres ocuparon el 34 por ciento de los asientos parlamentarios. **</p>
<b>España *</b>	<p>En 1983 se implantaron medidas de discriminación positiva para los gitanos.</p> <p>Se impulsaron sistemas de cuotas en las organizaciones sindicales, en asociaciones ciudadanas, en las corporaciones profesionales, económicas y en las cámaras de comercio.</p> <p>En 1994 se creó una Comisión de Igualdad de la Mujer.</p> <p>Cada partido político tiene una cuota diferente de representación de la mujer, dentro de sus estatutos internos, la cual puede ir de un 15 a un 40 por ciento.</p>
<b>Finlandia *</b>	<p>En 1987 se promulgó el Acta de Igualdad y se creó una contraloría para su vigilancia.</p> <p>La Ley de Igualdad (Equality Act) obliga a los gobiernos locales y al federal a que por lo menos el 40 por ciento de sus funcionarios sean mujeres. El gobierno propone la adopción de esta ley a todos los órganos de decisión tales como Comités o Consejos Consultivos, dentro de las entidades gubernamentales, instituciones y empresas privadas.</p> <p>Se implementó una cuota del 40 por ciento en los Comités Gubernamentales y en los niveles nacionales y locales en 1995.</p> <p>El mercado laboral está dividido según cuestiones de género. Las mujeres predominan en la industria textil y alimentaria, en actividades como cuidado de niños o enseñanza. Mientras que el campo técnico está dominado por hombres.</p> <p>Durante el año 2000, las mujeres ocuparon el 34 por ciento de los asientos del</p>

	parlamento. **
<b>Grecia</b>	Desde principios de los años 90 s los partidos políticos implementaron políticas de cuotas para aumentar la participación de la mujer en los puestos de decisión de este país.
<b>Irlanda</b>	El gobierno promueve la igualdad mediante la introducción de reformas en las que se reconoce la contribución potencial de las mujeres en la adopción de decisiones en el sector público.
<b>Islandia **</b>	Durante el año 2000, las mujeres ocuparon el 25 por ciento de los asientos del parlamento.
<b>Italia</b>	En 1990 tanto los partidos políticos, la confederación de trabajadores y los sindicatos, crearon una Ley de cupos interna para cada una de estas organizaciones, con lo cual se pretendía que la mujer tuviera cierta representación en la esfera pública. La ley de cupos puede variar de un 20 a un 40 por ciento.
<b>Luxemburgo</b>	No hay cuotas, en este país debido a que las políticas de cuotas son consideradas como una forma de discriminación hacia los hombres.
<b>Noruega *</b>	Existen cuotas en los partidos políticos, aunque éstas pueden variar de un partido a otro. Sus leyes en el gobierno local obligan a que exista un 40 por ciento de representación de mujeres en entidades públicas, Comités Oficiales y consejos. 45 por ciento de los funcionarios gubernamentales en puesto de decisión son mujeres. Recientemente se propuso establecer una cuota, para promover la participación de los hombres en sectores tradicionalmente dominados por mujeres. Durante el año 2000, las mujeres ocuparon el 38 por ciento de los asientos del parlamento. **
<b>República de Eslovaquia</b>	No existen políticas de cuotas en este país.
<b>Suecia</b>	Existe una política de igualdad de oportunidades. En 1992 se creó la Ley referente a la igualdad entre el hombre y la mujer. Durante el año 2000, las mujeres ocuparon el 40 por ciento de los asientos del parlamento. **

Fuente: Landeros Zúñiga, Juan Rafael. El presente cuadro se elaboró con base en:

Consejo Nacional de Población. Sistemas de cuotas en diversos países. Elementos para el debate sobre esta medida. México, 1995, 44 pp.

\* [www.presenciaciudadana.org.mx/leydecuotas2.html](http://www.presenciaciudadana.org.mx/leydecuotas2.html). Propuesta para criterios para una ley de equidad y género sustentada en cuotas que promuevan la participación de las mujeres en la vida pública, 13 de febrero de 2003.

\*\* “Los países nórdicos tienen los más altos porcentajes de representación política de mujeres en el mundo. Durante los últimos 30 años se han producido este incremento sistemático”. Ver Aspel Bernal, Mónica y Diego Palomar Vereá, “Representación política y género el sistema de cuotas y su aplicación en México”, en: La ventana, Núm. 11, 2000, pp. 241-263.

**Cuadro III**  
**Continente Asiático**

<b>País</b>	<b>Políticas de cuotas implementadas</b>
<b>Bangladesh</b>	Para asegurar una mínima participación en cuestiones legislativas, se les reserva un 10 por ciento de los asientos parlamentarios a las mujeres. Además existen cuotas para la inclusión de las mujeres en todos los niveles de servicios gubernamentales. Se promueve el estudio de las niñas por medio de becas.
<b>China *</b>	Existe la ley de derechos iguales. Se creó un programa de capacitación para mejorar las destrezas de la mujer gerente. En áreas geográficas pobladas por minorías, las empresas privadas están obligadas a dar preferencia en el empleo a dichas minorías, mientras que las empresas públicas deben cumplir con cuotas establecidas.
<b>Filipinas</b>	En 1987 su constitución estipuló una cuota combinada del 20 por ciento para grupos definidos en función de sexo, edad, origen indígena, etc.
<b>India</b>	Se reservan un 30 por ciento de los escaños de los Consejos locales, para las mujeres, y un 30 por ciento de la cuota para grupos en posición social y económica desventajosa.
<b>Japón</b>	En 1986 se dictó una ley que prohíbe la discriminación de la mujer en el trabajo. Existe una ley en las igualdades en el empleo.
<b>Malasia</b>	No existen políticas de cuotas en este país.
<b>Nueva Zelanda</b>	Este país dice contar con medidas de igualdad, aunque no especifica de que tipo de cuotas se tratan.
<b>Nepal</b>	Se intenta reducir el analfabetismo femenino.
<b>Pakistán</b>	En todas las organizaciones gubernamentales y controladas por el gobierno se ha reservado un 5 por ciento de los empleos para la mujer. Además de que se está implementando un programa de alfabetización.
<b>Sri Lanka</b>	No existen políticas de cuotas en este país.
<b>Tailandia</b>	En 1985 se fijó un 30 por ciento en los Comités de Desarrollo y en las administraciones locales, así como en puestos nacionales ejecutivos y normativos de formulación de políticas.
<b>Turquía</b>	Algunos partidos políticos pretenden crear políticas de cuotas para aumentar la participación de la mujer en la esfera pública.
<b>Vietnam</b>	Se estableció como meta un 20 por ciento para la representación femenina en órganos elegidos popularmente, un 10 por ciento en diferentes niveles de la administración y entre 15 y 20 por ciento en los comités ejecutivos de los partidos, en diversas instancias.

Fuente: Landeros Zúñiga, Juan Rafael. El presente cuadro se elaboró con base en: Consejo Nacional de Población. Sistemas de cuotas en diversos países. Elementos para el debate sobre esta medida. México, 1995, 44 pp.

\* [www.presenciaciudadana.org.mx/leydecuotas2.html](http://www.presenciaciudadana.org.mx/leydecuotas2.html). Propuesta para criterios para una ley de equidad y género sustentada en cuotas que promuevan la participación de las mujeres en la vida pública, 13 de febrero de 2003.

**Cuadro IV**  
**Continente Africano**

País	Políticas de cuotas implementadas
<b>Egipto</b>	En 1983 se dispuso que uno de los 31 consejos legislativos comprendan por lo menos una mujer entre sus miembros. En 1987, 4 por ciento de todos los parlamentarios electos eran mujeres.
<b>Eritrea</b>	Se garantiza la igualdad de derechos electorales, a través de acciones afirmativas como la asignación de cuotas fijas para las mujeres.
<b>Israel *</b>	Adoptó el Sistema de Cuotas en la sección 18 A de la Ley de Corporaciones Gubernamentales. La Ley de servicio civil, modificada en julio de 1995 obliga a la representación aproximada de los dos sexos.
<b>Sudáfrica</b>	El partido mayoritario adoptó una cuota para asegurar que el 33 por ciento de sus candidatos a las elecciones democráticas fueran mujeres.
<b>Suecia *</b>	En 1988 el parlamento adoptó un programa de tres años, con el objetivo de incrementar la participación de mujeres en puestos de decisión.
<b>Sudán *</b>	Se estableció una representación femenina de 10 por ciento en todos los niveles de gobierno.
<b>Tanzania *</b>	En 1992 se aprobó una ley con el objetivo de que por lo menos el 15 por ciento de los miembros del parlamento sean mujeres.
<b>Túnez</b>	Desde la obtención de su independencia en 1956, se adoptaron medidas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Así mismo su constitución hace hincapié sobre los derechos de la mujer.
<b>Zimbabwe *</b>	El servicio civil tiene un programa de acción afirmativa, además de que se estableció como cuota-objetivo para el 2000, que 33 por ciento de los puestos directivos de servicio público sean ocupados por mujeres.

Fuente: Landeros Zúñiga, Juan Rafael. El presente cuadro se elaboró con base en:

Consejo Nacional de Población. Sistemas de cuotas en diversos países. Elementos para el debate sobre esta medida. México, 1995, 44 pp.

\*[www.presenciaciudadana.org.mx/leydecuotas2.html](http://www.presenciaciudadana.org.mx/leydecuotas2.html). Propuesta para criterios para una ley de equidad y género sustentada en cuotas que promuevan la participación de las mujeres en la vida pública, 13 de febrero de 2003.

**Cuadro V**  
**Australia**

País	Políticas de cuotas implementadas
Australia	<p>En 1986 se promulgó la Acta de igualdad de oportunidades para la mujer. Además en este mismo año se expidió la Ley de Acción Afirmativa (Affirmative Action Act), con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de empleo para mujeres y hombres.</p> <p>En 1988, la equidad se instituyó como un objetivo institucional, en todos los programas institucionales.</p> <p>En 1991 se presentó el Plan de Acción para las Mujeres.</p> <p>En 1996 se presentó el Plan de Acción para la Educación de las Niñas y el Plan de Igualdad de Oportunidades para el Empleo. *</p>

Fuente: Landeros Zúñiga, Juan Rafael. El presente cuadro se elaboró con base en las siguientes fuentes. Consejo Nacional de Población. Sistemas de cuotas en diversos países. Elementos para el debate sobre esta medida. México, 1995, 44 pp.

\*[www.presenciaciudadana.org.mx/leydecuotas2.html](http://www.presenciaciudadana.org.mx/leydecuotas2.html). Propuesta para criterios para una ley de equidad y género sustentada en cuotas que promuevan la participación de las mujeres en la vida pública, 13 de febrero de 2003.

**Cuadro VI**  
**Algunos partidos políticos que han introducido sistemas de cuotas**

País	Partido	Cuotas
Argentina	PSP	30%
Australia	Partido Laborista	35% para el año 2000
Austria	SPÖ	40% para ambos géneros
Bélgica	PS	20%
	SP	25%
Bosnia y Herzegovina	SDP BiH	30%
	SD BiH	30%
Botswana	BNF	30%
Brasil	PDT	20% para estructuras partidistas solamente
Canadá	NDP/NPD	50%
Chile	PRSD	20% para estructuras partidistas solamente

IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CUOTAS EN LA POLÍTICA MEXICANA DE 1990 AL AÑO 2000

	PPD	20%
	PS	30%
Curacao	MAN	30% para las listas de candidatos
República Checa	SDP	25% para estructuras partidistas solamente
Dinamarca	SDP	40% para ambos géneros
República Dominicana	PRD	25%
Finlandia	SDP	40%
Francia	Partido Socialista	30%
Alemania	SPD	40% para ambos géneros
Grecia	PASOK	Cuota proporcional, de acuerdo con las mujeres miembros del partido
Haití	KANAKOM	25%
Irlanda	Partido Laborista	20%
Israel	Partido Laborista	20%
	Meretz/MAPAM	40% para estructuras partidistas solamente y para ambos géneros
Italia	PDS	40% para ambos géneros
Costa de Marfil	FPI	30%
Lituania	SDP	20%
Mali	ADEMA-PSAJ	30%
Malta	Partido Laborista	20%
Mozambique	Frelimo	30%
Holanda	Partido Laborista	33%
Nicaragua	FSLN	30% mínimo
Noruega	Partido Laborista	40 para ambos géneros
Filipinas	PDSP	25%
Portugal	Partido Socialista	25%
Senegal	Partido Socialista	25%
Eslovaquia	SDL	20%
Eslovenia	ZL	33%
España	PSOE	40% para ambos géneros
Suecia	SDP	50% para todas las listas de candidatos
Suiza	SDP	40%
Turquía	CHP	25% para ambos géneros
EUA	DSA	50% para estructuras internas solamente (DSA no propone candidatos a puestos públicos)
Venezuela	Acción Democrática	30%



Fuente: Socialist Internacional Women, <http://socialist.org/siwomen/english/repeng.html>. Citado por Aspe Bernal, Mónica y Diego Palomar Vereá. "Representación política y género. El sistema de cuotas y su aplicación en México."

**Discurso presentado por Cuauhtémoc Cárdenas, expuesto en el Foro de Mujeres. México, D.F., 23 de julio de 1994.**

"Muchos años han pasado desde que las mujeres lucharon por el derecho al sufragio con la intención elemental de ser reconocidas como ciudadanas y acudieron por primera vez a las urnas y, sin embargo, todavía a lo largo y ancho del país, se sigue pugnando por hacer visible su presencia y por lograr el reconocimiento de su valiosa aportación en la construcción de nuestra nación. Las demandas de igualdad y libertad que enarbolaron nuestras abuelas siguen vigentes hoy, cuando está a punto de extinguirse este siglo y constituyen una referencia obligada en el actual proceso electoral.

"Es pertinente entonces reflexionar sobre nuestras propuestas de gobierno para las mujeres de nuestro país. No se trata de una preocupación ocasional con citas sólo a la contienda electoral. Nace de la convicción que las mujeres constituyen el corazón de nuestra patria y que no es posible arribar a un nuevo siglo, a un nuevo milenio, sin dar respuesta a sus legítimas aspiraciones y reconociéndoles su lugar de avanzada en la edificación de una nueva nación. No se trata tampoco de una propuesta adornada para la ocasión. Lo que hoy prestamos no es más que la síntesis de lo que ustedes, mujeres de diversos orígenes sociales y políticos, de diversas partes y regiones del país, han formulado a lo largo de esta lucha por la democracia y del compromiso que ya en muchas ocasiones hemos establecido con las mujeres de nuestro partido, el Partido de la Revolución Democrática, con las trabajadoras y sindicalistas, con las campesinas e indígenas, con las amas de casa, las maestras, las profesionistas y universitarias, con todas ustedes que han hecho presentes y han dado fuerza y contenido a las principales movilizaciones sociales y ciudadanas que han llevado a cabo en nuestro país en los últimos años y que constituyen la más firme esperanza de construir un México mejor para nuestros hijos.

"Basta recordar que en 1988 las mujeres fueron vanguardia y estructura en los comités de lucha contra el fraude y la imposición, que lo han sido en los plantones de Michoacán y Guerrero y el movimiento navista en San Luis Potosí; recordemos también a las miles de mujeres anónimas, heroínas cotidianas que –como muchas de ustedes- a lo largo y ancho del país luchan con pasión y dignidad por un México libre y soberano, a las que han perdido un esposo, hijo, hermano o padre, por la intolerancia y la acción represiva de un régimen

que se niega a aceptar nuestro reclamo democrático y desde luego a las seis mujeres del Partido de la Revolución Democrática cuyas vidas han sido segadas por exigir respeto a los derechos; es preciso reconocer su combate tenaz por el reconocimiento a la diversidad y a la pluralidad de género para hablar de una verdadera igualdad.

“Los últimos acontecimientos que se han producido en el país han desnudado y puesto en evidencia, de manera dramática los efectos de las políticas gubernamentales y han hecho visibles a los indios –aquellos que en la mente del equipo del gobernante sólo existen como piezas de museo–, han evidenciado el anquilosamiento y la crisis de un gobierno y de un sistema de partido de Estado cuyo poder no emana del pueblo y el fracaso de las políticas neoliberales que sólo se han traducido en mayor pobreza (sic) e inestabilidad para la mayoría de los mexicanos, y han demostrado también la profunda desigualdad en la que viven las mujeres que, como resultado de estas mismas políticas, son las más pobres entre los pobres y se han incorporado a la actividad económica y productiva en condiciones de mayor precariedad que los hombres.

“Por ello es necesario reorientar el rumbo de la nación y sentar las bases de un desarrollo económico sustentable, equitativo y justo, que garantice bienestar e igualdad de oportunidades a todos los mexicanos. En este proceso, es indispensable revertir las tendencias discriminatorias que han colocado a la mujer en condición desigual e impulsar las políticas que reconozcan y valoren plenamente la intensa participación de la mujer mexicana en las actividades económicas, sociales, culturales y políticas. En efecto, las mujeres se han incorporado en la economía hasta llegar a representar en la estadística oficial casi la tercera parte de fuerza de trabajo, porcentaje inferior al real si consideramos su enorme participación en la economía informal, en las labores del campo, en la industria domiciliaria y en el trabajo doméstico no remunerado y en mucho ni siquiera reconocido por la familia y la sociedad. En los últimos años, una cantidad significativa ha tenido que asumir la responsabilidad de la manutención de una familia ante el desempleo y subempleo masculinos, el abandono o la migración de los maridos hacia lugares lejanos en busca de un mejor trabajo y un mejor ingreso. Un porcentaje también muy amplio ha tenido que compartir esta responsabilidad con su pareja ante la caída brutal de los ingresos y la necesidad de incorporar a toda la familia a las tareas remunerativas para poder sobrevivir y no pocas han visto cómo se desintegran sus hogares y se violenta su vida cotidiana al tener que desplazarse de un lugar a otro para obtener una íntima remuneración. No se puede hablar de bienestar familiar mientras desde el gobierno se

impulsa una política que se ha encargado de destrozar a las familias, de separar a las mujeres de sus maridos, a los hijos de sus padres, y que han lanzado a la calle a miles de niños que en lugar de estar en su hogar o en su escuela tienen que estar buscando un pedazo de pan para sobrevivir.

“Como lo establecí al protestar como candidato a Presidente de México el pasado 17 de octubre, un gobierno democrático debe impulsar las políticas que permitan revertir esta situación, transformar a la sociedad desde la base y construir una nueva cultura política que sabe que el reconocimiento a la diferencia o a la diversidad de género –pero también a la étnica, generacional y política– está precisamente nuestra riqueza. En ese camino estamos empeñados y por eso nos hemos comprometido a que, desde el gobierno, se podrán en marcha los mecanismos compensatorios temporales que permitan que en un futuro no muy lejano podamos hablar de igualdad efectiva entre los géneros. Para ello, impulsaremos la aprobación de un Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de México que haga efectivo en todos los aspectos de la vida económica, política, social y cultural el principio de no discriminación por razones de sexo establecido en el artículo 4º de nuestra Constitución.

“En el mundo laboral, se impulsarán las políticas tendientes a favorecer la contratación de las mujeres en niveles y puestos de trabajo de los que tradicionalmente han sido excluidas; incentivar su formación y acceso a especialidades en nuevas tecnologías y garantizar el carácter mixto de todos los puestos y niveles de mando. Promoveremos –porque así lo han demandado ustedes de manera reiterada– con especial énfasis, el acceso permanente de las mujeres a la capacitación, estableciendo un porcentaje mínimo que deba ser cubierto en los programas que se realicen para tal efecto. Estableceremos la obligación de las empresas de contratar mujeres, al tiempo que se eliminen todos los obstáculos –que hoy son una vergüenza para nuestro país– que impiden que las mujeres haganb (sic) uso pleno de su derecho al trabajo, entre ellos las normas relacionadas con el sexo y el examen de gravidez como requisitos para ingresar a un empleo. En nuestro gobierno, en el México nuevo que queremos construir, nunca más una mujer será rechazada al solicitar un trabajo o despedida del mismo por el simple hecho de que va a ser madre; nunca mas la maternidad será incompatible con el derecho irrestricto al empleo. Para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, que hagan efectiva la eliminación de toda forma de discriminación, se crearán comisiones en cada centro de trabajo, así como una instancia específica dentro de la autoridad laboral encargada de la vigilancia y cumplimiento de

estas medidas y en su caso, de la aplicación de sanciones que obliguen a la observancia irrestricta de la ley.

“Con las mujeres del medio rural en particular, tenemos una gran deuda social. En ellas, más que en ningunas otras, ha recaído el peso de la crisis y la disminución drástica de los niveles de vida y bienestar. En muchas regiones agrícolas del país, la mujer ha intensificado su participación en la parcela y en las labores reproductivas, sin que esto haya significado una disminución de las tradicionales responsabilidades relacionadas con la reproducción de la unidad familiar. Igualmente, ante la ausencia (sic) del marido y de los hijos originada por la migración temporal o definitiva hacia otros lugares, un sector importante ha tenido que hacerse cargo de la reproducción de los alimentos que abastecen a nuestras ciudades en condiciones en las que no se les reconoce su derecho a la tierra, así como de abandono y falta de apoyos institucionales. Muchas han tenido que incorporarse a un mercado de trabajo que se caracteriza por la discriminación y la segregación sexual. En este contexto, las mujeres indígenas son las más marginadas, pues son las que desempeñan las labores más fatigosas y mal pagadas y quienes, en su gran mayoría carecen de los servicios más elementales. Las reformas al artículo 27 constitucional, al eliminar el carácter de patrimonio familiar para la parcela ejidal y considerar al jefe de la familia –tradicionalmente hombre– como el único con capacidad de decidir sobre la propiedad de la parcela, constituyen el último eslabón de esta cadena de discriminaciones.

...

“La educación constituye una de nuestras principales prioridades. Y en este renglón también es necesario contrarrestar la desigualdad de oportunidades. Las niñas son las primeras en desertar a nivel de educación técnica y superior, ... Por ello, debemos garantizar un mayor acceso a las becas y oportunidades de estudio a las niñas y estimular a los padres para que sus hijas continúen sus estudios de primaria y secundaria; debe fomentarse asimismo el acceso de las mujeres a la educación científica y tecnológica y su participación en todas las carreras; incorporar en los libros de texto y en los programas de estudio el aporte femenino a la historia, la ciencia y el arte; combatir los estereotipos que implican superioridad o inferioridad de hombres o mujeres en los programas educativos y en los materiales didácticos e incluir en los mismos los aspectos que se relacionen con la educación sexual y la formación integral de nuestros jóvenes.

...

“Compañeras, amigas: las aspiraciones y las utopías de las mujeres sólo serán realidad si garantizamos el triunfo de la opción democrática este 21 de agosto. Sus sueños emancipadores e igualitarios no pueden separarse de la disputa por la nación, del compromiso de rescatar a nuestra patria y de reencausarla por nuevos derroteros en los que ustedes tendrán un lugar principal.

“Los convoco a participar incansablemente en la promoción y defensa del voto, en el cuidado de las casillas, en la vigilancia del proceso electoral. En sus manos, en manos dela (sic) mayoría de los mexicanos y mexicanas, está la posibilidad de un cambio pacífico, de un futuro de paz y prosperidad para nuestros hijos. Soy optimista, estoy convencido –y así lo he podido corroborar en mis recorridos por el país– que México cuenta con millones de mujeres que con alegría y decisión lanzarán el 21 de agosto su voto al sol. ¡Democracia ya. Patria para todos!”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Desafortunadamente no me fue posible, el conseguir la fuente original de este discurso, pero por considerarlo de utilidad para el presente estudio, lo retomé en forma íntegra de Miranda Mercado, Alexandra. Importancia de la participación de la mujer en la vida política y jurídica de México, Tesis de Licenciatura en Derecho, pp. 111-114.

# *BIBLIOGRAFÍA*

## BIBLIOGRAFÍA

- 📖 Aron, Raymond, Democracia y totalitarismo, Editorial Seix Barral, Barcelona, 1968, pp. 19-90.
- 📖 Barrera Bassols, Delia e Irma G. Aguirre Pérez, Participación política de las mujeres. La experiencia en México, Editorial Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 2003, 62 pp.
- 📖 Bernal Ramírez, Belinda del Socorro, Historia del movimiento feminista en México (1970-1986) Reportaje, Editorial Cuadernos de CONEICC, México, 1999, 122 pp.
- 📖 Caballero P., Nora, “A propósito de las relaciones de género”, en Discurso, género y mujer, Facultad de Humanidades, Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad, Editorial Manzana de la Discordia, Santiago de Cali, Colombia, 1996, pp. 267- 281.
- 📖 Castellanos, Gabriela, “Desarrollo del concepto de género en la teoría feminista”, en Discurso, género y mujer, Facultad de Humanidades, Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad, Editorial Manzana de la Discordia, Santiago de Cali, Colombia 1996, pp. 19-47.
- 📖 Castellanos, Gabriela, “Mujeres, hombres y discursos”, en Discurso, género y mujer, Facultad de Humanidades, Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad, Editorial Manzana de la Discordia, Santiago de Cali, Colombia, 1996, pp. 76-95.
- 📖 Crick, Bernard, Trad. Mercedes Zorrilla Díaz, En defensa de la política, Kriterion, Tusquets editores, España, 2001, pp, 15-181.
- 📖 De Dios Vallejo, Delia Selene, Sociología de Género, Ediciones Federación Mexicana de Universitarias, Filial de la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, Filial de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, México, 2004, 510 pp.
- 📖 De Gouges, Olympe, “Olympe De Gouges o la radicalización de los ideales ilustrados”, en La ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII, Editorial De Puleo, Alicia H. 1953, pp. 153-163.
- 📖 De Silva, Luz de María, “Las mujeres en la élite política de México: 1954-1984”, en Trabajo, poder y sexualidad, Editorial Colegio de México, PIEM, México, 1989, pp. 269-308.
- 📖 Eco, Humberto, Cómo se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura, Editorial Gedisa, España, 1997, pp. 13-68, 137-176.

- 📖 Giraldo E., Carmen Lucía, “Las nuevas protagonistas del mundo social: el movimiento feminista”, en Discurso, género y mujer, Facultad de Humanidades, Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad, Editorial La Manzana de la Discordia, Santiago de Cali, Colombia, 1996, pp. 249-265.
- 📖 Garduño Valero, Guillermo J.R. y Gilberto Silva Ruiz (compiladores), Antología. Teoría sociológica clásica. Max Weber, Editorial UNAM, México, 1998, pp. 339-395.
- 📖 González Reyna, Susana, Manual de redacción e investigación documental, Editorial Trillas, México 1990, 204 pp.
- 📖 Gutiérrez S., Sergio Elías y Roberto Rives S., (Comentan la Constitución Mexicana) “La Constitución Mexicana. Al fin del siglo XX”, S.E, México, 1998, 536 pp.
- 📖 Instituto Federal Electoral, (Comenta la Constitución Mexicana) “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, Editorial Instituto Federal Electoral, México, 2000, 181 pp.
- 📖 Instituto Federal Electoral, (Comenta el COFIPE) “Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros Ordenamientos Electorales”, Editorial Instituto Federal Electoral, México, 1999, pp. 155-156, 265-285.
- 📖 Maldonado Gómez, María Cristina, “Relaciones de dominación de la familia”, en Discurso, género y mujer, Facultad de Humanidades, Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad, Editorial Manzana de la Discordia, Santiago de Cali, Colombia, 1996, pp. 149-171.
- 📖 Miranda Mercado, Alexandra, Importancia de la participación de la mujer en la vida política y jurídica de México, Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM, México, 1995, 217 pp.
- 📖 Moto Salazar, Efraín y José Miguel Moto, Elementos de Derecho, Editorial Porrúa, México, 2001, 452 pp.
- 📖 Pedrero Nieto, Mercedes, Cinco dimensiones sobre la situación de la mujer mexicana: legal, política, bienestar, trabajo y fecundidad, Editorial UNAM, México, 1992, 57 pp.
- 📖 Rabotnikof Maskivker, Delia Nora, El espacio público: caracterizaciones y perspectivas, Tesis Doctoral de Filosofía y Letras, FFyL, UNAM, México, 1995, pp. 1-35.
- 📖 Ramos Escandón, Carmen, “Señoritas porfirianas: mujer e ideología en el México progresista, 1880-1910”, en Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México, Editorial Colegio de México, México, 1993, pp. 143-161.



- 📖 Sánchez Olvera, Alma Rosa, El feminismo ante el movimiento urbano popular. Dos expresiones de lucha de género (1970-1987), Editorial Plaza y Valdés, México, 2002, pp. 11-25, 65-131.
- 📖 Sartori, Giovanni, Trad. Marcos Lara, La política. Lógica y método en las ciencias sociales, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1984, pp. 201-244.
- 📖 Sartori, Giovanni, Trad. Fernando Santos Fontela, Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis, Volumen I, Alianza Editorial Madrid, Madrid, 1987, 404 pp.
- 📖 Schattschield, E.E., Régimen de partidos, Editorial Tecnos, Madrid, 1964, pp. 23-90.
- 📖 Schmelkes, Corina, Manual para la presentación de anteproyectos e informes de investigación (tesis), Editorial Harla, México, 1988, 214 pp.
- 📖 Tarrés, María Luisa, “Mas allá de lo público y privado. Reflexiones sobre la participación social y política de las mujeres de clase media en Ciudad Satélite”, en Trabajo, poder y sexualidad, PIEM, Editorial Colegio de México, , México, 1989, pp. 197-208.
- 📖 Tuñón Pablos, Enriqueta, “La lucha política de la mujer mexicana por el derecho al sufragio y sus repercusiones”, Seminario de la mujer en el México Contemporáneo, en Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México, Editorial Colegio de México, México, 1993, pp. 181-189.
- 📖 Valcárcel, Amalia, Sexo y filosofía. Sobre mujer y poder, Editorial Anthropos, Colombia, 1994, 169 pp.
- 📖 Weber, Max, El político y el científico, Alianza Editorial Madrid, México, 1984, 179 pp.

## HEMEROGRAFÍA

- 📄 Aguilar León, Norma Inés, “El voto de la mujer en México”, en Boletín-Centro de Capacitación Judicial Electoral, año 1, Núm. 2, noviembre-diciembre de 1995, pp. 1,4.
- 📄 Aspe Bernal, Mónica y Diego Palomar Vereá, “Representación política y género el sistema de cuotas y su aplicación en México”, en La ventana, Núm. 11, 2000, pp. 241-263.
- 📄 Abascal Carranza, Salvador, “Mujer, misterio y poder”, en Bien común y gobierno, Núm. 41, abril de 1998, pp. 13-16.

- ☞ Aranda, Ana Teresa, “La participación política de la mujer”, en Quórum, año 1, Núm. 7, octubre de 1992, pp. 3-8.
- ☞ Barbieri, M. Teresita de, “Los ámbitos de acción de las mujeres”, en Revista mexicana de sociología, (fotocopias), pp. 203-223.
- ☞ Berman, Lamas, Peschard, Turrent, “Un debate abierto”, en Letras Libres, año II, Núm. 10, abril de 2000, pp. 16-20.
- ☞ Berman, Sabina, “Un nuevo modo de ser mujer”, en Letras Libres, año II, Núm. 10, abril de 2000, pp. 44-47.
- ☞ Bojórquez, Nelia, “El derecho a la equidad de la niña”, en: GénEros. Año V, Núm. 14, México, 1998, pp. 5-6.
- ☞ Burin, Mabel, “Género y psicoanálisis en la subjetividad femenina: el techo de cristal, en IV Coloquio Interdisciplinario de Estudios de Género, Coordinadoras Diana Mafia y Clara Kuschnir, 1-13 de diciembre de 1994, p. 31-39.
- ☞ Cano, Gabriela, “La construcción de la ciudadana: el sufragio femenino según los presidentes Lázaro Cárdenas y Adolfo Ruiz Cortines”, en: Acta Sociológica, Núm. 16, enero-abril de 1996, pp. 149-174.
- ☞ Carrillo Cárdenas, María Guadalupe, “Noticias: mujeres y elecciones”, en GénEros. Año IV, Núm. 12, México 1997, pp. 87-88.
- ☞ Castro Ávila, Jania, “¿Qué opinan las mujeres?”, en Bien Común y Gobierno, abril de 1998, pp. 41-47.
- ☞ Calafell, Jorge, “¿Qué dicen los partidos políticos sobre el tema de la mujer?”, en Bien Común y Gobierno, Núm. 41, abril de 1998, pp. 37-40.
- ☞ De la Peña, Rosa María, “La igualdad jurídica de la mujer 22 años después”, en Quórum, año 5, Núm. 42, mayo de 1996, pp. 25-33.
- ☞ Diana Laura, “Participaciones históricas de las mujeres en la vida nacional”, en Agrupación Política, Núm. 2, 1997, 53 pp.
- ☞ Domínguez P., Moisés, “Sexismo al revés: cinco tesis contra las cuotas de representación política para las mujeres”, en Etcétera, Núm. 215, marzo de 1997, pp. 26-28.
- ☞ Fernández Poncela, Anna M., “Edad, sexo y política. Preferencias electorales en México”, en La ventana. Núm, 5, 1997, pp. 133-152.

- ☞ Fernández Poncela, Anna M., “Mujeres, revolución y cambio cultural”, en Equis, UAM-Antropos, 2000, p.16.
- ☞ Fernández, Poncela, Anna M., “Las mujeres en la política desde una mirada juvenil”, en: La ventana, Núm. 11, 2000, pp. 211-240.
- ☞ Fraser, Nancy, “Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente”, en Debate Feminista, marzo 1993, pp. 23-58.
- ☞ Fukuyama, Francis, “Las mujeres y la evolución de la política mundial”, en Letras Libres, año II, Núm. 10, abril de 2000, pp. 26-31.
- ☞ Gómez, Patricia Laura, “La construcción de la ciudadanía. El caso mexicano”, en IV Coloquio Interdisciplinario de Estudios de Género, Coordinadoras Diana Mafia y Clara Kuschnir, 1-13 de diciembre de 1994, pp. 379-389.
- ☞ Gómez Baas, Irene, “La lucha democrática de la mujer: participación política femenina”, en Tiempo, Núm. 2688, julio de 1997, pp. 12-13.
- ☞ Grecko, Témoris, “Política en feminismo: gobernar con sello de mujer”, en Bucareli ocho, Núm. 57, julio de 1998, pp. 4-5.
- ☞ Gutiérrez Castañeda, Griselda, “El concepto de género: una perspectiva para repensar la política”, en La ventana, Núm. 5, pp. 55-71.
- ☞ Instituto del Distrito Federal, “Declaración de principios del Partido Acción Nacional (Resumen)”, en Foro Electoral. Órganos del Instituto del Distrito Federal, año 2, Núm. 8, México, 1992, pp. 54-57.
- ☞ Instituto del Distrito Federal, “Declaración de principios del Partido Revolucionario Institucional (Resumen)”, en Foro Electoral. Órganos del Instituto del Distrito Federal, año 2, Núm. 8, México, 1992, pp. 58-63.
- ☞ Instituto del Distrito Federal, “Declaración de principios del Partido de la Revolución Democrática (Resumen)”, en Foro Electoral. Órganos del Instituto del Distrito Federal, año 2, Núm. 9, México, 1992, pp. 48-52.
- ☞ Jeannetti Dávila, Elena, “La mujer en la vida política de México”, en Estudios políticos, Núm. 5, octubre-diciembre de 1994, pp. 129-135.
- ☞ Jiménez Guzmán, Patricia, “La participación de la mujer en la vida política”, en Ciudad, ciudadano, publicación trimestral, Núm. 4, agosto-octubre de 1997, p. 48.
- ☞ Lamas, Marta, “Mujer y acción política: la vocación política”, en Bucareli ocho, Núm. 57, domingo 19 de julio de 1998, pp. 16-17.

- ☞ Laudano, Claudia Nora, “Mujeres políticas frente a las cuotas de participación”, en IV Coloquio Interdisciplinario de Estudios de Género, Coordinadoras Diana Mafia y Clara Kuschnir, 1-13 de diciembre de 1994, pp. 337-343.
- ☞ Lévi-Strauss, Claude, “Sexualidad femenina y origen de la sociedad”, en Letras Libres, año II, Núm. 10, abril de 2000, pp. 36-39.
- ☞ Leminy González, Janette, “Indispensable, participación en la política: realizan programa de formación para la mujer”, en La Nación, Año LV, Núm. 2001, 29 de agosto de 1997, p. 29.
- ☞ Linares, Noelia, “Partidos políticos de la mujer y programas de desarrollo para la mujer mexicana”, en Bien común y gobierno, Núm. 41, abril de 1998, pp. 31-36.
- ☞ Martínez Rodríguez, Lorena, “Participación política de la mujer”, en Quórum, año 5, Núm. 42, mayo de 1996, pp. 1-14.
- ☞ Martínez Vázquez, Griselda, “Las mujeres en las estructuras del poder político”, en Bien Común y Gobierno, año 2, Núm. 22, septiembre de 1996, pp. 3-20.
- ☞ Mendé Fernández, María Belén, “La participación política a partir de la identidad femenina”, en La ventana, Núm. 12, pp. 272-289.
- ☞ Molina, Natacha, “Las mujeres en la construcción de la igualdad y la ciudadanía en América Latina”, en La ventana, Núm. 5, 1997, pp. 23-54
- ☞ Morales Hernández, Liliana, “Mujer que sabe latín: la mujer en la educación superior de México”, en El Cotidiano, año 9, Núm. 53, marzo-abril de 1993, pp. 71-77.
- ☞ Ortega Oltra, Alejandra, “Discriminación de la mujer en el Tercer Mundo: Principales problemas”, en Bien común y gobierno, Núm. 41, abril de 1998, pp. 7-12.
- ☞ Ochoa Ávalos, Candelaria, “Mujeres en política y política para las mujeres”, en La ventana, Núm. 9, 1999, pp. 106-129.
- ☞ Olmos, Alejandro, “Ganan terreno las universitarias”, en Bucareli Ocho, Núm. 57, 19 de julio de 1998, pp. 18-19.
- ☞ Roman Gómez, Aída y Mireya Landero Orduña, “Las esferas de la desigualdad de género”, en Bien común y gobierno, Núm. 41, abril de 1998, pp. 7-12.
- ☞ S.A. “Participación femenina en el Legislativo”, en Crónica Legislativa, año III, Núm. 14, abril-junio de 1994, pp. 9-11.

- ☞ Tejado Dondé, Javier, “La Constitución de 1917 y la ampliación de los derechos políticos”, en Elector: análisis, crítica, cultura política, año I, Núm. 1, noviembre de 1993, pp. 30-37.
- ☞ Trueba Atienza, Carmen, “Consideraciones intempestivas sobre los derechos de las mujeres”, en Acta Sociológica, Núm. 15, septiembre-diciembre de 1995, pp. 39-58.











## OTROS MATERIALES

- ☞ Alponete, Juan María, 31 de agosto de 2000, Cátedra de la Sociedad Política II, Sede Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, CU., México, D.F.
- ☞ Antón, Joan y Ángel Rivero, Derechos y ciudadanía: contrastes entre el liberalismo y el pensamiento conservador, Colección Temas de la Democracia, Serie Conferencias Magisteriales 12, diciembre de 2000, 59 pp.
- ☞ Archivo General de la Nación y la Comisión Nacional de la Mujer, Catálogo Documental. Del voto al ejercicio del poder 1953, 13 de octubre de 1999, Archivo General de la Nación, 47 pp.
- ☞ Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, Glosario de términos sobre género, Unidad Regional de Asistencia Técnica, Grupo Consultivo en Género Maga-GCGEMA, S.P., 35 pp.
- ☞ Comisión Nacional de la Mujer, Mesa Redonda: del voto al ejercicio del poder, Ponentes: Min. Olga Sánchez Cordero, Sen. María de los Angeles Moreno Uriegas, Mtra. Ifigenia Martínez Hernández, Lic. Silvia Hernández, Mtra. Griselda Álvarez Ponce León y Sen. Ana Rosa Payán Cervera, 13 de octubre de 1999, 87 pp.
- ☞ Consejo Nacional de Población, Coordinación de Acciones Sectoriales, Informe sobre la adopción de sistemas de cuotas en diversos países. Elementos para el debate sobre esta medida, S.E, julio de 1996, 44 pp.
- ☞ Fernández, Poncela, Anna M., Mujeres y política: balance y perspectivas, S.F.P. S.E. Inédito, pp. 2-68.
- ☞ Gómez Maganda, Guadalupe, Mujer y política. La lucha por la igualdad en México, Comisión Nacional de la Mujer, S.F.P., 47 pp.
- ☞ DIF., Perspectiva de género, Una herramienta para construir equidad entre mujeres y hombres, Editorial UNICEF, México, 1997, 137 pp.

- 📁 Instituto Federal Electoral, Mujeres y participación política: un estado de la cuestión, Inédito. S.E., enero de 1999, México, 37 pp.
- 📁 UNICEF y la Comisión Nacional de la Mujer, Paso a paso. Guía metodológica para aplicar el enfoque de géneros a proyectos, México, 2000, 71 pp.

## MATERIALES EN INTERNET

- 📄 [www.todamujer.com/cominidad/bid\\_cont.asp?temalD=6.](http://www.todamujer.com/cominidad/bid_cont.asp?temalD=6.), Dos papeles principales: lo masculino y lo femenino. ¿Cómo definirlos?, Nena y George O'Neill, Matrimonio Abierto, México, 1976, Editorial Grijalbo, 318 pp. Resumen: María de Lourdes Ruiz, 6 de marzo de 2001.
- 📄 [www.todamujer.com/cominidad/bid\\_cont.asp?temalD=6.](http://www.todamujer.com/cominidad/bid_cont.asp?temalD=6.), Igualdad y Diferencia, Sara Lovera, 6 de marzo de 2001.
- 📄 [members.es.tripod.de/CESEMICH//lamujer.html](http://members.es.tripod.de/CESEMICH//lamujer.html)., La mujer y los cargos de elección popular, Torres Zaragoza, Concepción, Jaime Martínez y Eréndira Álvarez, 9 de septiembre de 2001.
- 📄 [www.presenciaciudadana.org.mx//leydecuotas2.html](http://www.presenciaciudadana.org.mx//leydecuotas2.html)., Propuesta para criterios para una ley de equidad y género sustentada en cuotas que promuevan la participación de las mujeres en la vida pública, 13 de febrero de 2003.
- 📄 [www.presenciaciudadana.org.mx//mujer.html](http://www.presenciaciudadana.org.mx//mujer.html)., La mujer en la política: el ejercicio de la identidad, Sánchez Díaz, Gabriel, 13 de febrero de 2003.
- 📄 [www.ieey.org.mx/Relatoria/Pagina\\_81.htm](http://www.ieey.org.mx/Relatoria/Pagina_81.htm)., Participación ciudadana en políticas que promueven la equidad, justicia y respeto a la diversidad, Candila Echeverría, Doris, 13 de febrero de 2003.
- 📄 [www.ieey.org.mx/Relatoria/Pagina\\_384.htm](http://www.ieey.org.mx/Relatoria/Pagina_384.htm)., Participación ciudadana en políticas que promueven la equidad, justicia y respeto a la diversidad, Candila Echeverría, Doris, 13 de febrero de 2003.
- 📄 [www.pri.org.mx/doc-pri/declaracion.shtm](http://www.pri.org.mx/doc-pri/declaracion.shtm)., Declaración de principios, 17 de febrero de 2004.

-  [www.pri.org.mx/doc-pri/estatutos.shtm](http://www.pri.org.mx/doc-pri/estatutos.shtm)., Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, 17 de febrero de 2004.
-  [www.prd.mx/secretaria/equidad/prdgobierna.htm](http://www.prd.mx/secretaria/equidad/prdgobierna.htm)., Acciones perredistas. El PRD gobierna y legisla a favor y con las mujeres, 4 de mayo de 2004.
-  [www.prd.org.mx/secretaria/equidad/reformascofip.htm](http://www.prd.org.mx/secretaria/equidad/reformascofip.htm)., Reformas al COFIPE, 4 de mayo de 2004.
-  [www.prd.org.mx/downloads/principios.pdf](http://www.prd.org.mx/downloads/principios.pdf)., Principios, 16 de agosto de 2004.
-  [www.pan.org.mx/?P=93&Artoder=ReadArt&Art&Article=66](http://www.pan.org.mx/?P=93&Artoder=ReadArt&Art&Article=66)., Estatutos del Partido Acción Nacional, 4 de mayo de 2004.
-  [www.pan.org.mx/?P=269](http://www.pan.org.mx/?P=269)., Proyección de Principios de Doctrina de Partido Acción Nacional 2002, 4 de mayo de 2004.
-  [www.un.org/spanish/coferences/Beijing/Mujer2011.htm](http://www.un.org/spanish/coferences/Beijing/Mujer2011.htm)., Las cuatro Conferencias Mundiales, 1975 a 1995: una perspectiva histórica, 9 de agosto de 2004.
-  [www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/oit\\_igu/inst-int/inst](http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/oit_igu/inst-int/inst)., La Década de Naciones Unidas para la Mujer y la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), 9 de agosto de 2004.
-  [www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/oit\\_igu/inst-int/inst](http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/oit_igu/inst-int/inst)., La CEDAW, 9 de agosto de 2004.
-  [www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/oit\\_igu/inst-int/inst](http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/oit_igu/inst-int/inst)., La IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, 9 de agosto de 2004.